



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TRABAJO SOCIAL

CAMPO DE CONOCIMIENTO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ACCIÓN SOCIAL

Configuración del movimiento Wixárika: despojo de tierras y desplazamiento interno forzado de la población en las comunidades Wixaritari del norte de Jalisco

TESIS

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE MAESTRO EN TRABAJO SOCIAL

PRESENTA:

CORTEZ DÍAZ JOAQUÍN

TUTOR

DR. DANIEL RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL-UNAM

MIEMBROS DEL COMITÉ TUTOR

DRA. FIORELLA MANCINI, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES-UNAM

DR. FELIPE TORRES, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS-UNAM

DRA. MARGARITA DE JESÚS QUEZADA ORTEGA, TUTORA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TRABAJO SOCIAL

DR. JOSÉ FEDERICO MORALES BARRAGÁN, CENTRO DE INVESTIGACIONES INTERDISCIPLINARIAS EN CIENCIAS Y HUMANIDADES-UNAM

Ciudad Universitaria, CD. MX., 13 de junio de 2021.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Índice

Introducción	3
Capítulo 1. Historia de los movimientos Wixaritari desde la intervención española hasta la primera década del siglo XXI	5
Introducción	5
1.1. La colonización española a la revolución de independencia (1524-1821).....	5
1.2. De la independencia hasta el período dictatorial porfirista (1821-1910)	12
1.3. Revolución y régimen político (1910-1934).....	17
1.4. El Estado nacionalista revolucionario y los pueblos y comunidades indígenas (1934-1982) 23	
1.5. El neoliberalismo en el contexto mexicano (1982-2006)	32
Capítulo 2. Configuración del movimiento Wixárika desde la perspectiva de los movimientos indígenas en América Latina	36
Introducción	36
2.1. Identidad y autonomía de los pueblos originarios en Latinoamérica	38
2.2. Libre autodeterminación de los pueblos: un derecho humano resultado de la resistencia de los pueblos originarios.....	48
2.3. Movimiento Wixárika desde las epistemologías del sur.....	53
Capítulo 3: Desplazamiento interno forzado de la comunidad Wixárika en el norte de Jalisco 63	
Introducción	64
3.1. Desplazamiento Interno Forzado: de la retórica explicativa al contexto Latinoamericano	65
3.2. Desplazamiento Interno Forzado en México	81
3.3. Desplazamiento Interno Forzado en comunidades originarias del norte de México: caso de los Wixaritari de Jalisco.....	86
3.3.1. ¿A qué se debe el Desplazamiento Interno Forzado de las comunidades Wixaritari?	88
Capítulo 4. Análisis empírico de la configuración del movimiento Wixárika de las comunidades de San Sebastián Teponahuatlán y Tuxpán, Jalisco	94
Introducción	94
4.1. Análisis contextual de los Wixaritari en el norte de Jalisco.....	95
4.2. Configuración del movimiento Wixárika por despojo de tierras y desplazamiento interno forzado en el norte de Jalisco	97
4.2.1. Despojo de tierras de los Wixaritari en el norte de Jalisco	98
4.2.2. Desplazamiento interno forzado como efecto del despojo de tierras: elementos que configuran el movimiento Wixárika en el norte de Jalisco	105
Conclusiones generales	116
ANEXOS.....	133

Dedicatorias

A las diversas comunidades originarias de México que continúan luchando por su territorio y, en particular a los sabios Wixaritari de San Sebastián Teponahuaxtlán y Tuxpán de Jalisco que me compartieron sus experiencias en la defensa de sus tierras...

A mi entrañable madre Isidora Díaz, mi padre Felipe Cortez, mis hermanas y hermanos, sobrinos y sobrinas...

A la Dra. Fiorella Mancini por todo el apoyo brindado en mi corta trayectoria académica...

A usted que está destinando su apreciable tiempo en la lectura de esta problemática que enfrenta la comunidad Wixárika...

Agradecimientos

A mi director de tesis, Dr. Daniel Rodríguez Velázquez, por sus constantes orientaciones y recomendaciones para el desarrollo de la investigación.

A los miembros del comité tutor, Dr. Felipe Torres, Dra. Margarita Quezada y al Dr. Federico Morales por su disposición en la lectura y sus valiosas recomendaciones.

A la Universidad Nacional Autónoma de México por todas las oportunidades proporcionadas en mi proceso formativo y profesional.

A mis amigas y amigos...

Introducción

El siguiente estudio está basado en el caso de San Sebastián Teponahuatlán y Tuxpan en el norte de Jalisco, sobre la configuración del movimiento de la comunidad Wixárika. Para la realización del mismo se planteó como premisa analítica que *el despojo de tierras de los Wixaritari, por parte de los ganaderos, tiene entre otros efectos el desplazamiento interno forzado, proceso que influye en la configuración del movimiento indígena Wixárika en dichas comunidades.*

Para desarrollar dicha premisa, en el primer capítulo se exponen los antecedentes de investigación que parten de los hallazgos documentales relacionados, primero, con el periodo colonial (de la intervención española en 1524 hasta la proclamación de la independencia de México en 1821); luego desde 1821 hasta la primera década del siglo XX (1910); posteriormente del período de la revolución mexicana (1910) al correspondiente al Estado nacionalista revolucionario en 1934; en cuarto lugar, se aborda el período de 1934 hasta los primeros años de la década de los ochentas del siglo XX (1982); y finalmente se aborda el período neoliberal desde 1982 hasta la primera década del siglo XXI (2006).

En el segundo capítulo se plantea la perspectiva teórica del estudio. Ella da cuenta de la configuración del movimiento Wixárika en el norte de Jalisco desde la perspectiva de los movimientos indígenas en América Latina. En dicho capítulo se puso de manifiesto la necesidad de abordar el movimiento wixaritari del norte de Jalisco desde las *epistemologías del sur* que buscan, en general, rescatar las formas diversas del conocimiento y la apuesta por una epistemología construida desde el sur, en la medida en que se sitúan en una transición paradigmática, donde las oportunidades están abiertas para construir otro tipo de racionalidad científica (Ortega, 2010). La perspectiva referida para comprender el movimiento Wixárika está articulada con el paradigma crítico de la disciplina en Trabajo Social, el cual cuestiona la “concepción hegemónica de dicha disciplina en el anclaje positivista”, que únicamente ha venido “encapsulando y vuelto insostenible” el análisis de una problemática “conceptual y contextual”; por ello, la urgencia de una “revisión crítica y la proposición de dar cuenta de algunos criterios y problemas fundamentales a considerar en el despliegue de nuevas cartografías” (Matus, 1999, p. 13).

La problemática del Desplazamiento Interno Forzado (DIF), que vienen enfrentando los pueblos Wixaritari, es analizada en el capítulo tercero; el DIF es un delito de lesa humanidad, conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Diario Oficial de la Federación, 2005). Este capítulo está integrado por tres apartados; el primero sobre el análisis teórico del fenómeno social con la articulación de casos de desplazamiento interno forzado de los Wixaritari en el norte de Jalisco; en el segundo apartado se abordan los casos de DIF en el contexto mexicano; finalmente se exponen los hallazgos recuperados a través del trabajo de campo realizado en las comunidades Wixaritari de Jalisco en donde se llevó a cabo la investigación de campo del presente estudio.

El cuarto capítulo se construye con base en el análisis teórico y empírico de los hallazgos recabados durante la investigación de campo durante dos periodos intersemestrales, en julio de 2019 y enero de 2020. En primer lugar, se expone un breve análisis contextual sobre las comunidades abordadas en la presente investigación y, en segundo lugar, se presenta el análisis de los resultados y hallazgos obtenidos en los dos periodos mencionados; tales hallazgos se documentan con base en las siguientes categorías: 1) *despojo de tierras*; 2) *desplazamiento interno forzado* en las comunidades Wixaritari. Estas categorías son la base teórico-empírica de esta investigación, las cuales sirven de sustento que dan cuenta de la configuración del movimiento Wixárika en Jalisco.

Finalmente, se incluye un apartado de conclusiones generales, exponiendo los hallazgos y reflexiones principales de esta investigación.

Capítulo 1. Historia de los movimientos Wixaritari desde la intervención española hasta la primera década del siglo XXI

Introducción

En el presente capítulo se desarrollan los antecedentes de los movimientos de resistencia de la comunidad Wixárika¹, a partir del periodo colonial (intervención española) hasta la primera década del siglo XXI. Durante el desarrollo explicativo de este capítulo sobre el estado del arte de la investigación se articula la relación de los movimientos de la comunidad Wixárika con las categorías que condicionan la configuración de dicho movimiento, a decir, el despojo de tierras y el desplazamiento interno forzado.

Lo referido se debe a que las investigaciones sobre los pueblos originarios, incluida la comunidad Wixárika, han estado bajo una “rígida camisa de fuerza determinista”, la cual ha fragmentado “la comprensión del conjunto social” y su desarrollo articulado, ha imposibilitado también la conjugación de los antecedentes relacionados a la vida material, el ámbito social, cultural, político y de otra índole (Florescano, 1998, p. 105). Por lo referido, las comunidades indígenas han sido históricamente invisibilizadas dentro de la academia, la sociedad y el Estado, a pesar de que remontan sus orígenes desde hace 10 mil años cuando las personas provenientes de Asia y norte de América se ubicaron en Aridoamérica (región norte) los que se dedicaron a la caza y recolección y en Mesoamérica (región centro-sur) los que se dedicaron al cultivo de maíz, chile, calabaza y frijol (Navarrete, 2008).

Sin más preámbulo, a continuación, se abordará el primer período contextualizado en la época de la colonia española y se proseguirá de manera consecutiva hasta finalizar con la primera década del siglo XXI (2006).

1.1. La colonización española a la revolución de independencia (1524-1821)

Los españoles llamaron “descubrimiento” a lo existente, nombrándole posteriormente continente de “América”, lo cual constituyó un proceso que trajo consecuencias como la fragmentación del tejido social y cultural, además de la violencia ocasionada hacia los pueblos

¹Para efectos de este estudio se centró el estudio en el movimiento Wixárika particularmente de las comunidades San Sebastián Teponahuatlán y Tuxpán ubicados en el norte del estado de Jalisco.

indígenas considerada históricamente como la mayor masacre cometida hacia la humanidad en América Latina, la cual sigue sin reconocerse (Muñoz, 2016).

La intervención española que despojó de tierras y provocó el desplazamiento forzado de personas de comunidades originarias en el continente americano, no se debe reducir a una concepción descriptiva sobre tiempo-espacio y la centración en individuos que únicamente legitiman la visión colonialista, como lo describe la historia convencional: el genovés Cristóbal Colón empezó la expedición el 3 de agosto de 1492 zarpando del puerto de Palos, en el sudeste de Andalucía con una tripulación de 87 hombres con el objetivo de llegar a Japón en el llamado Lejano Oriente, sin embargo, en la madrugada del 12 de octubre de 1492 llega a una isla de las Bahamas que llamó San Salvador en honor a Jesucristo (Williamson, 2013).

Esta narrativa no hace más que invisibilizar las afectaciones e implicaciones que tuvo dicho “descubrimiento” hacia las comunidades originarias, debido a que este proceso dio origen al proceso de colonización y, en consecuencia, el despojo de tierras y el desplazamiento interno forzado de sociedades y pueblos indígenas, incluida la comunidad Wixárika, que algún día habitó en el valle de Tepic en donde se da en abundancia el tabaco, la caña de azúcar, el maíz, etc., como lo refiere Fernando Benítez (1989) en su obra *Los indios de México*, en donde afirma que “la conquista los expulsó de su paraíso, de su mar rico en pesca, de sus centros ceremoniales, y se vieron obligados a buscar un refugio en las montañas solitarias del noroeste que entonces, como en nuestros días, eran una especie de Tierra Santa” (p.25).

De este modo, el primer contacto que se dio entre los colonizadores y los Wixaritari en 1524 obligó a que éstos se desplazaran a la Sierra Madre Occidental², hasta que fueron sometidos doscientos años después en territorio Wixárika el cual está atravesado por la Sierra Madre Occidental, considerada una de las regiones más aisladas del país, con elevados picos que van de 3 mil metros de altura, barrancas con gran profundidad y cañones (Rodríguez, 2014).

La concepción que tenían los españoles hacia las comunidades indígenas en el territorio que actualmente es México durante la colonia, prosiguió en el virreinato de la Nueva España con el sometimiento de los diversos grupos indígenas, los cuales no sólo eran víctimas de despojo de sus tierras, recursos naturales y el desplazamiento forzado, sino que también se les venía imponiendo una visión del mundo distinto al que ellos conciben, perjudicando la

² Esto debido a que, en el año de 1531, Nuño de Guzmán llevó a cabo una expedición a Sinaloa.

relación precisa que establecen con la tierra en “ayudar en su conservación, en su vida. Su destino está ligado a los astros, no en el contexto de la fatalidad de la astrología occidental, sino por un compromiso de acción con ellos”, rompiendo con la concepción del destino en “la trascendencia individual”, pues se antepone su “continuidad como pueblo que representa la conservación del mundo. Su relación con la naturaleza es por ello distinta. Pueden distinguir muchos elementos que nuestros ojos no ven” (Montemayor, 2000, p. 98).

Incluso los estudiosos de los pueblos originarios como el caso del antropólogo Johannes Neurath, que han investigado sobre la cultura de los pueblos Wixaritari, reducen el conocimiento de los conocedores de la tradición Wixárika en prejuicios, usando el término “mito”. Ante ello, Montemayor (2000:102) cuestiona esa mirada externa a lo que viven los Wixaritari como a continuación se cita:

[...] los *kawiteruteixi* son, en realidad, los narradores. No se conforma con traducir *kawitu* como narración, relato o cuento, incluso historia; prefiere usar, por prejuicios, el término mito. El *mara'akáme* es, también etimológicamente, el cantor. La misma lengua nos indica que conviene escuchar a los narradores y a los cantores. Pero preferimos escucharnos a nosotros mismos y tomarlos como ayudantes de nuestras preocupaciones científicas.

Lo cual evidencia el abordaje de los pueblos Wixaritari desde una observación exógena, considerando la voz de los actores indígenas con cierta irrelevancia e importancia, obstruyendo la explicación de la cosmovisión de la comunidad Wixárika, puesto que se interpreta desde un posicionamiento del interés de quién realiza la investigación. Esta concepción sobre los pueblos originarios que aún no ha sido superada, es la de los últimos 500 años como afirma Bonfil (1990) una historia de “quienes pretenden encauzar al país en el proyecto de la civilización occidental [...]” este proyecto de los españoles ha dado pie “a que se cree, dentro del conjunto de la sociedad mexicana, un país minoritario que se organiza según normas, aspiraciones y propósitos de la civilización occidental”, este proyecto dominante es lo que el autor llama el “México imaginario” (p.10). En contraposición se encuentra la “civilización mesoamericana” que muestra el “México profundo” en resistencia, según Bonfil (1990:11):

[...] apelando a las estrategias más diversas según las circunstancias de dominación a que es sometido. No es un mundo pasivo, estático, sino que vive en tensión permanente. Los pueblos del México profundo crean y recrean continuamente su cultura, la ajustan a las pretensiones cambiantes, refuerzan sus ámbitos propios y privados, hacen suyos elementos culturales ajenos para ponerlos al servicio, reiteran cíclicamente los actos colectivos que son una manera de

expresar y renovar su identidad propia; callan o se rebelan, según una estrategia afinada por siglos de resistencia.

El México profundo refleja la resistencia de los pueblos originarios de México en donde se sitúa el pueblo Wixárika, el cual ha venido configurando su movilización ante el despojo de sus tierras y el desplazamiento interno forzado; debido a que, durante la colonización en el año 1524 (tres años después de la masacre de la Gran Tenochtitlán en 1521) los Wixaritari presentaron un gran retroceso en cuanto a su forma de organización social; esto se debe a que sus relaciones tributarias y sus rutas de comercio, que se desarrollaron en la época prehispánica, se debilitaron por la penetración de los colonizadores en los recovecos más profundos de la cultura y del territorio tal como la ceremonialidad indígena, los cuales fueron destruidos, lo cual guarda gran importancia por representar un espacio referencial para la organización política del lugar, que al ser destruidos ocasionaron una reubicación con facilidad para la evangelización, de este modo, en el siglo XVIII los Wixaritari de Chapalagana fueron organizados en tres comunidades por autoridades de la corona española de la siguiente manera: San Sebastián Teponahuaxtlán, Santa Catarina Cuexcomatitlán y San Andrés Cohamiata (Téllez, 2006).

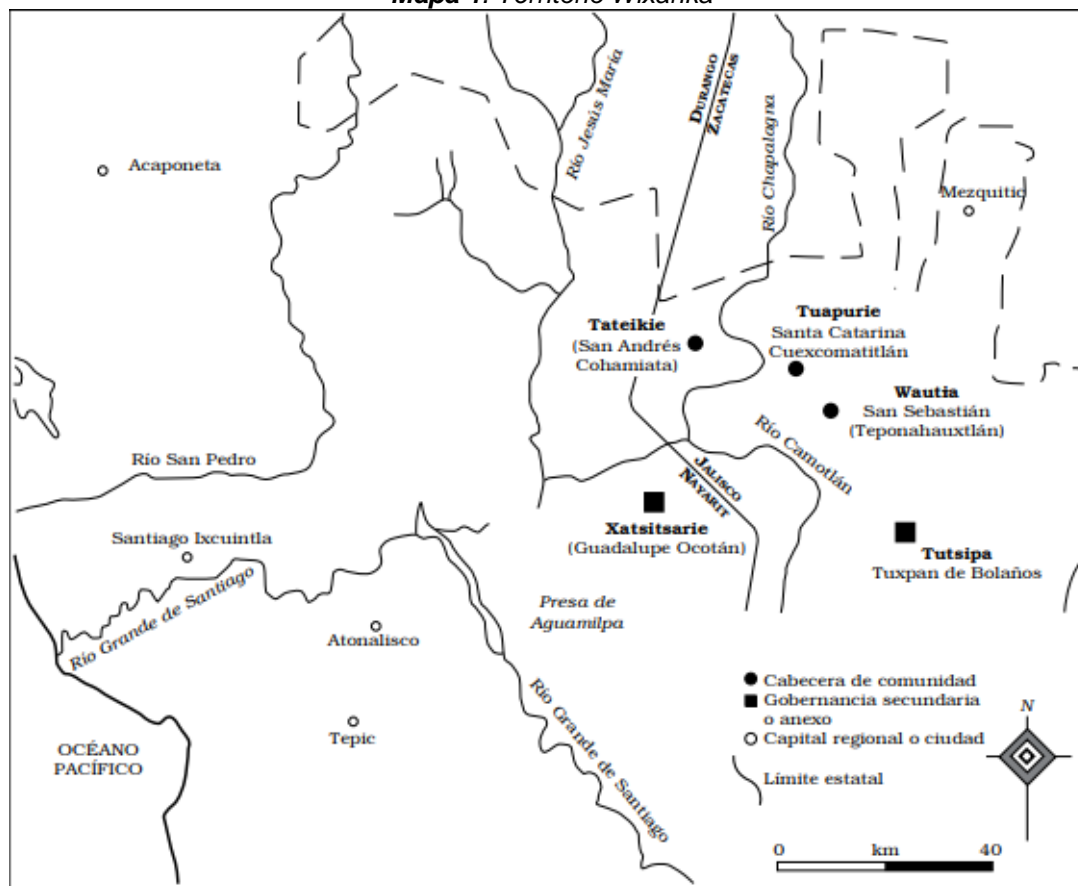
Es importante reconocer que los Wixaritari son uno de los diversos pueblos originarios de México que vienen luchando desde la colonización y su expansión durante el virreinato en la Nueva España. El pueblo se llama a sí mismo Wixárika o Wixaritari (en plural), los Wixaritari pertenecieron a la familia yuto-azteca y huyeron del algún imperio mesoamericano, según en el Códice Florentino de Fray Bernardino de Sahagún que describe un ritual de los teochichimecas parecido al que realizan los Wixaritari con el peyote (Comisión Estatal de Derechos Humanos, 2010).

Esta comunidad Wixárika ha residido en tres comunidades indígenas a decir, San Sebastián Teponahuaxtlán, Santa Catarina y San Andrés, las cuales se subdividen a través de cinco gobernancias³, es decir, las tres comunidades referidas más Tuxpan y Guadalupe Ocotán (Nayarit), anexos de San Sebastián y San Andrés, respectivamente; dichas gobernancias “fueron establecidas por la Corona española en el siglo XVIII”, logrando experimentar un “amplio desarrollo *in situ* entre las montañas y barrancas del extremo norte de Jalisco y las

³ Cabe destacar que una gobernancia es definida como una unidad territorial y política que incluye una jerarquía civil-religiosa centrada en un kaliwei y una capilla católica.

partes adyacentes de Nayarit” (Wiegand & Fikes, 2004, p.51-52). De modo que, el territorio Wixárika se extiende en las entidades federativas de Durango, Zacatecas, Jalisco y Nayarit (véase en el mapa 1).

Mapa 1. Territorio Wixárika



Fuente: Téllez (2005)

El pueblo Wixárika no pudo ser sometido, al menos en los dos primeros siglos después de la colonización iniciada en el año de 1521, debido a que los Wixaritari mantuvieron una vida independiente de los grandes imperios, esto no significa que hayan sido exentados de injusticias por los españoles, pues se tiene precedente de que en 1532 fueron violentados por un ejército dirigido por Nuño de Guzmán, que a su paso por Nayarit destruyó lo que se encontraban, provocando el desplazamiento hacia la sierra madre occidental.

Posteriormente se presentó la primera gran rebelión de los Wixaritari en donde se enfrentaron al Capitán Cristóbal Oñate en la Guerra del Mixtón (1541-1542), debido a que los colonizadores se percataron de que había plata en Zacatecas, esto incrementó el deseo de los colonizadores para apropiarse del territorio (Rojas, 2012). Posteriormente se descubren ricas

minas argentíferas en el año de 1546 en Zacatecas, lo cual originó un nuevo conflicto: la Guerra Chichimeca que duró casi medio siglo, según evidencias de Rojas (2012:115):

El descubrimiento de las ricas minas argentíferas en el año de 1546, en lo que sería la ciudad de Zacatecas, por parte de una expedición bajo el mando de Juan de Tolosa (De la Mota 1973, 195), fue el motivo por el cual se originó otro conflicto entre los indios chichimecas y los europeos, la Guerra Chichimeca, la cual se extendería por un lapso de casi medio siglo de violencia (1549-1591) en la primera de las fronteras septentrionales de la monarquía española.

Como se puede vislumbrar, la dominación española sobre los diversos territorios del occidente como menciona Rojas (2012) generó destrucciones irremediabiles como el caso de los grupos chichimecas⁴ por lo que desafortunadamente, se perdió mucho de su cultura no tanto por la guerra [...] sobre todo por las prácticas que la nueva religión acabó por implantar (imposición de la cruz y adoración de un nuevo dios, principalmente) (p.116).

Los Wixaritari fueron desplazados de sus tierras hacia la Sierra Madre Occidental, siendo la única opción que tuvieron estos pueblos por el exterminio de su población que a la larga, sucumbieron o se diseminaron, alejándose a los espacios más remotos de dicha sierra, lo cual da cuenta de que además de ser evangelizados, estas condicionantes configuraron la organización social de los Wixaritari; esto no impidió que se dieran constantes luchas en contra del intervencionismo español⁵, que para hacer frente a ello incluyó esta región en el Distrito de Colotlán en 1590 con la intención de pacificar la frontera norte de la Nueva España, esto se debió también al desarrollo de la explotación minera; ante esto los líderes comunitarios fungían como mediadores con las autoridades de la Corona Española, después de esto fueron reconocidas tres comunidades Wixaritari por dichas autoridades en el siglo XVII, lo cual permitió la delimitación de las tierras, sin embargo, a finales de dicho siglo los Wixaritari “seguida exigiendo títulos de propiedad, es decir, los títulos virreinales que les amparaban en sus tierras” (Ortega, 2014, p.108).

⁴Muchos de los pueblos llamados chichimecas son prácticamente desconocidos hoy en día, pocas descripciones los mencionan y parecen haber sido absorbidas por la cultura mestiza o por otros grupos étnicos indígenas. Por ejemplo, prácticamente no se sabe nada acerca de los pueblos llamados guachichiles, caxcanes, zacatecos, tecuexes o guamares. Otros pueblos chichimecas mantienen una identidad separada en la actualidad, por ejemplo, los otomíes, los chichimecas jonaz, los coras, los huicholes, los pames, los yaquis, los mayos, oodham y los tepehuanes.

⁵ Junto con los Náayerite (Comúnmente conocidos como los Coras).

Cabe destacar que durante el siglo XVII se tienen evidencias de actividades extractivas (en minas de Zacatecas), la cual fue una de las principales causas por las que se desplazó internamente a las comunidades Wixaritari, cabe señalar que la zona de explotación minera en Zacatecas sería un espacio intermedio para las expediciones y la conexión de dichas actividades con la Ciudad de México, y la promoción del comercio con el lejano oriente (Filipinas, principalmente) a través de los puertos de San Blas y Barra de Navidad (Ortega, 2014).

Durante el virreinato de la Nueva España se presentaron actores y causas similares a las actuales del siglo XX y XXI⁶, que condujeron la problemática del despojo de tierras y los desplazamientos forzados hacia los Wixaritari, por ejemplo la actual problemática que se estudia sobre los Wixaritari guarda evidencias aproximadamente entre 1542 y 1722 periodo en que se introduce la ganadería en la región de los Wixaritari, siendo uno de los “primeros intentos de adoptar las nuevas cosas que traían los españoles” (Torres, 2013, p. 18); posteriormente en territorio de Santa Catarina Cuexcomatlán se presentaron otros conflictos relacionados al intento de abrir minas (Neurath, 2020). Por ello que, la configuración del movimiento Wixárika no sólo refrenda la hipótesis de varios estudiosos sobre los pueblos indígenas en América Latina, quienes afirman que los pueblos originarios siguen luchando después de 500 años de sometimiento, despojo, violencia, exclusión, discriminación, desplazamientos; sin descartar que en pleno siglo veintiuno siguen resistiendo ante estas problemáticas y concepciones colonialistas.

Cabe referir que los estudiosos de la cultura Wixárika denominan como el “Gran Nayar” la región donde conviven los náayerite, mexicaneros, o’odham y wixaritari, la cual fue colonizada tardíamente; puesto que, al menos en el ámbito religioso “aparentemente habían pasado por un proceso de autocristianización” (Neurath, 2020, p.80). Por ello es que, entre los siglos XVII y XVIII aún no eran influenciados por los colonizadores españoles al menos en el ámbito religioso, como lo documenta Neurath (2020:79):

⁶ Cabe aclarar que, a mediados del siglo XX hasta las primeras dos décadas del siglo XXI, las comunidades Wixaritari del norte de Jalisco han tenido constantes disputas ante los Tribunales Unitarios Agrarios por tierras despojadas por parte de los ganaderos de la región.

[...] aún existía un señorío indígena independiente en la sierra, gobernado por un poderoso linaje de «soles», o tonatis [título que deriva del término náhuatl tonatiuh]. Los testigos de la época, principalmente misioneros franciscanos y jesuitas, documentaron con bastante detalle, cuáles eran los rasgos principales del culto en este pequeño estado serrano que tenía su centro político en el poblado cora de la Mesa del Nayar. En este lugar —también conocido como Tsakaimuta o Toakamuta— se rendía culto al dios niño Piltzintli, que era el Sol, «Nuestro Padre» Tayaoppa o, simplemente, El Dios del Nayar. Según el franciscano Antonio Arias y Saavedra, cuyo informe data del año 1673, los nayaritas veneraban a este dios como el creador de los animales y patrón de la guerra, de los rayos y de los truenos.

Los Wixaritari sobrevivieron doscientos años ante las presiones de los españoles, no fue sino hasta en el año de 1722 (Güereca, 2018), durante estos dos siglos los indígenas jugaron un papel importante a partir de la resistencia, debido a que mantuvieron su defensa porque “en términos de organización, de logística, de guerreros, de bastimentos, de armas, de información, fueron los propios indígenas” (Frías, 2019, p.17) quienes impidieron el sometimiento temprano.

Para 1786 se presentan cambios administrativos en donde se conformó el partido Colotlán en donde se congregó a los Wixaritari, cuando se les propuso cambiar su “servicio militar a cambio de la exención de tributo, además permisos para la portación de armas y se les concedieron tierras”, esto fue un gran paso debido a que se consideró a los Wixaritari sujetos con conocimiento y “visión del conjunto de sucesos políticos regionales”, sin embargo, la finalidad era también la negociación de tierras a cambio del sometimiento de los pueblos indígenas (Galván, 2018, p. 192). En 1802 San Luis Colotlán se adhirió al Partido de Bolaños; como refirió Galván (2018) este hecho “generó división territorial, lo cual generó (ojo: ortografía: verbo conjugado en tiempo pretérito) descontento y motivó (misma observación) nuevamente a la participación en el movimiento independentista” (p.193). La incorporación de los Wixaritari al movimiento independista fue más que evidente que se debió al despojo de sus tierras y las consecuencias de esta problemática.

1.2. De la independencia hasta el período dictatorial porfirista (1821-1910)

La independencia de México trajo una serie de configuraciones en las relaciones socioculturales, debido a que se siguieron manifestando las mismas constantes del periodo anterior, presentándose el despojo de los recursos naturales de los pueblos indígenas, siendo que los “liberales criollos arrebataron el poder político a los gobiernos ‘coloniales’ en 1822, los indios sufrieron la abolición de su Calpulli o “república de indios”, que habían mantenido a fuerza de lucha durante trescientos años (ante la) invasión, dominación y explotación

españolas,” por ello es que, desde la década de los veinte del siglo XIX una docena de estados de la república habían aprobado leyes que ponían fin a la propiedad comunal de los pueblos (Robertson, 1999, p.4)

Esto se debe a que desde el año de 1822 el problema agrario fue uno de los principales temas de discusión, donde Carlos María Bustamante uno de los principales actores políticos del país planteó la propuesta de “que se dé tierras a los mexicanos indígenas y se pueblen las costas”, esto basado en “la venta de las tierras y que aquellas que por su extensión no podían venderse, se dividieran o subdividieran; el Congreso aprobó la venta y la división, más no el reparto de tierras entre los indígenas” (Gómez, 2016, p.64). Esto ocasionó movimientos de pueblos originarios mayoritariamente (en donde se habían incluido campesinos pobres), por lo que surgieron movimientos armados de resistencia por apaches, kikapoos, mezcaleros (semierantes), yaquis y mayos de Sonora, de coras, Wixaritari y tepehuanes en el Nayar (Falcón, 2005), en donde la mayoría de las demandas de estas comunidades se centraron principalmente en problemas agrarios (Reina, 1987).

Los cambios político-administrativos indudablemente perjudicaron la relación de los Wixaritari con la tierra, con el territorio, teniendo una de las primeras reformas la desamortización de los bienes, la cual significó “la anulación de la propiedad y usurpación colectiva de la tierra y la creación de un mercado libre de tierras, garantizando la propiedad individual, perfecta e irrevocable” (Marino, 2001, p.33), lo cual afectó desde luego a los pueblos indígenas incluida la comunidad Wixárika, pues como explica Galván (2018) “la mayoría de la población Wixárika se asentó en el llamado Distrito de Colotlán, después el Octavo Cantón del Estado de Jalisco. En los antiguos asentamientos coloniales como Tenzompa, Nostic, La Soledad y San Nicolás la desamortización comenzó en 1822; en las comunidades San Sebastián, Santa Catarina y San Andrés comenzó en 1891” (p.194).

De 1840 a 1850 continuaban los franciscanos reconstruyeron templos en territorio Wixaritari (Torres, 2013), debido a que estos franciscanos habían dejado la sierra durante la guerra de independencia (Rojas, p.139 1992; citado por Neurath 2020), sin embargo, esto duró sólo un tiempo debido a que se presentó la Rebelión de Lozada (1854-1873) por lo que los misioneros abandonaron la comunidad, mientras que en ese tiempo los Wixaritari reconstruyeron los calihueyes, tuki y xiriki (Neurath, 2020), esto debido a que las constantes intervenciones de los misioneros para la evangelización, estos se establecieron en los límites de San Andrés

Cohamiata en 1848, pues esta congregación establecía formas de cargos cívico-religiosos (Rojas, 1992) ante lo cual los Wixaritari no hacían mención de la existencia de sus recintos (Tukipa de Xatsitsarie) los cuales fueron destruidos en la tercera década del siglo XX y debido a la reorganización territorial los ranchos de Acatita y Takwatsi, se integraron a la organización política y ceremonial de San Sebastián Teponahuatlán (Téllez, 2005). Cabe recordar que, en esta etapa de la primera mitad del siglo XIX, el país enfrentó una guerra contra Estados Unidos (1846-1848) en donde se pierde más de la mitad del territorio mexicano, con el gobierno de Antonio López de Santa Anna. A su vez perduraba la guerra contra los indígenas por cuestiones territoriales, en donde se despojó a las comunidades de sus tierras, legitimando la invasión con un discurso de ciencia y progreso (Morado, 2003).

El despojo de tierras de las comunidades indígenas en México fue legitimado aún más con la Ley Lerdo o ley de manos muertas para desamortizar los bienes eclesiásticos, la cual fue decretada el 25 de junio de 1856, la cual refería en su artículo 5 que: “Tanto las (fincas) urbanas como las rústicas que no estén arrendadas a la fecha de la publicación de esta ley, se adjudicarán al mejor postor en almoneda que se celebrará ante la primera autoridad política del Partido” (Ley de Desamortización de Bienes de Manos Muertas, 2010, p. 616), perjudicando a la comunidades originarias, incluida la comunidad Wixaritari debido a que, no sólo desamortizaron las propiedades eclesiásticas, sino que también a las propiedades de las comunidades indígenas, lo cual posibilitó la conformación de los latifundios en el porfiriato.

De modo que, los conflictos agrarios se fueron acumulando ante su desatención, generando tensiones en puntos como Huajimic, en Tepic, Bolaños y Huejuquilla, por lo que en octubre de 1854 surge la Rebelión Lozada, según documenta Lira (2020: p.1115-1116):

[...] un grupo de rebeldes no identificados asesina al hacendado Benito del Hoyo, a tres de sus hijos y a 13 empleados de la hacienda. Este hecho causó conmoción en la región: la conducta “tan horrorosa y depravada convence hasta lo infinito de que la principal mira de estos malhechores es la de llevar adelante con la más firme resolución el exterminio de la raza blanca⁷.

Esto no fue sorprendente para la región, debido a que, por décadas habían sido víctimas de injusticias de parte del citado hacendado. De este modo, el movimiento que encabezó Manuel Lozada mejor conocido como el “Tigre de Álica”, luchó por más de 15 años al que se

⁷ Con base a la afirmación de un documento militar. AHSDN, *Operaciones Militares*, exp. XI/481.3/6672, f.1v.

incorporaron los Wixaritari, los cuales estaban en contra de los hacendados de Nayarit, Jalisco, Sinaloa y Zacatecas, y buscaban también la independencia indígena (Anguiano, 2018).

Dicha rebelión fue duramente atacada por el distrito militar de Tepic, que a su vez fue reconocido por Benito Juárez, tras la muerte de éste y con la llegada de Sebastián Lerdo de Tejada, dicho movimiento no fue reconocido por el gobierno. Posteriormente, en enero de 1873, se da la proclamación del “Plan libertador proclamado en la Sierra de Álica por los pueblos unidos del Nayarit” y seis meses después del fusilamiento de Lozada, ante dicho suceso se inició una “campaña de deslegitimación que negó el sentido político del plan” (Lira, 2019, p.36). Este posicionamiento de los liberales del siglo XIX no mostró más que un desconocimiento del Plan Libertador, pues no se reconoció su impacto social como refiere Lira (2019: 37) cuando:

[...] había movilizado verdaderas masas de campesinos con y sin tierra, indígenas coras, huicholes, tepecanos y pueblos hablantes de náhuatl, organizados bajo la estructura militar lozadeña vigente desde hacía más de 15 años. Segundo, al convertirse en el terreno ideal para retomar viejos y nuevos debates en la pluma de destacados periodistas como José María Vigil, Juan A. Mateos y Manuel de la Hoz que ocuparon las primeras planas de los diarios liberales El Siglo Diez y Nueve y El Monitor Republicano, y los conservadores El Pájaro Verde y La Voz de México. Entre la polémica, el melodrama, la injuria y la conciliación y con base en distintos recursos argumentativos y retóricos que crean sus respectivos universos de verdad, veremos que el abordaje de esta controvertida cuestión no fue siempre unívoco y se desenvuelve en una “guerra de palabras” que resulta terreno fértil para redefinir conceptos y posiciones políticas sobre la forma de gobierno ideal, el problema de la propiedad y su desamortización, así como concepciones sobre el tiempo vivido y el porvenir de la nación en el contexto del retorno de grupos conservadores a la esfera pública tras su retraimiento por su apoyo al imperio, y la consolidación del partido liberal.

Esto aludió a una campaña de desprestigio hacia el movimiento por parte de los medios periodísticos con un posicionamiento conservador, basado sobre una “economía nacional que fue reorientada hacia un nuevo poder imperial (no colonial) cuyo capital generaba un desarrollo intensivo y nuevas modalidades de «subdesarrollo». A este periodo entre 1870 y 1890 se le designó como una “transición evolucionista” en el ámbito de las relaciones internacionales...” (Lira, 2015, p.14). Debido a que la Rebelión de Lozada provocó (ortografía) que en toda la sierra se estuviera en contra de las políticas de desamortización, permitiendo que los Wixaritari se reivindicarán, como refiriere Galván (2018): “el levantamiento les devolvió el control de tránsito en la sierra, la defensa de sus tierras comunales ante las invasiones de mestizos; recuperaron las prácticas rituales y lograron reconstruir los centros ceremoniales llamados Tukipa, base fundamental de la organización comunitaria y la territorialidad” (p.196).

Por consiguiente, las acciones de despojo de tierras de los Wixaritari no se detuvieron en el porfiriato, las cuales observa Carl Lumholtz en su segunda expedición, de enero de 1892 a agosto de 1893 (Lumholtz, 1987), cuando explora la región de la Sierra Madre Occidental (Moszowski, 2011). Debido a que, se acumulaban poderes gracias a los vínculos que se establecieron entre el gobierno de Porfirio Díaz y la élite regional del norte que logró “tanto ascender políticamente, como extender sus áreas de acción desde la agricultura, la ganadería y la minería hacia el comercio, la industria y los bancos hacia el final del régimen [...]” esto también debido a que, tenían “nexos con la elite estadounidense con cuyos miembros se colaboró en la modernización de la frontera y el norte mexicano, y entre los que figuran capitanes financieros de la costa noreste que conformaron una clase corporativa dominante” los cuales ejercían “importante autoridad económica en su país” (Lira, 2015, p.15).

Este grupo de poder se legitimó con la Ley de colonización promulgada el 15 de diciembre de 1883, debido a que el Ejecutivo tomaba a su cargo “el apeo, la medida, el fraccionamiento y la evaluación de los terrenos baldíos (artículo 1)”, además el gobierno “podía autorizar a compañías privadas, tanto para el deslinde de los terrenos como para el transporte y el establecimiento de colonos (artículo 18)”, ante lo cual en “1884 se presentaron empresarios ante la Secretaría de Fomento con la finalidad de colonizar o deslindar”, logrando en la primera década firmar “más de 200 convenios, 145 de deslinde y 56 de colonización” (De Vos, 1984, pp. 80, 81).

Por ello es que, a pesar de las constantes luchas de los pueblos Wixaritari por la defensa de sus tierras, estas no impidieron que se remataran los terrenos de la comunidad Wixárika como advierte Lira (2015) en que, “[...] las compañías deslindadoras denuncian los terrenos indígenas como baldíos por falta del pago de contribuciones que acredite la posesión de sus terrenos como particulares, o por la pérdida de los antiguos títulos virreinales, para los años anteriores al estallido de la Revolución, una buena parte de los terrenos huicholes habían sido rematados a los vecinos mestizos” (p.18).

Dichas acciones contra los pueblos Wixaritari estuvieron basadas por reformas promovidas por Porfirio Díaz, quien ordenó deslindar, medir, fraccionar y valorar los terrenos, para determinar el sistema de operaciones; la Ley de Terrenos Baldíos permitió el acaparamiento de las tierras por un grupo reducido de personas, también permitió que un solo individuo pudiera poseer casi dos mil quinientas hectáreas, una de las ventajas de esta ley que otorgaba

a los colonos o extranjeros, es que se podían pagar las propiedades adquiridas en abonos pagaderos en diez años, comenzando desde el segundo año de establecido el colono, con las siguientes facilidades: 1) exención del servicio militar, 2) exención de toda clase de contribuciones, excepto las municipales, 3) exención de los derechos de importación e interiores a los víveres [...] 4) exención de personal e intransmisible de los derechos de exportación a los frutos que cosechen, 5) premios por trabajos notables, y primas y protección especial por la introducción de un nuevo cultivo o industria, 6) exención de los derechos de legalización de firmas y expedición de pasaportes que los agentes consulares otorgan a los individuos (Ley de Terrenos Baldíos, 1883).

Uno de los grupos beneficiados en el porfiriato fue el encabezado por William Dodge que combinó sus “recursos financieros, de seguros y de armas” para su expansión en México que, “a través de sus redes corporativas” se extendieron a otras ramas como “las salinas, la pesquería, el azúcar y las madereras desde 1884 en la sierra madre desde Chihuahua hasta Zacatecas y Jalisco”, ante esto los pueblos Wixaritari que venían manteniendo estabilidad con respecto a sus tierras, estos se vieron afectados “en la distribución de la tierra” beneficiando a los pequeños y medianos propietarios, los cuales “poseían las tierras comunales y de los terratenientes de la época colonial” (agricultores y ganaderos), de este modo, la población ranchera apoyo a las “fuerzas del gobierno” acelerando la apropiación de las tierras de los pueblos originarios, visibilizándose a principios del XX una grave factura del sistema comunal (Lira, 2015, pp.15-17).

Por consiguiente, con la destrucción de la propiedad colectiva como refiere Lira (2015) “la apertura de estos terrenos traería nuevas amenazas. Por ejemplo, los Wixaritari de Tuxpan levantan quejas contra unos «americanos» que medían sus terrenos para su deslinde, y en la comunidad de San Sebastián, una compañía «norteamericana» ya explotaba un mineral dentro de su territorio por intermedio del obispo de Guadalajara” (p.19). Esto reafirma que en el siguiente periodo las luchas por las tierras de parte de los pueblos Wixaritari continuaría, junto a uno de los acontecimientos más importantes a nivel nacional e internacional, la Revolución mexicana.

1.3. Revolución y régimen político (1910-1934)

Durante la primera década del siglo XX había descontento de una parte significativa de la población campesina y en su mayoría indígena en México, debido a que las tierras se

concentraban en unas cuantas manos, para muestra de ello se tiene el Plan de San Luis promulgado el 5 de octubre de 1910 que, como advierte Gómez (2016) “en él se alude de manera contundente a la situación de numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, que habían sido despojados de sus tierras en virtud de las leyes del porfirismo, y se plantea como solución al problema agrario la restitución a sus antiguos dueños de los terrenos de los que habían sido privados de forma arbitraria [...]” (p.87).

El acaparamiento de tierras de estos sectores de la población obedecía a “una ideología de “modernidad” y “progreso”, lo cual se inclinaba a favor de la dependencia en los mercados internacionales y considerando la exportación, sobre todo de materias primas [...] siendo uno de los principales cambios en la época la introducción de nuevos medios de comunicación que estimularon la actividad minera” (Barrera, 2013, p.120). Estas acciones venían perjudicando espacios sagrados del territorio Wixaritari, puesto que, el desarrollo de vías ferroviarias “buscaban facilitar la extracción de los recursos hacia las fronteras para su exportación y extender los espacios ocupados o usados” (Carregha y Garay, 1999, p.120), siendo el Valle de Wadley en Real de Catorce uno de los primeros lugares de llegada del ferrocarril en donde se recibían y surtían los productos e insumos. Esto perjudicó a la población como advierte Barrera (2013) debido a que, además de que los trabajos eran “altamente inseguros” se presentó un “desarrollo desordenado de los barrios populares con una alta migración de trabajadores” (p.120, 122).

En ese sentido, el despojo de tierras fue uno de los principales motivos que dieron pie a la revolución mexicana (1910), no obstante, a pesar de las diversas acciones que parecían beneficiar a los pueblos indígenas en México, al menos en materia agraria como la creación de la primera ley del 6 de enero de 1915 que contenía 54 artículos (representando una síntesis de todas las ideas agrarias), la cual tenía la “intencionalidad de reducir las grandes propiedades agrícolas y restituir las antiguas comunidades y los ejidos con la finalidad de reinstaurar un número contingente de pequeños propietarios [...]” (Velázquez, 2018, p.140). Esta se prestó a la ambigüedad, además de ser un recurso del Estado para seguir omitiendo la restitución de tierras a los sectores perjudicados, en donde como advierte Velázquez (2018) la “administración y resguardo” de las tierras quedaba “bajo la Secretaria de Fomento, la cual valoraba la pertinencia para la fundación de un nuevo pueblo, colonia agrícola o un ejido, y su deslinde y amojonamiento” (p.140).

Ante dicha disposición agraria, en el contexto de Jalisco el 31 de marzo de 1915 el entonces gobernador Manuel M. Diéguez buscó aplicar las disposiciones agrarias en cuanto a reparto y restitución en su demarcación; posteriormente se expide el Decreto 96, en donde se ordenaba que en cada municipio debía establecer una Junta Agrícola para la integración de trabajadores del campo y el presidente municipal; no obstante, la creación de las comisiones locales agrarias fueron creadas en el gobierno de Carranza como contrapeso al movimiento zapatista, con el argumento de arreglar la situación del campo mexicano, sin embargo, no se restituyeron ni dotaron de tierras a los campesinos, sino que se regresaron las haciendas incautadas a sus propietarios (Ramírez, 1990).

Durante la revolución mexicana los Wixaritari seguían resistiéndose ante los constantes despojos territoriales, lo cual provocó que estos tuvieran una participación significativa en dicho periodo al ser víctimas de los mestizos (particularmente ganaderos); sin embargo, en la posrevolución dicha comunidad continuaba siendo perjudicada, según Ortega (2014) “la comunidad de San Sebastián Teponahuatlán (que se localiza en el norte de Jalisco), fue invadida por un buen número de rancheros y ganaderos mestizos. Estos particulares intentaron por largo tiempo aducir derechos de posesión sobre las tierras ocupadas” (p.119). Además, los Wixaritari “fueron desplazados hacia la costa y los cañones de la sierra para refugiarse” y, se “suprimieron los cantones y Departamentos y se constituyeron las municipalidades en el Estado de Jalisco”, a partir de estos cambios “político-administrativos se centraron en la defensa de los límites comunales ante las invasiones de los ganaderos y madereros” (Galván, 2018, p. 196).

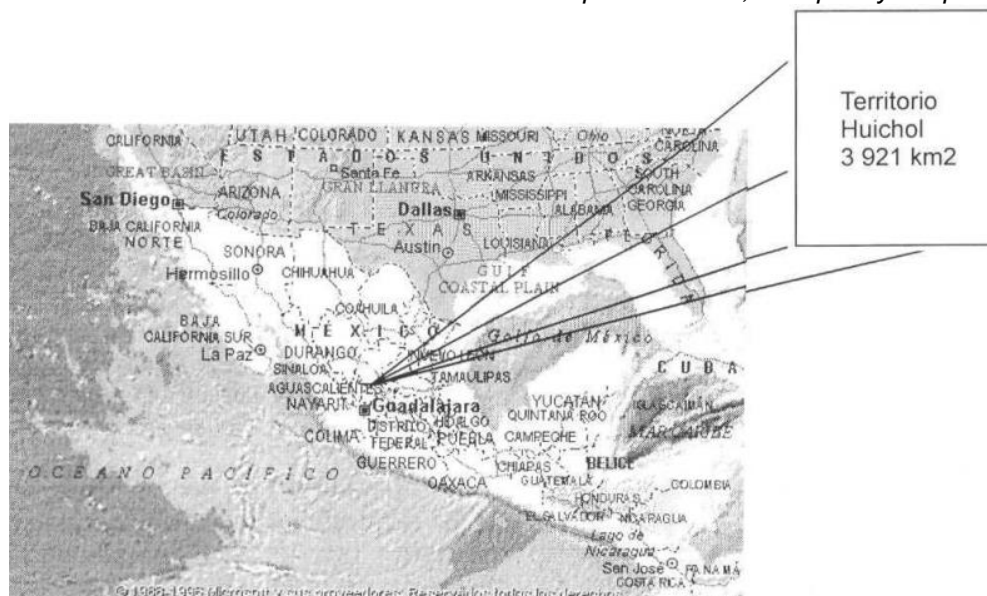
Otro de los factores por los que no se lograron restituir ni dotar de tierras a los campesinos (en su mayoría indígenas), fue la imposibilidad de contener el poder de la iglesia, ni aún concluida la revolución mexicana. Puesto que, la promulgación de la Constitución de 1917, como advierte Molina (2014) “negaba la personalidad jurídica de la iglesia”, retomando el “principio de separación entre la esfera pública y la privada” (p.164). De este modo, dicha constitución dejó en detrimento los intereses de la institución religiosa, limitando su actuación únicamente a lo espiritual, ante lo cual la iglesia se opuso a la secularización de la sociedad mexicana, centrándose principalmente en cinco artículos constitucionales: 3°, 5°, 24°, 130° y el 27°, este último relacionado con las tierras en donde “se reafirmó que los bienes inmuebles de las organizaciones religiosas pasaban a ser propiedad de la nación” (Molina, 2014, p. 173).

Posterior a la revolución mexicana se manejó como ideología oficial el “nacionalismo revolucionario”, en la segunda década del siglo XX (1920) el poder político que ejerció el control del gobierno federal, retomó “el proyecto de Estado nacional. Los presidentes Álvaro Obregón y Plutarco Elías Calles hicieron efectivas las leyes contra la Iglesia y la imposición del proyecto de identidad nacional unificada”, esto generó inconformidad por parte de la iglesia principalmente, y por consiguiente se originó la “Guerra Cristera o Cristiada (1926-1929)”, en 1926 “en la región de los Altos, en el poblado de San Julián del estado de Jalisco” (Álvarez, 2017, p. 31).

Otro de los motivos fundamentales del origen de la Guerra Cristera se debió a la negación total del clero católico en el intento de incorporación de las masas campesinas al nuevo Estado, oponiéndose de manera intransigente proponiendo resolver los problemas sociales y, sobre todo, lo relacionado a las tierras a su modo; es indudable que, el clero jalisciense respaldaba las represiones agrarias de los terratenientes, los cuales “se distinguieron por su conservadurismo, paternalismo y moralismo cristiano” (Butler, 2002, p. 513). La población Wixaritari fue una de las comunidades más perjudicadas ante este conflicto, debido a su cercanía geográfica, además de la división del campesinado en la entidad jalisciense como advierte Butler (2002) que “en el sur y el centro de Jalisco se inclinaban más por las reformas estatales”, en donde incluso en el periodo “1921-1923 el gobernador sureño Basilio Vadillo (oriundo de Zapotitlán) aceleró la radicalización de la región al dotar de tierras a muchos pueblos de su patria chica, política que continuó el también sureño Zuno (nativo de La Barca) hasta 1926” (pp. 514-515). No obstante, los Wixaritari no gozaron de la misma suerte del agrarismo del norte de Jalisco, ante las constantes represiones de los hacendados y el clero.

Dicha rebelión según Molina (2014) se focalizó en los estados de Aguascalientes, Zacatecas, Jalisco, Nayarit, Colima, Michoacán, Guanajuato y Querétaro. Bajo este escenario los Wixaritari no pudieron pasar desapercibidos, ya que además su territorio se ubicaba en al menos tres de las ahora entidades federativas en donde se centró la rebelión cristera (Zacatecas, Jalisco y Nayarit) y particularmente en la sierra madre occidental en donde se ubican las comunidades de San Sebastián Teponahuatlán, Mezquitic y Tuxpán de Bolaños, Jalisco (véase el mapa 2), que es la zona de estudio de la presente investigación.

Mapa 2. Localización de las comunidades San Sebastián Teponahuatlán, Mezquitic y Tuxpán de Bolaños



Fuente: Barrera (2002).

Para contextualizar, en las décadas de los veinte y treinta del siglo XX se adoptó el nacionalismo cultural mestizo que, como advierte Stavenhagen (2013) “se afirmó en dos frentes: hacia el extranjero (sobre todo ante la América anglosajona imperialista) para fortalecer la nacionalidad y afirmar la diferencia; y hacia el interior, para integrar la nación y homogeneizar culturalmente a los mexicanos, es decir desindianizar a México” (p.25). Por ello es que, después de la revolución mexicana únicamente se reivindicaron los derechos agrarios de los pueblos originarios, pero no su cultura, enalteciendo “al indio muerto y despreciando al indio vivo”, en la lógica del *mexican curios* (véase la foto 1), esta situación expresa un nacionalismo cultural basado en el colonialismo interno, pues a pesar de que fueron beneficiados más de tres millones de campesinos, en su mayoría indígenas, con la restitución de sus tierras, fueron víctimas de “injusticias y despojos sufridos a lo largo del siglo anterior (XIX)”, por otro lado, en la “constitución de colonias agrícolas” y de la propiedad privada rústica, en particular en el norte del país sólo estuvo enfocado principalmente a la “población de rancheros y pequeños agricultores independientes” mayoritariamente mestizos (Stavenhagen, 2013, pp. 25, 26).

Foto 1. Huicholes danzando en un jardín (1945)



Fuente: Colección Archivo Casasola-Fototeca Nacional INAH

Si bien es cierto que la comunidad Wixárika ya venía siendo afectada durante la revolución mexicana, ésta se vio aún más perjudicada en la revuelta cristera como advierten Florentine & Romandía (2009: 16):

[...] la revolución mexicana, y más aún la revuelta cristera, provocaron un segundo tipo de inmigración: los refugiados. Debido a presiones de los mestizos en el territorio huichol y también a causa de la violencia por parte de los rebeldes irrumpiendo en las comunidades de la sierra, mucha gente huyó de las montañas hacia la costa, donde grupúsculos se establecieron definitivamente tanto en comunidades indígenas como en pueblos mestizos (Río Lerma de Santiago, Zoquipan, Colorado de la Mora, etcétera). Factores como: la escasez de tierra para actividades agrícolas, el olvido social, la falta de conocimientos básicos, la agresiva coacción y el continuo chantaje por parte de los rancharos mestizos hacia la sierra, sigue orillando a familias enteras de estas comunidades a emigrar.

La Guerra Cristera concluyó su enfrentamiento contra el ejército federal en junio de 1929 (Molina, 2014), dejando con ello ranchos de refugiados de la población wixaritari desplazadas, además de los lugares ya referidos en la cita anterior como “en la Sierra de Álica, por ejemplo, El Colorín en Nayarit. Las comunidades de refugiados datan por lo general de la época de la Cristiada, cuando muchos huicholes se vieron forzados a realizar una diáspora para ponerse a salvo de las represalias gubernamentales provocadas por su simpatía –real o imaginada– para los cristero” (Wiegand & Fikes, 2004, p.51). Para la década de los 30 del siglo XX regresaron a sus lugares de origen las personas Wixaritari que habían sido desplazadas por la violencia ocasionada durante la Guerra Cristera (1926-1929), la cual no impidió a que dicha población continuará preservando sus prácticas relacionadas a su organización tradicional:

A lo largo del río Grande de Santiago, los refugiados establecieron pequeños poblados agrícolas y ejidos, continuaron llevando, tanto como les fue posible, tradicionales vidas huicholas; aunque obviamente sin el encarecido beneficio de las organizaciones del templo tradicional y la amplitud comunal de ceremonias durante todo el año en la sierra. (Furst,1996, citado por Florentine & Romandía, 2019, p. 19).

La anterior cita permite comprender la resistencia que mantuvieron los pueblos Wixaritari ante la problemática de desplazamiento interno forzado de la cual fueron víctimas, pues a pesar de que estos se vieron obligados a desplazarse al lugar donde se establecieron ante dicho conflicto religioso, no perdieron su identidad Wixárika (Florentine & Romandía 2019) y “su vida tradicional social-ceremonial, los miles de refugiados mantuvieron relaciones con sus familiares en la sierra, regresando a sus lugares de origen, hasta que establecieron templos tradicionales en sus nuevas comunidades, donde se concentra la vida comunal y ritual” (Nahmad, 1996, p. 493). Esto no visibiliza únicamente la preservación de la identidad de los pueblos wixaritari, sino que también deja de manifiesto el precedente de la problemática durante esta etapa de la historia en la conformación del nuevo Estado nacionalista.

El despojo de tierras hacia los pueblos indígenas y la falta de respuesta de parte del Estado, no paraban aún concluido el conflicto religioso, principalmente en la siguiente etapa que va de 1928 a 1934 denominada como el “Maximato”, en donde el reparto de tierras se da paulatinamente; por otro lado, se presentan “nuevas formas de explotación agrícola y ganadera en el noreste de la república [...]” (Trejo, 2018). Ante esta disminución en el reparto de tierras al campesinado se frustró el anhelo de muchas comunidades originarias, lo cual trajo como consecuencia el incremento de personas desplazadas a las ciudades del país y a los Estados Unidos (Meyer, 1978, p. 219).

1.4. El Estado nacionalista revolucionario y los pueblos y comunidades indígenas (1934-1982)

A principios de este periodo los pueblos indígenas en México, aún no lograban obtener respuesta ante los constantes despojos de sus tierras, y en su caso los Wixaritari también por el desplazamiento forzado que habían sufrido por la Guerra Cristera (1926-1929); no obstante, dicha comunidad Wixárika continuaba siendo víctima de represiones de parte del Estado (Enrigue, 1988) ya que, ni con el cardenismo dejaban de ser víctimas de represiones y desapariciones de personas pertenecientes a la comunidad Wixárika (Zingg, 1982).

Lo referido permite comprender las constantes represiones del Estado hacia el pueblo Wixárika, a pesar de que formalmente se reconoció que en la etapa del cardenismo se llevaron a cabo acciones en beneficio de la población indígena en relación a sus tierras, y en efecto, en el año de 1936 fue creado el Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas para visibilizar a los pueblos originarios y ser considerados dentro del “conjunto general de la población”; sin embargo, se debe reconocer que a principios del cardenismo se seguían llevando a cabo prácticas represivas del Estado hacia las comunidades indígenas, sin dejar de lado que posteriormente se empieza a reconocer que en esta etapa “se reactivó la reforma agraria y la redistribución de los latifundios, mediante la restitución de tierras comunales, en algunos casos, y la constitución de ejidos colectivos e individuales, en otros” (Stavenhagen, 2013, 29-30).

Además de lo referido en abril de 1940 se llevó a cabo el Primer Congreso Indigenista Interamericano en Pátzcuaro, Michoacán; siendo uno de los primeros temas en abordarse la cuestión del reparto de tierras a los indígenas, ante lo cual se acordó la recomendación a las naciones que integraron el congreso según se consta en el acta final del Congreso:

[...] que en aquéllas en donde exista el régimen de concentración de la tierra, los respectivos gobiernos dicten las medidas necesarias, de acuerdo con la equidad y la justicia, para corregir cualquier abuso de esa situación; y recomienda también que se adopten las medidas que sean menester para ayudar a las poblaciones indígenas con el propósito de mejorar su economía, royéndolas para el efecto de tierras, aguas, crédito y recursos técnicos. (aprobado, abril 20). (Instituto Indigenista Interamericano, 1948, p.7).

Estas acciones encaminadas hacia los pueblos indígenas en México, no fueron producto meramente de la iniciativa del Estado, sino del surgimiento de movimientos políticos y sociales en el contexto latinoamericano en las primeras décadas del siglo XX; pues en dicho Congreso se estudió la conveniencia de establecer un Instituto Indigenista Interamericano, finalmente se dispuso la creación de tres órganos con trabajos coordinados, “los Congresos Indigenistas Interamericanos, el Instituto Indigenista Interamericano y los Institutos Indigenistas Nacionales” (Programa Universitario México Nación Multicultural, 2009).

Sin embargo, la creación de dichos órganos tuvo como finalidad establecer un control sobre los pueblos originarios de México, como ya se había venido manifestando desde la promulgación de la Constitución de 1917, momento histórico en que se consideró importante el abordaje de la situación de los cargos políticos de la estructura tradicional; ante la cual no

se erradicaron “los cargos de los gobernadores indígenas y su gabinete”, sino que, se dotó “a esta estructura de un carácter oficial más apegado al sistema político nacional: los comisarios políticos o jueces” (Telléz, 2014, p.24); no por nada es que en la jerarquía civil de las gobernancias Wixaritari según las distintas investigaciones realizadas se puede apreciar la incorporación de dichas figuras en sus formas tradicionales de gobierno (comisarios y jueces), como puede apreciarse en el Cuadro 1. Con la incorporación de los nuevos cargos civiles dentro de su jerarquía cívico-religiosa, le restó importancia por lo general a las estructuras jerárquicas tradicionales vieron disminuida su importancia, convirtiéndose en sistemas de transición o sistemas religiosos (Chance, 1990).

Dichas acciones que se empezaron a manifestar con la promulgación de la constitución de 1917 y que seguían aún vigentes en 1940, tenían como finalidad sustituir estructuras políticas previas, esto limitó la autonomía de las comunidades indígena-campesinas y fomentar la dependencia de las comunidades respecto del gobierno estatal y nacional. Lo cual continuó entre 1920 y 1940 por los gobiernos postrevolucionarios (Obregón, Calles y Cárdenas) bajo el concepto del Municipio Libre (Chance, 1990).

Cuadro 1. Jerarquía civil de las gobernancias Wixaritari según diferentes autores.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
¿San Sebastián? 1843 (en Rojas 1992: 148-149)	San Sebastián (Klineberg 1934)	San Sebastián (Fabila 1959)	San Sebastián (Weigand 1992<1966-1969>)	San Sebastián (Escalante Carbajal 2010)	Tuxpan (Zinng, 1938)	Tuxpan (Fabila, 1959)	Santa Catarina (Fabila, 1959)	Santa Catarina (Torres, 2000 <1996>)	Santa Catarina (Neurath, 1998, 2000)	San Andrés (Beals)	San Andrés (Anguiano, 1974)	San Andrés (Arcos, 1998)	San Andrés (Kindl, 2003)	Guadalupe Ocotán, (Télez, 2011c)
Gobernador	Gobernador	Gobernador	Gobernador	Gobernador	Gobernador	Gobernador	Gobernador	Gobernador	Gobernador	Gobernador	Gobernador	Gobernador	Gobernador	Gobernador
Alcalde	Alcalde o juez	Alcalde	Juez	Gobernador suplente o segundo gobernador	Juez o alcalde	Alcalde	Alcalde	Juez	Juez	Juez	Secretario de gobernación	Segundo gobernador	Alcalde	Alcalde o segundo gobernador
Capitán	Capitán	Juez	Capitán	Juez	Alguacil	Capitán	Capitán	Alguacil	Capitán	Fiscal	Juez auxiliar	Alguaciles	Capitán	Capitán
Sargento	Sargento mayor	Capitán	Alguacil	Capitán	Capitán	Alguacil	Alguacil	Capitán	Alguacil		Alguacil	Tesorero	Alguacil	Sargento
Cabo	Cabo	Mayor	Topiles (4)		Topiles (3)	Sargento		Comisarios- agentes (3)	Comisarios (3)		Capitán	Comisario	Comisarios (4)	Comisario primero
Alguacil real	Alguacil	Secretario		Alguacil	Fiscal (solo durante la ceremonia del carnaval)	Topiles (3)	Topiles (4)	Topiles (4)			Sargento	Topiles		Comisario segundo
Topiles o ministros (3)	Alguacil real	Topiles (¿?)		Secretaria	Tenanches			Tenatsi			Comisionarios (6)	Secretario		Alguacil
	Topiles (2)			Topiles							Suplente de gobernador e intérprete			Topiles (7)
				Comisarios (16)							Suplente secretario de gobernador			Esposas de cada funcionario Secretario

Fuente: Télez, (2014).

Lo referido viene a reflejar que los pueblos Wixaritari, durante la década de los cuarenta del siglo XX aún venían resistiendo ante el despojo de sus tierras y luchando para la recuperación de estas. Los “rancheros mestizos en su mayoría provenientes de Chimaltitlán y de San Martín Bolaños empezaron por rentar las tierras de los Wixaritari,” siendo esta forma una de las estrategias sin uso de la violencia, debido a que en otras ocasiones llegaban “invasores que se asentaron quemando asentamientos y asesinando familias para quedarse con las tierras del territorio Wixárika”, es evidente que en esta década la población de dicha comunidad continuaba siendo víctima de desplazamiento interno forzado por el despojo de tierras, ante lo cual su lucha aún seguía en pie; por ello, no es curioso que desde en aquella época la mayoría de los invasores “se asentaron en los poblados de Huajimic y Camotlán, en la Yesca, Nayarit, y comenzaron a expandir sus terrenos sobre el antiguo territorio wixaritari de San Sebastián Teponahuaxtlán y Tuxpan de Bolaños, en Jalisco.” (Vera, 2004, s. p.).

Esto forzó a la comunidad Wixárika a continuar luchando por la defensa de su territorio, debido a que para 1945, los rancheros mestizos además de haber acaparado gran parte del territorio de dicha comunidad, según Vera (2004) ya se les había otorgado provisionalmente una dotación ejidal en “Puente de Camotlán con 13 580 hectáreas, correspondiendo a la comunidad Wixárika 8 mil hectáreas” (s.p.).

Debido a la constante “invasión clandestina de ganaderos mestizos y talamontes” en la década de 1940, la movilización de los Wixaritari se empezó a cobrar más fuerza con el liderazgo de uno de los luchadores sociales más representativos de la historia de esta comunidad, Pedro de Haro, el cual “defendió las tierras de la comunidad de San Sebastián de los invasores ganaderos de Puente de Camotlán y Huajimic, entre 1948 y 1953”, un líder que luchó por la “preservación de los saberes tradicionales, la reivindicación de los derechos indígenas, por la autonomía”, aquel luchador comunitario que algún día del siglo XX dijo: “estamos ganando la batalla por la tierra, pero de nada nos sirve si no ganamos la batalla del hombre” (Ojarasca, 2005, s.p.), también logró que se emitiera la Resolución presidencial de los bienes comunales de los Wixaritari, en el Diario Oficial de la Federación (1953):

Se reconoce y debe titularse correctamente al poblado de San Sebastián Teponahuaxtlán, Municipio de Mezquitic, del Estado de Jalisco, una superficie total de 240,447-04 Ha. (doscientas cuarenta mil cuatrocientas cuarenta y siete hectáreas, cuatro áreas) de agostadero con 15% de cultivo aproximadamente, que le pertenecen en propiedad comunal, cuyos linderos quedaron descritos en la parte considerativa de este falló.

La lucha de los pueblos Wixaritari, muestra las fechas de solicitudes de dotaciones y la recuperación de sus tierras a partir de la década de los cincuenta (ver Tabla 1) a la década de los sesenta del siglo XX, de comunidades Wixaritari que en su mayoría se ubican en Jalisco y una en Durango, a decir, “San Andrés Cohamiata y su anexo Guadalupe Ocotán, municipio de Mezquitic, Jalisco; La comunidad Wuaut+a San Sebastián Teponahuaxtlán, Municipio de Mezquitic y su anexo Kuruxi Munewe Tuxpán, municipio de Bolaños, Jalisco; La comunidad Tuapurie Santa Catarina Cuexcomatitlán, municipio de Mezquitic, Jalisco; La comunidad autónoma Bancos de San Hipólito Uwene Muyewe, municipio de Mezquitic, Durango.” (Galván, 2018, p.197). Lo cual se debe a la constante lucha y resistencia de la comunidad Wixárika.

Tabla 1. Dotación de tierras comunales, sierra Wixárika

Comunidad	Extensión Ha	Fecha de solicitud dotación	Fecha de resolución presidencial
San Sebastián Teponahuaxtlán, Anexo Tuxpán de Bolaños	240, 447.04	13 sept 1948	15 de julio de 1953
Santa Catarina Cuexcomatitlán	76, 720	30 de dic 1942	9 agosto 1960
San Andrés Cohamiata Anexo Guadalupe Ocotán	74, 940	25 nov 1938	14 sept 1965 enero 2006
Bancos de San Hipólito	10, 720	1973	Ejecutada dotación San Lucas de Jalpa

Fuente: Galván (2018).

Sin embargo, no se descarta la existencia de otros actores que obstaculizaron la restitución de tierras, a decir los religiosos como los franciscanos, los cuales “regresaron por sus fueros en 1952 y fundaron la misión de Santa Clara, que funcionó como albergue” para una capacidad de cien niños, también establecieron “una escuela en Guadalupe Ocotán”, estas misiones no se detuvieron, debido a que después de una década se llevaron a cabo “otras dos misiones, dos albergues en San Miguel Huaixtita y Popotita;”

estas misiones tenían un claro objetivo, la de “cambiar las prácticas idólatras y concordando con el espíritu civilizador de la época y de los tiempos pasados, querían imponer un modo de vida distinto al de las tradiciones huicholas,” (Marín, 2011, pp. 122, 123).

No cabe duda, que en los años cincuenta los misioneros reinician sus prácticas evangelizadoras en el territorio Wixárika como el caso de San Andrés Cohamiata, en donde se prohibió “la realización de ceremonias autóctonas en la capilla”, por lo que se trasladaron “a la Casa Real (sede de la jerarquía civil de esta gobernancia), ante las presiones de los religiosos sus “prácticas se empezaron a llevar a cabo en el recinto ceremonial de Witakwa/La Mesa (siendo uno de los recintos ceremoniales más antiguos),” finalmente se trasladaron a la “Casa de gobierno en la Cabecera de Guadalupe Ocotán;” ante ello, se presentaban constantes reorganizaciones en dicha cabecera (Téllez, 2006, p. 18).

De este modo, se tienen precedentes de que en los años cincuenta continuaban los despojos de tierras de los Wixaritari, como advierte Téllez (2006) de que “los mestizos de Huajimic seguían intentando apoderarse de las tierras de Guadalupe Ocotán,” mostrando ventaja sobre los pueblos Wixaritari por la relación que habían establecido con “los ganaderos mestizos, los misioneros y algunas familias de esta demarcación,” los cuales incitaron a que se anexara Guadalupe Ocotán a Huajimic,⁸ Nayarit (p.19). Lo referido muestra que, durante la década de los cincuenta del siglo XX con la incorporación de los misioneros a las comunidades de los Wixaritari y en articulación con los mestizos ganaderos se facilitó el despojo de tierras (ver Foto 2).

⁸ En 1961, Guadalupe Ocotán se convirtió en anexo de la Comunidad Indígena de Huajimic, aunque persistieron los enfrentamientos entre tradicionalistas y los separatistas o progresistas.

Foto 2. *Indígenas huicholes con sacerdote, en una comunidad de Nayarit, retrato*



Fuente: Casasola, Fototeca Nacional-INAH (1950).

Los constantes despojos de tierras de los wixaritari y el abandono de parte del Estado hacia estas comunidades han provocado que se desplacen masivamente a partir de la década de los sesenta, “cuando empiezan a tener auge las plantaciones de la solanácea (planta herbácea). También han llegado a emplearse como jornaleros agrícolas en las plantaciones hortícolas de Jalisco y Sinaloa; al corte de guayaba en Calvillo,

Aguascalientes; al corte de frijol en Fresnillo, Zacatecas, al corte de tomate en San Cristóbal de la Barranca, Jalisco; pero ahora están migrando a las grandes ciudades del país, e incluso a los Estados Unidos. Esta última migración se ha dado desde hace aproximadamente veinticinco años.” (Contreras, 2016, p. 153).

Lo referido se basa también en lo acontecido en los años cincuenta, en que se refirió que “se hicieron evidentes las transformaciones introducidas por los movimientos armados regionales, las invasiones mestizas y la diáspora de la población huichola en diferentes direcciones”, sin embargo, “los comisarios municipales se encargaban de resguardar el orden en los ranchos.” (Telléz, 2014, p.24). Estas figuras o jerarquías en los años sesenta sirvieron para la organización Wixaritari como un nexo entre las comunidades y las autoridades federales, los cuales representando cada distrito ante la cabecera de la comunidad (Lühmann, 1971).

Lo que respecta a los años de 1970-1976 se llevó a cabo el Plan Huicot⁹, dicho proyecto fue considerado según Nahmad (1990) como ““ruina de obras y acciones que mejoraron las condiciones de las compañías constructoras y de los burócratas de las agencias encargadas del supuesto programa de desarrollo. [...] “lo cual no es más que el reflejo de una política etnocida y paternalista” (p. 297).

Este plan se llevó a cabo según Galván (2018) “sin consultar a las comunidades indígenas se habilitaron aeropistas, albergues infantiles, carreteras, centros de coordinación indigenista y esquemas de educación castellanizante para formar promotores culturales,” (p.199), el cual estuvo basado en el indigenismo mexicano, busco unificar a las comunidades indígenas a través de los servicios básicos, agua, electricidad, tiendas comunitarias, etc. Esta unificación mostró una intencionalidad de modernización y conectividad con las comunidades Wixaritari, sin embargo, también fue una manera de penetración para el despojo de tierras y el desplazamiento de las comunidades Wixaritari, que a partir de las siguientes décadas con la entrada del modelo neoliberal el territorio de los Wixaritari, la lucha de la comunidad Wixárika no se quedaría únicamente en la

⁹ Síntesis de las palabras Huichol-Cora-Tepehuán

resistencia y lucha por la restitución de sus tierras despojadas, sino también la defensa por el territorio que ya poseen y la vida, ante el desplazamiento interno forzado.

1.5. El neoliberalismo en el contexto mexicano (1982-2006)

En este período los pueblos originarios continuaban siendo un sector importante de la población que seguía siendo invisibilizado, el modelo económico neoliberal adoptado por el Estado mexicano profundizaba la exclusión de diversos sectores de la población (Méndez, 1998), incluidos los pueblos Wixaritari como el caso de la comunidad de San Lucas en Durango; pero además de ello, también el gobierno ha venido llevando a cabo prácticas de división y conflicto al interior de la propia comunidad Wixárika, ante la cual se venía posponiendo la dotación de tierras (en el año de 1968), estas prácticas de división interna dentro de dicha comunidad facilitó a los mestizos “justificar” la exclusión de sus contrapartes; de modo que, después de diversos conflictos en 1991, se llevaron a cabo actos de falsificación de documentos agrarios que perjudicaron a la comunidad Wixárika (Guízar, 2005) y beneficiaron a un significativo número de mestizos (ver Cuadro 2).

Cuadro 2. Lista de comuneros y avecindados de San Lucas de Jalpa

<i>Comuneros mestizos</i>	198
<i>Comuneros wixaritari</i>	23
<i>Comuneros fallecidos</i>	18
<i>Comuneros dados de baja</i>	62
<i>Número total de comuneros</i>	301
<i>Avecindados (todos wixaritari)</i>	57

Fuente: Guízar (2005).

Por lo anterior, no se puede descartar que en las últimas décadas del siglo XX y primera década del siglo XXI la comunidad Wixárika ha venido enfrentando constantemente conflictos relacionados a su territorio, un periodo caracterizado por el inicio del modelo económico neoliberal en que se no sólo se despojó de sus tierras a los Wixaritari, sino

que también se les desplazó de su territorio, mediante la incorporación de programas del Estado, la promoción de la modernización, entre otros aspectos, como advierte Neurath (2003:8-9):

(...) los huicholes experimentaron un auge constante de modernización: primero se construyeron pistas aéreas, y más tarde, carreteras, escuelas con albergues, centros del Instituto Nacional indigenista, bodegas CONASUPO y algunas clínicas o centros de salud. Nuevos poblados crecieron entonces alrededor de estos “focos de desarrollo”, al tiempo que aumentó la migración a Estados Unidos y a diversas ciudades de la República Mexicana, donde, en algunos casos, se establecieron pequeñas comunidades permanentes.

Lo anterior permite analizar que se generan nuevas relaciones sociales en cuanto a sus modos de organización productiva y de consumo, pues ante la incorporación de los servicios de salud, educación, alimentación, también se continuaba luchando contra los invasores como “los ganaderos mestizos,” logrando fallos legales a favor, como “la protección de lugares sagrados, como Wirikuta (el paisaje desértico cercano a Real de Catorce, San Luis Potosí), Hauxamanaka (el Cerro Gordo, Durango), Haramara (un santuario ubicado en la playa de San Blas, Nayarit) o Xapawiyeme (la Isla de los Alacranes en el Lago de Chapala, Jalisco), que se ubican lejos de los territorios comunales de la sierra [...]” (Neurath, 2003, p.9).

En la década de los noventa se presentan varios acontecimientos importantes en el contexto mexicano, el primero de ellos tiene que ver particularmente con los pueblos Wixaritari con la creación de la Unión de Comunidades Indígenas Huicholes de Jalisco (UCIHJ)¹⁰, para enfrentar conflictos territoriales relacionados con la defensa del agua, posteriormente agregó otras demandas territoriales ante instancias internacionales como la OIT y compartirlas con otros movimientos indígenas sobre todo con el Ejército Zapatista de Liberación Nacional-EZLN (Lira, 2018, p.127).

En este contexto, la década de los noventa, fue una etapa en la cual los pueblos indígenas en México empezaron a movilizarse ante la exigencia de una serie de demandas relacionadas a la defensa de su territorio, la autonomía o la libre autodeterminación, como ocurrió con el referido movimiento indígena en Chiapas (EZLN) en 1994, a los que antes de recibir una respuesta favorable de parte del Estado fueron

¹⁰ Cabe destacar que esta institución fue impulsada por el Instituto Nacional Indigenista.

reprimidos (Enlace Zapatista, 1994). La relevancia que guarda el EZLN es gracias a que, de entre sus diversas acciones, fortaleció a la UCIHJ debido a que un grupo de representantes Wixaritari acudieron a la firma de los acuerdos de San Andrés y a la Marcha del Color de la Tierra; ante esta experiencia, la comunidad Wixárika fortaleció su lucha, continuando un proceso de empoderamiento (Galván, 2018) en la defensa de su territorio.

Las comunidades indígenas habían sido duramente atacadas, desde los invasores ganaderos hasta las instituciones del Estado, que obstaculizaban la restitución de sus tierras, puesto que, “entre 1975 y 1976, más de 57 habitantes de Puente y otros de Huajimic interpusieron un procedimiento de exclusión de supuestas pequeñas propiedades a los bienes comunales de San Sebastián.” Después de 22 años que la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) dejó crecer la problemática, en el año de 1992 no se habían resuelto, en definitiva, esto únicamente benefició a los ganaderos, ya que con el apoyo del gobierno de Nayarit “acrecentaron sus posesiones” de manera forzosa. (Ojarasca, 2004).

Sin embargo, a finales de los años noventa otro de los conflictos que enfrentó San Sebastián Teponahuatlán fue la imposición de un tramo carretero que conectaría Huejuquilla-Tenzompa con Bolaños; esta conexión pretendía abrirle paso a madereros hacia la colonia Ribera; ante ello, los wixaritari retuvieron la maquinaria y expulsaron a la empresa maderera y a personas que se habían apoderado de predios; en esa misma década se invadieron localidades como Barranca del Tule, Puente de Camotlán y Cañoncito de Tlaxcala, por lo que se inició el juicio para la recuperación de las tierras en 1997 y en el año 2000 les fueron restituidas dichas localidades.(Galván, 2018, p. 201).

El movimiento de los Wixaritari ha sido intenso a finales de los noventa, puesto que, enfrentaban varios conflictos territoriales. Lo cual concluyó como los “Acuerdos de Mesa del Tirador” en donde el Estado ofreció a los Wixaritari reconocerle el total de las tierras invadidas por los mestizos en San Sebastián (32,447 hectáreas) en donde se les iba a restituir el 50 por ciento y la otra mitad por obra pública, sin embargo, se buscaba beneficiar a los pobladores de Puente de Camotlán y Huajimic; a pesar de que el gobierno ofreció indemnizar a los posesionarios y ganaderos, estos se negaron (Vera, 2004).

El despojo de tierras de las comunidades de San Sebastián Teponahuaxtlan y Tuxpan, tuvo una respuesta parcial en el año de 1992 con la creación de los Tribunales Agrarios, a los cuales se les otorgó la facultad de solucionar problemas relacionados con la tenencia de la tierra; los problemas de invasión se ubican en los linderos sureste, sur y suroeste colindando con asentamientos mestizos en Chimaltitlán, Jalisco y Puente de Camotlán y Huajimic, Nayarit, los ganaderos de las poblaciones nayaritas invadieron cerca de 240,447 hectáreas de tierras para la cría y pastoreo de ganado, inclusive se intentó crear ejidos sobre las tierras comunales como el caso de Barranca del Tule referido en párrafos anteriores de este apartado (Informe sobre la situación de los Derechos Humanos de Jalisco, 2016).

El movimiento de los pueblos Wixaritari se debe principalmente por la defensa de su territorio, en donde se conjugan su autonomía e identidad, por lo que su lucha continua por la recuperación de sus tierras, invadidas por ganaderos, que han sido legitimados por las autoridades del Estado. Frente a ello, estos pueblos siguen resistiéndose con acciones que reivindican su organización, por lo que últimamente en el año 2006 han creado dos asociaciones civiles para coordinar acciones a nivel regional, la primera corresponde a la Unión Wixárika de Centros Ceremoniales de Jalisco, Durango y Nayarit A.C., constituida en el 2006 con el apoyo de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), compuesta por un presidente, un secretario y un tesorero que se eligen bajo una lógica de representatividad por estado. La segunda, el Consejo Regional Wixárika, creado a partir de la defensa de Wirikuta contra las corporaciones mineras, así como al descontento de ciertos sectores sobre el involucramiento de organizaciones no huicholas en los asuntos territoriales tales como la CDI y algunas organizaciones no gubernamentales.

La lucha de estos pueblos originarios se encuentra vigente, su lucha persiste exigiendo la restitución de sus tierras que han sido despojadas por los ganaderos de Huajimic. Es una lucha que se mantiene ante el despojo y daños que padecen las comunidades Wixaritari, siendo una muestra de violación al derecho a la tierra, lo cual violenta además su libre autodeterminación.

Capítulo 2. Configuración del movimiento Wixárika desde la perspectiva de los movimientos indígenas en América Latina

Introducción

Los movimientos de los pueblos originarios en América Latina obedecen a una serie de injusticias sociales, principalmente aquellas relacionadas al despojo de sus tierras que ha traído como efecto el desplazamiento interno forzado de su población, entre otros efectos. De este modo, entender la configuración del movimiento Wixárika en el norte de Jalisco en México desde la perspectiva de los movimientos indígenas en América Latina, contribuye el abordaje de las experiencias que se han vivido en dicha región a través de las diversas luchas que han venido enfrentando, las cuales se abordan desde concepciones epistémicas de los pueblos originarios, que permiten responder la hipótesis de trabajo planteada en esta investigación: *El proceso del despojo de tierras de los Wixaritari por parte de los ganaderos y el desplazamiento interno forzado influye en la configuración el movimiento Wixárika de las comunidades de San Sebastián Teponahuaxtlán y Tuxpan en el norte de Jalisco.*

Debido a la complejidad de los movimientos indígenas en América Latina se puso de manifiesto la necesidad de abordar el movimiento wixaritari del norte de Jalisco desde las *epistemologías del sur*, que buscan rescatar las formas diversas del conocimiento y la apuesta por una epistemología construida desde el sur, puesto que, se sitúan en una transición paradigmática, donde las oportunidades están abiertas para construir otro tipo de racionalidad científica. (Ortega, 2010). La perspectiva referida para comprender el movimiento Wixárika está articulada con el paradigma crítico en Trabajo Social, el cual cuestiona la “concepción hegemónica de dicha disciplina en el anclaje positivista”, que únicamente ha venido “encapsulando y vuelto insostenible” el análisis de una problemática “conceptual y contextual,” por ello, la urgencia de una “revisión crítica y la proposición de dar cuenta de algunos criterios y problemas fundamentales a considerar en el despliegue de nuevas cartografías.” (Matus, 1999, p. 13).

Por consiguiente, se empieza con la exposición de dos elementos fundamentales para la comprensión de los movimientos indígenas Wixaritari, abordando la identidad y autonomía de los pueblos originarios. Dichos elementos han venido jugando un papel importante dentro de los movimientos indígenas, en tanto que no aluden únicamente a conceptos generales de un grupo social o cultural, por ejemplo, la identidad alude a un análisis minucioso de las realidades de los diversos pueblos indígenas en Latinoamérica, porque estas comunidades han estado condicionadas a una carga histórica por más de 500 años que las ha configurado, que por ende ha influido en su sentido de pertenencia y cohesión social (Stavenhagen, 2010). En ese sentido, la identidad no puede prescindir de la autonomía, la cual ha venido jugando un papel fundamental principalmente en la década de los noventa del siglo XX, fungiendo como una demanda reivindicativa principalmente para la defensa del territorio, aunque ha sido cuestionada por parecer inalcanzable por “los desafíos cotidianos que deben enfrentar las comunidades rurales pertenecientes a estos pueblos” se ha expresado como el derecho a la libre autodeterminación (Viera, 2018, p. 135).

En el segundo apartado se aborda el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos indígenas, planteado como el producto de una lucha constante de los pueblos ante un rotundo rechazo a la “asimilación forzada a una identidad homogénea y mestiza,” donde “los pueblos indígenas han luchado por el reconocimiento constitucional de las diferencias étnicas[...],” y la búsqueda del “reconocimiento de instancias autónomas a niveles locales y regionales,” además de la “representación” en esferas gubernamentales como los “congresos locales y nacionales”(Harvey, 2016, p. 9).

Finalmente, se analiza perspectiva teórica de *las epistemologías del sur* articulada con la configuración del movimiento Wixárika, dando cuenta de los mecanismos y estrategias utilizadas por el movimiento para la defensa de su territorio. Esta movilización indígena se analizará haciendo alusión a la concepción que estos tienen de sí mismos, en sus formas de autodeterminación, de autogobierno, entre otros aspectos. También expondrá la relación de dicho movimiento indígena con la disciplina del Trabajo Social y la manera en cómo se inserta y da cuenta del fenómeno estudiado para la generación de

conocimientos con la incorporación de elementos para la comprensión de los movimientos indígenas.

2.1. Identidad y autonomía de los pueblos originarios en Latinoamérica

Los movimientos de pueblos originarios en Latinoamérica no pueden prescindir de la identidad y la autonomía, elementos que han venido reconfigurándose a lo largo de más de cinco siglos. Lo cual haría difícil la comprensión de estos elementos, quedando reducidos meramente a algún grupo social de una comunidad indígena con sentido de pertenencia y cohesión social, como refirió Rodolfo Stavenhagen (2010) en qué debería hacerse:

Un examen cuidadoso de las realidades sociales y culturales complejas de los países latinoamericanos [...] lo cual obliga a enfocarse cuidadosamente en los entramados de los diversos factores que intervienen en la dinámica de las interrelaciones entre individuos y grupos a quienes se aplica el término “indígenas” o alguno de sus sinónimos (indios, nativos, autóctonos, originarios) y la llamada “sociedad nacional,” representada frecuentemente por las instituciones del Estado. (p.171)

Las personas de comunidades originarias han sido denominadas como “indios,” fueron “agredidos, catalogados, civilizados, convertidos, demonizados, despojados, esclavizados, evangelizados, explotados, masacrados, subordinados...”¹¹ lo cual fue influido considerablemente en su identidad, sentido de pertenencia y cohesión social,” llegando a considerar de manera errónea en la actualidad “encuentro entre dos mundos” (Stavenhagen, 2010, p. 171), lo cual más bien fue un desencuentro, una imposición de una visión de *superioridad vs inferioridad*.

Lo mencionado se debe a que, en la colonización española como advierte el filósofo Todorov (1998) en los diarios de Colón, se refiere la percepción que éste tuvo de las personas, fue una “mezcla de autoritarismo y condescendencia”, evidenciando claramente la incompreensión de las expresiones de los pueblos originarios, exponiendo con tanta precisión y certeza “[...]la facilidad con que se enajena la voluntad del otro en aras de un mejor conocimiento de las islas descubiertas; la preferencia por las tierras frente a los hombres”(p. 41). Sin ningún intento de comprensión por el otro.

¹¹ Se retomaron únicamente algunos de los calificativos que enuncia en orden alfabético Rodolfo Stavenhagen.

Esto evidenció claramente “un sentimiento de superioridad que engendra un comportamiento proteccionista: Colón nos dice que prohíbe a sus marineros un trueque que, a sus ojos, es escandaloso. Sin embargo, lo vemos ofrecer a su vez regalos estrafalarios”, a las personas originarias, no obstante, fue él quien primeramente les enseñó a “gustar y exigir” (Todorov, 1998, p.47). En ese sentido, Colón percibió a los pueblos originarios en dos aspectos lo cual se refleja en el actual siglo XXI, en relación al colonizador con el colonizado, como lo afirma Todorov (1998):

- I. Piensa en los indios (aunque no utilice estos términos) como seres humanos completos, que tienen los mismos derechos que él, y esta conducta desemboca en el asimilacionismo, en la proyección de los propios valores en los demás.
- II. La diferencia, pero ésta se traduce inmediatamente en términos de superioridad e inferioridad (en su caso, evidentemente, los inferiores son los indios) se niega la existencia de una sustancia humana realmente otra, que no pueda no ser un simple estado imperfecto de uno mismo.

Estas dos figuras elementales de la experiencia de la alteridad descansan ambas en el egocentrismo, en la identificación de los propios valores con los valores en general, del propio yo con el universo; en la convicción de que el mundo es uno. (pág. 50)

Este “desencuentro entre dos mundos”, impuso una concepción hegemónica, una visión única del mundo. En ese sentido, Stavenhagen, refirió que la identidad indígena no podría quedar reducida a una cuestión individual, pues este elemento viene a estar sometido por aspectos “históricos, políticos y culturales específicos y cambiantes, siendo un elemento fundamental la pertenencia a la comunidad indígena, que es y ha sido tradicionalmente el habitus, el espacio social de los pueblos indígenas en el Continente” (Stavenhagen, 2010, p. 173). Por consiguiente, no puede llamársele como un “encuentro” sino de un encubrimiento, porque se impone la visión de un mundo sobre otro como lo advierte Dussel (1994: p.62):

El concepto de "encuentro" es encubridor porque se establece ocultando la dominación del "yo" europeo, de su "mundo", sobre el "mundo del Otro", del indio. No podía entonces ser un "encuentro" entre dos culturas -una "comunidad argumentativa" donde se respetará a los miembros como personas iguales-, sino que era una relación asimétrica, donde el "mundo del Otro" es excluido de toda racionalidad y validez religiosa posible. En efecto, dicha exclusión se justifica por una argumentación encubiertamente teológica: se trata de la superioridad -reconocida o inconsciente- de la "Cristiandad" sobre las religiones indígenas.

En ese sentido, se alude a un “en-cubrimiento”, como *conquista* en donde se manifiesta por una relación de “persona-persona, como un proceso político y militar [...] la

dominación de las personas, de los pueblos, de los indios. No es una *theoria*, sino una praxis de dominación”, [...] y *colonización* sería lo mismo, únicamente que esta sería como “praxis erótica y económica, el comienzo de la domesticación, estructuración, colonización del modo como aquellas gentes vivían y reproducían su vida humana.” (Montano, 2010, p. 50-51).

La identidad de los pueblos originarios ha estado sometida por distintas condicionantes como las históricas, políticas, culturales, entre otras, las cuales han venido configurando este elemento fundamental; como refiere Villoro (1998: p. 55):

Los individuos están inmersos en una realidad social, su desarrollo personal no puede dissociarse del intercambio con ella, su personalidad se va forjando en su participación en las creencias, actitudes, comportamientos de los grupos a los que pertenece. Se puede hablar así de una realidad intersubjetiva compartida por los individuos de una misma colectividad. Está constituida por un sistema de creencias, actitudes y comportamientos que le son comunicados a cada miembro del grupo por su pertenencia a él. Esa realidad colectiva no consiste, por ende, en un cuerpo, ni en un sujeto de conciencia, sino en un modo de sentir, comprender y actuar en el mundo y en formas de vida compartidas, que se expresan en instituciones, comportamientos regulados, artefactos, objetos artísticos, saberes transmitidos; en suma, en lo que entendemos por una “cultura”.

Las identidades étnicas han sido revestidas en el contexto Latinoamericano por la cultura nacional hegemónica, con la incorporación al menos parcial de la cultura del dominador, marcando “profundamente la cultura tradicional y ha sido adoptada por los rasgos aborígenes y ha dado lugar a formas culturales “mestizas” [...]” (Villoro, 1998, p.57). Por ello, la identidad puede ser usada para su incorporación en ideologías para el reforzamiento del poder político de un grupo en una sociedad, con la advertencia que plantea Villoro (1998) de que, por una parte, se responde a un “movimiento de emancipación” de las prácticas que eran impuestas por dominadores hacia los pueblos que han sido dominados, buscando en estos últimos un “pensamiento de liberación”; por otra parte, al lograr “unidad interna en la sociedad con ideales comunitarios”, podrían ser un mecanismo del poder político para invisibilizar internamente y justificar las represiones externas; ante estas dos advertencias concluye Villoro que se alude sobre “una ideología de dominación” (p. 58 & 59).

Por ello, vale la pena exponer el planteamiento de Pablo Gonzales (1998) en su obra *La formación de conceptos en los pueblos indios* en el caso de Chiapas en donde aborda

la dignidad, haciendo hincapié que tiene relaciones entre la cultura propia y la dominante, ante ello se busca el replanteamiento de la comunicación y acción buscando una situación mejor a la que se está viviendo, para ello es necesario “reformular conceptos y lenguajes de la propia cultura de una etnia, o de la cultura que la domina, o de la unión de culturas que buscan precisar sus conceptos y acciones conjuntas para redefinir y construir conceptos como el de ‘dignidad’.” (p. 15).

La identidad de los pueblos originarios también estuvo revestida en el Estado nacional proclamado a mediados del siglo XIX por el gobierno y las instituciones mexicanas, en donde el Estado adquirió como advierte Florescano (1997) “un cariz intolerante y represivo”, buscó que las comunidades originarias se ajustaran al arquetipo, del modelo europeo de nación y, cuando las comunidades se negaron a dicho arquetipo, el “Estado descargó todo el peso sobre ellos y llegó al extremo de aniquilar a los pueblos que opusieron resistencia al proyecto centralista” (p. 447).

En ese sentido, es prudente referir un par de tesis que Florescano (1997) crítica en relación a lo referido en el anterior párrafo sobre la concepción del Estado nacionalista en el contexto mexicano, exponiendo primeramente que uno de los mayores obstáculos para la explicación de la identidad colectiva “ha sido la presunción de que hay *una sola* identidad mexicana; sin embargo, el proceso histórico muestra la presencia de diversas identidades, en conflicto constante unas con otras”, sin duda, esta visión expone “las identidades como condensaciones inmutables” (p.447); de ese modo, es que dicho estudioso alude que el nacionalismo fue caracterizado como un “culto político” adquiriendo “fundamentos inmutables de la nación”, lo cual se vio reflejado principalmente en la “segunda mitad del siglo XIX con el dictador Porfirio Díaz” (p. 450).

Otra de las tesis “afirma que los mexicanos han superado sus conflictos y traumas históricos; lo cierto es que de la conquista española heredó una honda división entre los grupos que adoptaron los valores del mundo occidental y los grupos apegados a los valores y reivindicaciones de la cultura original” (Florescano, 1997, p. 448). Cabe hacer hincapié que los diversos actores que jugaron un papel fundamental en las iniciativas nacionales de la segunda mitad del siglo XIX, negaron el reconocimiento hacia los pueblos originarios, primeramente, porque les impusieron una concepción de

homogeneización, lo cual fue rechazado por los pueblos, ante ello el Estado incitó guerras de exterminio; un segundo aspecto tiene que ver con que, la violencia ejercida por la maquinaria del Estado hacia los pueblos originarios, lejos de dispersarlos los reivindicó tal y como señala Florescano (1997:451):

El antagonismo entre los pueblos indígenas centrados en identidades comunitarias locales o regionales, y la ideología nacionalista que pretendía representar a toda la nación, se convirtió en una oposición radical [...] La violencia contra las tradiciones comunitarias provocó un resurgimiento general de las reivindicaciones indígenas en las distintas regiones del territorio nacional [...] El continuo asedio a las tierras y los derechos campesinos provocó una respuesta tan extendida que tuvo efecto de convertir el problema indígena en un problema nacional. El ataque conjunto del Estado y los ladinos unificó a los aislados pueblos indios, a tal punto que los grupos asentados en la región yaqui y el área maya se confederaron, formaron ejércitos numerosos y defendieron con éxito sus tierras por más de medio siglo.

Como se vislumbra, la identidad ha venido configurándose en diversos escenarios históricos, pues como se ha expuesto el intento de homogeneizar a la población, sin considerar la diversidad de los pueblos, lo cual ocasionó un antagonismo entre aquellos que pretendían representar una sola nación y aquellos se resistieron, los cuales buscaron reivindicarse.

Por consiguiente, la identidad de los pueblos originarios es un mecanismo de lucha, de resistencia y reivindicaciones, en donde a partir de ese punto se defiende la autonomía de los pueblos, los cuales han sido reprimidos durante siglos; lo cuales buscan “liberarse del sojuzgamiento, identificándose como sujetos sociales con propia voz, y luchan por sus derechos con el fin de que se les respete como son, que se reconozca su cultura y sus derechos (consuetudinarios)...” (Sámano, 2005, p. 240). La cual es comprendida por las culturas y periodos históricos, lo cual permite visibilizar la invasión y el aniquilamiento de las diversas culturas (más de 100 aproximadamente antes de la llegada de los españoles) que habitaban en lo que hoy forma parte del territorio mexicano, ante a opresión de los colonizadores españoles hacia los pueblos originarios se reprimieron las lenguas, la historia de las culturas, las creencias y se despojaron las tierras de los pueblos originarios (Tonalmeyotl, 2018).

La autonomía de los pueblos originarios es de carácter territorial, concibiendo al territorio no meramente como contenedor, debido a que en el territorio se pone de

manifiesto el “espesor cultural que hace de substrato a la comunidad,” pues supone “lenguas propias, instituciones propias, normas y procedimientos propios,” de este modo, “las autonomías indígenas forman parte de la constelación autonómica de las sociedades libertarias”; siendo que, “en las transiciones, las autonomías indígenas son las composiciones históricas y culturales primordiales en el espacio-tiempo del pluralismo social, político y cultural” (Prada, 2016, p.79).

Las autonomías de los pueblos originarios responden a las resistencias y luchas, partiendo de un proceso de lucha como fue el caso de la comunidad yaqui en Sonora por el despojo agua, ante tal acto la comunidad se manifestó en contra del proyecto de expropiación hídrica: el Acueducto Independencia, y que como advierte Lerma (2014) esta lucha por un recurso natural “es una lucha por la autonomía”, pues desde el periodo el gobierno postrevolucionario en 1920 ha tenido el control del agua; cabe aclarar que, esta comunidad yaqui “no cuenta con riachuelos, arroyos, cenotes, lagunas o pozos naturales, dentro de su territorio, excepto en los parajes alejados en la sierra del Bacatete”, en donde se ubica el Río Yaqui el cual fue afectado “desde la construcción de la presa La Angostura, pasando a ser un río caudaloso y navegable, como señalan los propios yaquis, a ser un sistema de canales de riego cuando llega al territorio yoeme” (p.108).

Lo referido es un antecedente para exponer la manera en cómo a través del control de un recurso natural “es ejercicio de poder que muestra la contradicción entre autonomía y dependencia”, de este modo, “la asimetría positiva para el Estado crea dependencia en los procesos productivos, desde la gestión hasta la producción final” (Lerma, 2014, p. 109). En ese sentido, la lucha por un recurso natural, demanda el cumplimiento de ciertos derechos, siendo la autonomía la primordial forma de lucha y resistencia, como lo advierte Lerma (2014: 110):

Luchar por el agua es, por tanto, una demanda por la libertad, la autogestión, la autosuficiencia alimentaria, por la identidad india frente a la discriminación, la lucha por el territorio y por la reproducción de la cultura. La autonomía es la única forma de organización social y política que posibilita a los pueblos originarios seguir siendo ellos. Las alianzas entre el sector movilizadado de los yaquis y otras organizaciones indígenas muestran esta claridad respecto a la necesidad de luchar por el agua en aras de consolidar la autonomía.

Si bien es cierto, la autonomía ha sido un concepto abordado principalmente desde “la perspectiva jurídica a partir de los años ochenta del siglo XX, principalmente en los campos del derecho como: el de los derechos humanos, derecho internacional y derecho doméstico; posteriormente paso al campo de los movimientos sociales” (Burguete, 2018, p.12). En dicha perspectiva se plantea la diferencia entre las nociones de autonomía y la libre autodeterminación de los pueblos, debido a que este último término se presta a interpretaciones que aluden a los pueblos que luchan por su independencia política, admitiendo diversas fórmulas, como la escisión del Estado para construir otro, distinto al Estado originario; cabe aclarar que el abordaje del término “autodeterminación” se usa “sin la pretensión de independencia política, sino con el valor de autogobierno”(Soriano, 2013, p.4); sin embargo, para efectos de precisión es que algunos estudiosos de la materia proponen que se use el concepto de autonomía.

La autonomía según el planteamiento de Soriano (2013) es un término que se mueve en un marco general de la libre determinación, suponiendo una esfera de libertad dentro de un marco más general controlado por un poder superior, por lo que la autonomía es una de las modalidades de la libre determinación, es decir es la forma de ejercicio de la libre determinación, siendo conceptos complementarios. De modo que, la autonomía de los pueblos originarios “es la facultad que tienen los pueblos indígenas de organizar y dirigir su vida interna, de acuerdo a sus propios valores, instituciones, y mecanismos, dentro del marco del Estado del cual forman parte”, teniendo como “bases el territorio, el gobierno propio y su autonomía para cumplir sus funciones en el territorio y la identidad cultural” (Anaya, S.f.).

El reclamo de la autonomía de los pueblos originarios, suscitado a finales del siglo XX fue un reclamo por una lucha de más de 500 años de resistencia indígena como el caso del EZLN el cual enfrento una campaña de deslegitimación, los cuales han venido luchando por visibilizar los crímenes de lesa humanidad como el genocidio en la comunidad de Acteal en la misma entidad federativa en 1997, en donde el motivo principal de dicha acción violenta se debió a las denuncias de los movimientos por las políticas corruptas y de despojo (Henríquez, 2019).

Dicho movimiento “logró articular la demanda unitaria de la autonomía en la lucha por la descolonización, como materialización del derecho de libre determinación desde el Estado, en el ámbito del derecho internacional, para lograr detener las políticas integracionistas y genocidas” (Burguete, 2018, p.12). La autonomía no se remite meramente a cuestiones de pueblos originarios, pues genera un cambio social abriendo escenarios de libertad, en donde las poblaciones se organizan, resisten, crean relaciones internas, crean instituciones de autogobierno, modificando las formas de relaciones ya establecidas por el poder político; por ello es que, la autonomía como alternativa a decolonización busca la reconstitución de los pueblos originarios, teniendo de entre sus principales finalidades la defensa y la reconstitución de territorios como advierte Burguete (2018: p.17):

Defensa y reconstitución de territorios. Autonomía es la estrategia de defensa de territorios que han sido ocupados tradicionalmente por pueblos indígenas y transmitidos de generación en generación. Las luchas por la autonomía son, regularmente, de base territorial, rural y urbana. Una comunidad étnica se constituye en un territorio; la amenaza de su desaparición se da en ese lugar: donde hay comunidad hay pueblo y territorio, y viceversa.

Los pueblos originarios buscan reivindicaciones a través de sus movimientos, con la finalidad de recuperar sus territorios que les fueron despojados, lo cual se ejemplifica claramente con el tema de estudio sobre la comunidad Wixárika del norte de Jalisco que se encuentra en disputa por más de 10 mil hectáreas despojadas por los ganaderos de Nayarit en Huajimic (Hernández, 2017). La autonomía conlleva también un sentido de interculturalidad en sus relaciones nacionales e internacionales de la humanidad como cita Sosa (2010: p.57):

Una cultura tendrá la posibilidad de cumplir las funciones de expresar a una comunidad cultural, de otorgar sentido a su vida y de asegurar el éxito de sus acciones si tiene autonomía, con tal de tomar ese término en su sentido más amplio, como capacidad de autodeterminación sin coacción o violencia ajenas. Para que una cultura se realice cabalmente es menester que la comunidad que la sustente tenga la capacidad de decidir sobre los fines y valores preferibles, los medios más valiosos para realizarlos y sobre la justificación de sus creencias y sus formas de expresión. Todo ello puede resumirse en el concepto de autonomía. La cultura de un pueblo puede considerarse autónoma en la medida en que esté libre de ejercerse sin sujeciones ajenas.

Lo referido permite comprender la importancia de la autonomía dentro del contexto de las comunidades originarias; en lo que respecta a su sentido político algunos teóricos como Olivé (2004: 102) precisan que “una comunidad es autónoma si puede dictarse sus

propias leyes, lo cual en parte significa que puede autogobernarse. Pero esto puede realizarse de muchas formas”. Lo referido puede explicarse en mayor profundidad según Díaz Polanco (2004: p. 151):

Si de proponer una definición comprensiva se trata, puede indicarse que el sistema de autonomía se refiere a un régimen especial que configura un gobierno propio (autogobierno) para ciertas comunidades integrantes [de un Estado o de una nación], las cuales escogen así autoridades que son parte de la colectividad, ejercen competencias legalmente atribuidas y tienen facultades mínimas para legislar acerca de su vida interna y para la administración de sus asuntos. La enorme variedad de situaciones posibles, en función de las características económicas, políticas, sociales, culturales, forjadas históricamente, hacen imposible una definición menos general.

La autonomía es un elemento fundamental de los pueblos originarios para comprender los movimientos sociales en América Latina, los cuales “en la época neoliberal y posneoliberal no solo desafían a las estructuras de poder, sino que a la vez buscan construir y ejercer otras modalidades de relaciones sociales y nuevas subjetividades, basadas en la dignidad y la solidaridad humana” (Stahler, 2015, p.202).

En ese sentido, siguiendo a Stahler (2015) los zapatistas insistieron en una “autonomía verdadera” rechazando la mera participación en las instituciones del Estado, sino más bien con “lo político” como un espacio de resistencia, pues las comunidades ya habían experimentado los procesos inútiles con el Estado ante la petición de repartición de tierras, lo cual únicamente continuó con la desconfianza hacia dicho ente político (el Estado) que operó a través de acciones asistencialistas “por medio de agencias y programas gubernamentales” los cuales actuaban para aplacar el descontento de la comunidad originaria (p.209)

La autonomía presenta también varias acepciones en términos generales tales como el de regirse mediante normativas y poderes propios, oponiéndose a la dependencia; no obstante, no se deben descartar elementos fundamentales tales como el territorio, recursos naturales, saberes, identidad, organización de las autoridades, entre otros, los cuales permiten la comprensión de la autonomía y precisan su uso en el contexto histórico y socio-político, como lo advierte López (2020: s.p.) planteando que la autonomía implica:

[...] básicamente como un proceso de resistencia mediante el cual, las etnias o pueblos soterrados, negados u olvidados fortalecen o recuperan su identidad a través de la reivindicación de su cultura, derechos y estructuras político-administrativas. Destacamos el carácter dinámico y transformador de las autonomías, que para ser tales, **modifican a los mismos actores y en dimensiones diversas**: las relaciones entre géneros, entre generaciones, promoviendo en este caso el protagonismo de mujeres y jóvenes; democratizando las sociedades indígenas, politizando e innovando sus estructuras políticas y socio-culturales. El estudio de las autonomías desde una perspectiva integral y comparativa muestra la naturaleza transformadora de estos procesos no sólo en su articulación, las más de las veces contradictoria con los estados nacionales existentes, sino también en el interior de los sujetos autonómicos.

Lo expuesto, no se debe meramente a una cuestión de autogobiernos tradicionales indígenas que va desde la colonización, la independencia, debido a que aún son vigentes en las diversas comunidades originarias de Latinoamérica (López, 2020).

La autonomía ha sido debatida internacionalmente principalmente a partir de las últimas dos décadas del siglo XX, cobrando mayor visibilidad en América Latina; esto debido a que se suscitaron acontecimientos coyunturales relacionados a los pueblos indígenas que los reivindicaron, siendo uno de ellos el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en 1994; otro suceso fue la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007; y las movilizaciones indígenas y los procesos constituyentes que desde el 2000 han sido protagonizados por actores indígenas en Bolivia y Ecuador logrando la incorporación de la figura de autonomía indígena en las constituciones de ambos países, entre otros acontecimientos (López y García, 2016), los cuales hasta la fecha siguen cobrando importancia; a pesar de que la autonomía empezó a ser debatida en las últimas décadas del siglo XX; sin embargo, las luchas de los pueblos originarios han estado presente muchas décadas antes; la cuestión de la autonomía es que es una vía por la cual se pretende alcanzar una mayor democracia, equidad de género, en donde sean considerados los pueblos originarios como sujetos políticos capaces de participar en los procesos nacionales, pues las autonomías han sido planteadas e impuestas desde arriba por los grupos oligárquicos fundamentados en el integracionismo, lo cual negó los derechos ciudadanos y colectivos de pueblos originarios (López, 2020).

Por consiguiente, la autonomía ha sido un elemento fundamental que ha movilizó a las comunidades en las últimas décadas del siglo XX y primeras décadas del siglo XXI; estas comunidades no sólo han venido exigiendo demandas como la restitución de sus

tierras y el respeto hacia sus territorios; sino que, también les ha permitido reivindicarse pasando de ser partícipes tanto en los procesos locales como nacionales como sujetos de derechos humanos con incidencia en la vida pública del país, bajo el principio de la libre autodeterminación de los pueblos originarios.

2.2. Libre autodeterminación de los pueblos: un derecho humano resultado de la resistencia de los pueblos originarios

La “libre autodeterminación de los pueblos indígenas” es un tema complejo en la medida de que, ha sido analizado únicamente desde la visión formalista en ordenamientos jurídicos internacionales y nacionales, lo cual no es descartado de ser un logro de los movimientos de los pueblos indígenas; sin embargo, no basta con exponer los distintos ordenamientos jurídicos que le dan reconocimiento a dicho principio, ya que a pesar de que se garantiza enunciativamente en distintos ordenamientos jurídicos de una diversidad de Estados pronunciados en favor de la libre autodeterminación de los pueblos, éstos no han actuado conforme al interés colectivo de los pueblos originarios, por lo que se pone en cuestionamiento este derecho de los pueblos originarios que aún se les sigue violentando.

Abordar la libre autodeterminación de los pueblos indígenas como derecho humano sería intrascendente, sino se analiza desde una mirada crítica en donde los derechos humanos se impusieron sobre los sistemas más antiguos del derecho que legitimaban los movimientos indígenas y cuestionaban las leyes liberales del plano jurídico, siendo que los derechos humanos eran aplicables unilateralmente sobre “un orden ético prehispánico, donde se reconocía de diversa manera las autonomías y fueros independientes locales, que desde la colonia se aplicaron a los indios bajo la noción de las dos repúblicas” (Rivera, 2004, p.32).

Se puede afirmar que se atentó gravemente los derechos humanos de los pueblos indígenas, como lo advierte Rivera (2004:4) pues colectivamente fueron “los habitantes del espacio conquistado, súbditos de un Estado colonial que les privaba de derechos y los sobrecargaba de obligaciones”. La complejidad de los derechos humanos radica en

que “son relativamente vigorosos pronunciamientos éticos sobre lo que se *debe* hacer”, los cuales “exigen el reconocimiento de imperativos e indican que algo tiene que hacerse para la realización de esas libertades reconocidas que se han identificado a través de estos derechos” no constituyendo necesariamente a “derechos humanos ya consagrados en la legislación” (Sen, 2009, p.389-390). Por consiguiente, se alude al contenido y la viabilidad como advierte Sen (2009:390-391):

La cuestión de contenido es el tema de la afirmación ética que se hace a través de la declaración de un derecho humano. Para responder brevemente (sobre lo que se teoriza y lo que se invoca prácticamente), la afirmación ética versa sobre la importancia crítica de ciertas libertades [...] y correlativamente sobre la necesidad de aceptar algunas obligaciones sociales para promover o proteger estas libertades.

La viabilidad de las afirmaciones éticas implícitas en una declaración de derechos humanos. Como otras afirmaciones éticas que sus proponentes promueven, hay una presunción implícita según la cual al hacer pronunciamientos sobre derechos humanos las afirmaciones éticas subyacentes sobrevivirán a un escrutinio abierto e informado.

Estos aspectos como el contenido, muestran la importancia de la teorización a la práctica sobre ciertos derechos y la importancia crítica de libertades tal como el derecho a la “libre autodeterminación de los pueblos indígenas”, complementando el segundo aspecto el cual debe analizarse según su viabilidad en una declaración de derechos humanos; lo cual es fundamental en el sentido de que, se ha criticado la universalidad de los derechos humanos, en donde no existe ni siquiera un escrutinio abierto e informado, como ocurre con los pueblos originarios en América Latina.

En las últimas dos décadas del siglo XX se empezará a hablar constantemente sobre la libre determinación de los pueblos indígenas, no se descarta el fundamento de este derecho con precedentes desde mediados del siglo XX con el “derecho de libre determinación de los pueblos” o también conocido como “derecho de autodeterminación”, protegido al más alto nivel por el ordenamiento jurídico internacional, reconocido por la Carta de Naciones Unidas (CNU 1945) y por instrumentos legales internacionales como los Pactos de Naciones Unidas relativos a los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP 1966) y por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC 1966), cabe destacar que lo referido es aplicable hacia los pueblos indígenas en el actual siglo XXI.

El derecho humano de los pueblos indígenas sobre su libre autodeterminación empezó a ser considerado más concretamente a nivel internacional en las últimas y primeras dos décadas de los siglos XX y XXI respectivamente, trayendo consigo *El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT 1989)* uno de los instrumentos jurídicos internacionales más importante a nivel mundial; teniendo también *La Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU 2007)* aunque este instrumento declarativo no es de cumplimiento obligatorio, considerándose meramente como orientador en la relación de los Estados con los Pueblos indígenas y como estándar mínimo de derechos indígenas, a excepción de Argentina y Ecuador en donde se le ha dado peso de ley.

En ese sentido, los derechos humanos deben ser mirados desde las ciencias sociales, encaminados a una definición de derechos humanos colectivos, pues como advierte Stavenhagen (2001:376) “se dice con frecuencia que todas las personas tendrían la misma oportunidad de disfrutar de todos los “bienes” disponibles en la canasta de los Derechos Humanos, sólo con observar los principios básicos de igualdad y no discriminación que subyacen a este concepto universal”, lo que evidencia la insuficiencia de la enunciación, viendo la imposibilidad de permitir el acceso a las personas en condiciones igualitarias; pues la comunidad debe tener la “posibilidad de preservar y proteger lo que tiene en común”.

El rechazo a la universalidad se debe a abstracciones generales que omiten las particularidades de los diferentes grupos sociales, como los múltiples grupos y pueblos culturales distintos; en ese sentido es que, en los últimos años del siglo XX y primeros del siglo XXI a las demandas socioeconómicas de los pueblos originarios se agregaron la autonomía y la autodeterminación (Stavenhagen, 2001). Estas últimas demandas se ubican en la *participación política* uno de los cinco grandes rubros de los derechos humanos, agrupados con base a los estudios realizados al menos por la academia, el gobierno, la sociedad civil, entre otros según expone Stavenhagen (2001: 388):

Participación política. Las organizaciones indígenas ahora también tratan de obtener derecho a la libre autodeterminación (garantizado en el derecho internacional), que se expresa a través de la autonomía y el autogobierno local y regional. Muchos Estados Todavía temen estas demandas, porque creen que sería un paso hacia la secesión y la fragmentación del Estado nacional, pero las organizaciones indígenas generalmente insisten en que sólo piden autodeterminación interna y mayor participación en la política nacional, no como una minoría excluida, sino como los descendientes de los primeros habitantes del país, por lo tanto, como los “auténticos” representantes de la “nación”.

Lo referido no puede prescindir del *derecho a la tierra y el territorio* lo cual es el eje central de esta investigación que trata sobre el despojo de tierras de los Wixaritari, siendo uno de los principales derechos clasificados entre los cinco grandes rubros que refiere Stavenhagen (2001: 386 & 387):

Derecho a la tierra y al territorio. Estos problemas son fundamentales para la sobrevivencia de los pueblos indígenas en América Latina, y constituyen una de sus demandas principales. La pérdida de sus tierras (esencial para su modo de vida) ha sido una constante en la historia indígena de América Latina, y la lucha por la preservación o la restitución de sus derechos agrarios está en la base de muchos de los intentos recientes de los indígenas por organizarse. Los territorios indios han sufrido graves pérdidas como resultado de la colonización del exterior o expropiaciones decretadas por los gobiernos, y hay consenso de que, sin su propio territorio, la sobrevivencia social y cultural de los pueblos indígenas se ve seriamente amenazada.

La universalización de los derechos humanos de los pueblos originarios, implica también su exclusión, no únicamente de oportunidades relacionadas a las carencias y limitaciones como bienes y servicios, sino que “implica el reconocimiento a la diversidad cultural y la diferencia, que es simultáneamente el reclamo de reconocimiento a las autonomías y autodeterminación”, además de suponer “el derecho a desplegar la identidad cultural [...]” más allá de la libertad e igualdad de los individuos, desde la lógica cultural de los pueblos indígenas, implica el ejercicio de derechos colectivos, lo cual trajo consigo a que pasarán los pueblos indígenas de exigir la reivindicación contra la “discriminación y subordinación” por demandas socioeconómicas a nuevas exigencias relacionadas a los procesos decisorios basados en la “autonomía y autodeterminación de los pueblos” (Singer, 2014, pp.97-98).

Con base en lo expuesto es que en el año 2007 se da la declaración de los derechos de los pueblos indígenas del mundo, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas lo cual se había venido negociando por más de 20 años, en dicha declaración se puede apreciar en los artículos 3 y 4 en donde se manifiesta claramente el derecho a la

libre determinación como se manifiesta a continuación según el documento de Naciones Unidas (2007:5):

Artículo 3 Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.

Lo referido es fundamental en la medida de que estos artículos legitiman internacionalmente un derecho tan elemental de resarcimiento para los pueblos originarios, estableciendo en la declaración que “debe ser considerada como un mapa de acción para las políticas en derechos humanos que deben ser adoptadas por los gobiernos, la sociedad civil y los propios pueblos indígenas si en verdad quieren que sus derechos sean garantizados, protegidos o promovidos” (Stavenhagen, 2008, pp. 257-258).

Los derechos humanos de los pueblos indígenas situándose desde los derechos colectivos es posicionarse “en un parteaguas respecto de reivindicaciones históricas fundamentales y que más allá del discurso formal se pueden cristalizar en realización humana, en este horizonte encontramos la defensa del territorio – como un todo integrado y cosmogónico –“(Durand, 2018, p. 222), en donde los pueblos indígenas le dan un sentido integrado al territorio lo cual incluso no es concebido por los ordenamientos jurídicos que buscan garantizar los derechos de los pueblos originarios.

Esto incluso viene establecido en el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, el cual refiere en el artículo 13, punto 1 que: “los gobiernos deberán respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos que ocupan o utilizan de alguna otra manera y en particular los aspectos colectivos de esa relación” (Organización Internacional del Trabajo, 1989). Como se puede observar este artículo contenido en dicho convenio de la OIT que incluso fue antes que la declaración de los derechos de los pueblos indígenas de la ONU en el

2007, ya remarcaba la importancia cultural y los valores espirituales de los pueblos en relación con las tierras y territorios.

Lo cual tiene un impacto significativo en beneficio de las comunidades originarias, debido a que se abordan elementos esenciales como la identidad de los diversos grupos de pueblos originarios existentes, en donde se ven manifestadas ciertas expresiones sociales específicas que no necesariamente tengan que ver con demandas socioeconómicas relacionadas a los bienes y servicios. De este modo es que, más allá de que se reconozcan los derechos de los pueblos indígenas en un ordenamiento jurídico, estos deben contemplar elementos que posibiliten y garanticen la “libre autodeterminación de los pueblos originarios”, no solamente tener la referencia para efectos de la organización del Estado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que en su artículo 2, párrafo cuarto, establece que: “El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional [...]” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2020, p.4).

La libre determinación de los pueblos originarios como resultado de una demanda colectiva que pretende reivindicar a las comunidades, a través de sus movimientos no sólo buscan la restitución de sus tierras sino a que se garantice el respeto a su autonomía e identidad, lo cual es reflejo de la defensa de sus territorios durante siglos; sin embargo, el fenómeno del desplazamiento interno forzado es una problemática que viene a restringir el ejercicio de su derecho a “la libre autodeterminación” el cual permite expresar sus formas de autogobierno a través de sus diversas figuras de autoridades tradicionales o propias de su cultura, su organización social, su cosmovisión; lo cual configura en este caso el movimiento Wixárika de las comunidades del norte de Jalisco.

2.3. Movimiento Wixárika desde las epistemologías del sur

El abordaje del movimiento Wixárika se plantea en este estudio desde *las epistemologías del sur*, un análisis enfocado en el rescate de las experiencias de movilizaciones indígenas, que han sido excluidas por una visión eurocéntrica, está entendida como “cualquier tipo de actitud, postura o enfoque intelectual y de la evolución social, que

considera que Europa y su cultura han sido el centro y motor de la civilización.” (Barrios, 2019, p. 181).

En cambio, *las epistemologías del sur* hacen “visibles las alternativas al statu quo a través de experiencias concretas ordinariamente desacreditadas o abiertamente silenciadas por el pensamiento convencional o el pensamiento crítico centrado en Occidente.” (Muntanyola, 2015, p. 193). Por ello, se busca construir desde una perspectiva latinoamericana, “lo que posibilitaría la construcción de una (otra) lógica.” (Martín, 2014, p.104). En donde se pueda “hablar de la pluralidad de saberes que tiene que ver con las múltiples esencias del conocimiento mediante el saber cotidiano, el saber ancestral [...]” (Barrios, 2019, p. 182), como han venido resistiendo las comunidades Wixaritari a través de sus luchas para el reconocimiento de sus modos de vida “ancestrales”, su pertenencia en sus territorios llevando a cabo sus formas de organización social, sus propias de formas de autogobierno, modos de subsistencia y sus vínculos propios (Robles & Godoy, 2019).

Por ello, la perspectiva que se aborda para el análisis de este estudio, representa una posición contraria a la concepción clásica de los movimientos sociales centrada principalmente a problemáticas laborales con origen en la sociedad industrial, en ese sentido el movimiento social se presenta como “la conducta colectiva organizada de un actor luchando contra su adversario por la dirección social de la historicidad en una colectividad concreta” (Touraine, 2006, p.255). No es pertinente asumir este planteamiento en articulación a la problemática abordada en esta investigación, debido a que no se comparte la idea de que los movimientos nacen y mueren y se pierden al envejecer, como refiere Touraine (2006: p.277):

Todos los movimientos no tienen la misma historia, pero todos nacen y mueren; en consecuencia, todos se elevan a la vez que se reducen sobre la escala de los niveles de proyecto; adquieren una integración más fuerte que pierden al envejecer. Yo hablo de la historia natural de los movimientos sociales, para recordar que ellos no viven de un acto creador constantemente renovado. Además, las relaciones de clase y al interior de ellas, las relaciones de producción (más bien de reproducción) ocupan un lugar central en la vida social, y más cuando los movimientos sociales llegan alcanzar un nivel elevado.

Este posicionamiento establece una concepción sobre los movimientos sociales, que excluyen elementos fundamentales en los movimientos indígenas que, luchan por su

autonomía, basados en una identidad étnica que ha venido reconfigurándose, alejándose de la cosmovisión de los pueblos originarios, que no vienen a presentarse de manera vertical en un pasado y futuro como advierte Rivera (2010: pp. 54-55):

No hay “post” ni “pre” en una visión de la historia que no es lineal ni teleológica, que se mueve en ciclos y espirales, que marca un rumbo sin dejar de retornar al mismo punto. El mundo indígena no concibe a la historia linealmente, y el pasado-futuro están contenidos en el presente: la regresión o la progresión, la repetición o la superación del pasado están en juego en cada coyuntura y dependen de nuestros actos más que de nuestras palabras.

Por consiguiente, se puede afirmar que la concepción clásica de los movimientos sociales, muestran la visión hegemónica que es un problema de colonización interna como advierte González (1965): “el problema indígena es esencialmente un problema de colonialismo interno. Las comunidades indígenas son nuestras colonias internas. La comunidad indígena es una colonia en el interior de los límites nacionales” (p. 104).

Ante lo referido las comunidades originarias han venido luchando, por su carácter “contrahegemónico” en donde “se pueden observar prácticas de construcción de lo común [...] y, bien pueden leerse en el sentido de recuperación de formas no occidentales de conocimiento y socialidad que han probado su utilidad perviviendo a lo largo del tiempo, aún a partir de una situación de tensión entre la modernidad y la tradición, o como una forma de resistencia.” (Fonseca, 2014, p.264), de este modo, represente la forma más próxima de acercarse a la realidad, visibilizando a los actores que han sido invisibilizados por la cultura hegemónica, situando su lucha en contra de las reformas estructurales, en contextos de políticas autoritarias del neoliberalismo que se imponen ante los pueblos indígenas “que piensan, actúan o viven diferente” (Dávalos, 2005, p.18).

Las epistemologías del sur se presentan en un momento paradigmático, en donde las ciencias sociales de corte positivista enfrentan una crisis, representando una oportunidad para el desarrollo de a) una crítica al modelo científico social positivista y otra b) al carácter colonialista del pensamiento científico, incluido el social; el primero por negar las formas de conocer la realidad, descartando epistemologías y ontologías diferentes, y el segundo, porque se han impuesto formas de conocer la realidad, otros contextos socio-culturales (Camacho, Gaete, Peytrequín & Sarceño, 2014, p.2). En ese sentido, las

epistemologías del sur, “deben emerger desde los conocimientos resultantes de las prácticas sociales y las disputas políticas que los movimientos sociales que han desplegado para contestar las colegialidades del ser y del saber, y de forma particular las disputas contra la dimensión territorial de la colonialidad” (Mansilla, Quintero, Moreira, 2019, p.149).

De ahí la relevancia del abordaje de dicha perspectiva para comprender el movimiento Wixárika, planteando que “los grupos sociales oprimidos representen al mundo como propio y en sus propios términos, pues solo así podrán cambiarlo según sus propias aspiraciones”, lo cual alude a sus saberes emergidos de las luchas sociales; valorizando lo que es deslegitimado por las epistemologías dominantes, “lo que en su lugar surge como parte de las luchas de resistencia contra la opresión y contra el conocimiento que legitima esa opresión” (De Sousa, 2018, p.29).

Estas epistemologías emergieron desde América Latina como “consecuencia de la proyección colonial y la resistencia a la violencia epistémica, política y cultural eurocéntrica” (Soto, 2017, p. 98); como el caso de la lucha del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) y su movimiento por la autonomía, la cual pugna por “la construcción de nuevos imaginarios colectivos” trastocando “identidades étnicas, genéricas y nacionales de quienes participaron en el movimiento”, pero además de dichas demandas autonómicas, “esta representó la construcción de significados frente al discurso hegemónico sobre la nación y la ciudadanía” (Hernández, 2016, p. 185), planteando la recreación de la “democracia desde las bases que organizan “el mandar obedeciendo”-enarbolado en México por los zapatistas-, y que construye la nueva historia mientras fortalecen la resistencia mediante el dialogo y el consenso” (González, 2015, p.235). Además, este movimiento “reivindicó a los indígenas frente al modelo sociopolítico y económico vigente”, pues responde a un movimiento integral, trascendiendo las esferas políticas, negando la visión del “progreso y modernización” lo cual es impulsado por el modelo económico actual (Mercado, 2009, p. 5).

Por ello, *las epistemologías del sur* traen consigo la finalidad de descolonizar intelectualmente¹² el pensamiento sobre los movimientos indígenas, debido a que, cuando se pensó que el colonialismo había concluido “se pasó por alto que lo que estaba en juego en la modernidad era, en realidad, nuevas formas de colonialidad,” no había llegado a su finalidad, sino a su “rearticulación, su nueva cara” (Mignolo, 2002, p. 3). De modo que, la perspectiva que se propuso en este estudio responde a esa alternativa de la modernidad, la decolonización del saber, la cual fue desprestigiada por la colonialidad del saber, que fue parte constitutiva de los diseños y proyectos coloniales (Mignolo, 2002). La cual se encuentra en crisis según advierte Quijano (2014), debido a que, los pueblos originarios han resistido ante la desintegración de sus “sociedades y de sus identidades históricas”, últimamente se han manifestado múltiples reivindicaciones de “los nombres particulares de sus antiguas identidades históricas (hoy colonialistamente admitidas apenas como “etnicidades”). Y es probable que en adelante varios otros nombres regresen a la nomenclatura de esas poblaciones [...]” (p. 16).

Los movimientos indígenas retan a la búsqueda de equilibrio entre la identidad cultural y los logros políticos, económicos y sociales dentro de una sociedad capitalista”; en donde los movimientos no muestran características homogéneas, debido a la multiplicidad de los grupos étnicos del país, los cuales atraviesan por niveles locales, regionales y nacionales (Vargas, 2005), situando a los grupos étnicos en actores sociales, en donde el rol que desempeña tiene trascendencia nacional, concibiendo a la autonomía de una manera en que los grupos indígenas no sean considerados como homogéneos, teniendo como identidades diferentes y demandas particulares (Mercado, 2009).

Por consiguiente, ante el proceso de configuración del movimiento Wixárika que ha influido por las problemáticas de despojo de sus tierras y el desplazamiento interno forzado por parte de ganaderos, ha sido fundamental el abordaje teórico desde las

¹² Al hablar sobre decolonización Walter D. Mignolo, plantea la decolonización en dos niveles. Uno la decolonización económico-política. El otro, la decolonización intelectual. La decolonización político-económica se pensó a partir de las categorías de pensamiento que acompañaron la colonización de los países que se descolonizaban. Por lo tanto, el Estado y la universidad cubana no desligaron el proyecto económico-político del marxismo tal como se había pensado en Europa y se había implementado en Rusia. Y al no hacerlo aceptaron la necesidad de la decolonización político-económica sin pensar la necesidad de la decolonización intelectual y epistémica.

epistemologías del sur que “ofrecen un diagnóstico crítico del presente que, obviamente, tiene como su elemento constitutivo la posibilidad de reconstruir, formular y legitimar alternativas para una sociedad más justa y libre.” (De Sousa, 2011, p.14). Esta perspectiva guarda relevancia con el objeto de estudio aquí planteado sobre los Wixaritari en la medida de que, se articula la teoría y la práctica, logrando identificar actores sociales que han sido invisibilizados y concebidos desde un pensamiento dominante, debido a que dentro de sus relaciones salen a relucir conceptos como “dignidad, autodeterminación, territorio, etc.” Mostrándose una desarticulación exagerada entre teoría y práctica, por ello es que las Epistemologías del sur es un reclamo de nuevos procesos como advierte De Sousa (2011: 16):

[...] de producción, de valorización de conocimientos válidos, científicos y no científicos, y de nuevas relaciones entre diferentes tipos de conocimiento, a partir de las prácticas de las clases y grupos sociales que han sufrido, de manera sistemática, destrucción, opresión y discriminación causadas por el capitalismo, el colonialismo y todas las naturalizaciones de la desigualdad en las que se han desdoblado; el valor de cambio, la propiedad individual de la tierra, el sacrificio de la madre tierra, el racismo, al sexismo, el individualismo, lo material por encima de lo espiritual y todos los demás monocultivos de la mente y de la sociedad – económicos, políticos y culturales– que intentan bloquear la imaginación emancipadora y sacrificar las alternativas.

En ese sentido, cuando se refiere esta perspectiva no se alude a una visión geográfica, sino a una cuestión “metafórica de un Sur antiimperial,” por lo que, se pretende transformar teóricamente y prácticamente de manera plural, la gran diversidad del mundo y no someterse únicamente por una teoría general; de esta manera, la articulación que se lleva a cabo con los movimientos sociales es un trabajo de “retaguardia, de facilitación, de acompañamiento a los movimientos sociales, la teoría no instiga a la práctica, sino aprende con la práctica; busca profundizar algunos elementos de la práctica, trae elementos de comparación con otras experiencias, de emancipación; pero camina realmente, como decía el subcomandante Marcos, con los que van más despacio; no con los que van adelante, sino con los que van atrás.” (De Sousa, 2011, pp.21-22).

Bajo la perspectiva de *las epistemologías del sur*, que permite entender prácticas comunitarias de las comunidades indígenas para la defensa de su territorio y a partir de ellas, construir conocimientos que han sido excluidos por el pensamiento hegemónico,

es necesario pensar el papel que juega el *Trabajo Social* dentro de estos procesos de configuración del movimiento Wixárika; sin embargo, no es únicamente situar al Trabajo social en el campo de acción, en donde se ubican los movimientos indígenas; primeramente habría que cuestionarse el paradigma bajo el cual se presenta la disciplina de Trabajo Social, siendo un aspecto fundamental o un punto de partida que le permitirá construir conocimientos para el planteamiento de intervenciones sociales articuladas con la concepción de los pueblos originarios.

El Trabajo Social inserto en el estudio de los movimientos indígenas, debe replantearse su intervención social, no asumiendo un rol predefinido que se le ha asignado bajo el paradigma positivista de concebir al otro como un ser “necesitado” o que necesita ser “sensibilizado”, como por ejemplo, la siguiente definición del quehacer del trabajador social considerado como “el profesional que ejerce su acción inserto en la dinámica social y lleva a cabo la tarea de sensibilización de la población para asumir los nuevos proyectos que mejoren sus condiciones” (Mendoza, 2002, p. 36). Se muestran dos aspectos cuestionables, el primero relacionado a este profesional en la dinámica social, esto lleva a preguntarse sobre el tipo de acción que ejerce y más aún, inserto en la dinámica social de una comunidad; el segundo aspecto, tiene que ver con la sensibilización, en donde se plantea una primera interrogante sobre la finalidad que tiene la sensibilización, y lo referente a las condiciones qué tipo de condiciones; esto obliga el replanteamiento del paradigma en que se sitúa el Trabajo social para entender los movimientos indígenas.

Por consiguiente, el “conocimiento segmentado,” [...] “lleva las respuestas” a “cambios parciales de la misma,” lo cual lleva a tratar la problemática a través de “políticas sociales segmentadas,” lo cual repercute en las intervenciones sociales, ya que estas constituyen la base de actuación en donde se establecen ordenamientos a la intervención profesional” (Montaño, 2000, p. 115). Por lo referido es que el Trabajo Social “parte de la realidad y construye, en función de las condiciones histórico-materiales y de los intereses de los actores, la estrategia más adecuada. Más que método único, el Trabajo Social establece estrategias variadas, definidas a posteriori de su relación con el objeto” (Montaño, 2000, p.130).

De ahí la importancia del cuestionamiento del paradigma en que se posiciona el Trabajo Social, en virtud de que *las epistemologías del sur* se rigen bajo dos premisas fundamentalmente, a) “que la transformación progresista del mundo puede ocurrir por caminos no previstos por el pensamiento occidental, incluso por el pensamiento crítico occidental, y b) la diversidad del mundo es infinita, una diversidad que incluye modos muy distintos de ser, pensar y sentir, de concebir el tiempo, la relación entre seres humanos y entre humanos y no humanos, de mirar el pasado y el futuro, de organizar colectivamente la vida [...]” (De Sousa, 2011, p.35). Las cuales permiten rescatar y construir conocimientos a partir de los procesos de movilización de los pueblos originarios.

Bajo esta perspectiva teórica, se logra rescatar la riqueza y diversidad de los conocimientos de los pueblos originarios, por ejemplo el caso de los *Wixaritari los cuales tienen una organización basada por un sistema de autoridades tradicionales, en donde se encuentran los Kawiteros (ancianos), que tienen cierto reconocimiento y respeto de parte de la comunidad Wixárika, además de estar facultados como los expertos de las obligaciones de la comunidad, estos también tienen de entre sus principales obligaciones elegir a las autoridades tradicionales, sienta un rito que se lleva a cabo en el mes de enero de cada año en el cambio de varas, encontrándose los gobiernos tradicionales en San Andrés Cohamiata, San Sebastián Teponahuatlán, Tuxpan de Bolaños, Guadalupe Ocotán y Santa Catarina Cuexcomatlán. Este ritual se encuentra basado en una memoria colectiva “cósmica” basada en mitos y, en otros aspectos simbólicos del pueblo, reproduciendo prácticas como la agricultura, la caza, además participar en los ritos que se llevan a cabo, a través de los sabios mara'akates, que a través de los sueños identifican al siguiente gobernador de la comunidad, toda vez que éstos refieren que con el sueño ingresan al mundo de los dioses, asociando el maíz, el venado y el peyote, lo significando un sustento vital el maíz y el venado.*

Estos pueblos han venido resistiendo y luchando en defensa de sus territorios, tierras, autogobiernos, formas de organización social, entre otras luchas, no obstante, lo que vienen a plantear con respecto a su “autonomía” como elemento esencial en su movimiento, representa una visión integral, interrelacionando a lo social, lo cultural, lo

económico y lo político, por lo que el movimiento indígena no se dirige a partir del diferencialismo, sino hacia la unidad social y política a través de la conciliación de la diversidad cultural (Castellanos & López, 1997).

La comunidad Wixárika ha sido una de las culturas que al menos en las dos primeras décadas del siglo XXI han venido reivindicando su cultura, resistiendo en contra de actores externos como ganaderos, empresarios, proyectos estatales, delincuencia organizada, entre otros, que los han venido despojando de sus tierras y, desde luego, gran parte de su territorio en donde se ubican lugares sagrados, a decir de Wirikuta y el resto del altiplano potosino, espacio que consideran elemental como pueblo originario Wixárika, debido a que es una práctica de sus espiritualidad ancestral (Unión de Ejidos de la Región Chichimeca del Altiplano Norte, 2019).

La resistencia de estas comunidades Wixaritari ante el despojo de sus tierras, radica en la defensa de su identidad y su autonomía para llevar a cabo sus prácticas ancestrales que los reivindican. En ese sentido los Wixaritari han venido luchando por la defensa de Wirikuta¹³, lugar sagrado que se ubica en el noreste del estado de San Luis Potosí, donde peregrinan sus habitantes anualmente para recolectar el *híkuri* (peyote), en donde se llevan a cabo sus ceremonias, ritos y se ponen ofrendas a sus deidades; dicho lugar sagrado para los Wixaritari según su cosmovisión es “donde nació el sol y culminó la creación del universo” (Lamberti, 2014, p.2), por casos como el referido es que los pueblos originarios han venido defendiendo sus tierras, actuando como los guardianes del territorio wixaritari, p’urhépecha, yoreme, tojolabal, ñuu savi, totonaku, nahua, mè phàa, maya, rarámuri, zoque, tsotsil, mazahua, otomí y tantos más. También cultivan y protegen territorios más portátiles, como la lengua, las ideas de vida, las relaciones (Ojarasca, 2017).

Es indiscutible que la identidad de los pueblos Wixaritari han venido presentando cambios significativos, esto debido a las múltiples reconfiguraciones, siendo una de las prácticas más comunes relacionadas a la intervención de grupos religiosos de manera gradual, como lo advierte Durin (2003:15):

¹³ Conocido también como el cerro Quemado.

[...] la identidad étnica Wixárika, entendida como una forma de organización, está siendo redefinida de manera constante, siendo absorbidos elementos culturales del “otro” en algunas ocasiones, y en otras no, como el caso de los evangélicos. Las innovaciones sociales suelen generar conflictos, reacomodos, sin que la identidad étnica esté perjudicada de manera drástica [...]

Uno de los aspectos que han configurado el movimiento de las comunidades Wixaritari, ante lo cual las “memorias colectivas de las comunidades se recrean sentidos de tiempo que implican modos de hacer política, de legitimarse y desde los cuales puedan enunciarse y visibilizarse y mostrar que su voz también puede contrarrestar representaciones como las hegemónicas [...]” (Del Pilar, 2018, p.231), por ello es que las comunidades Wixaritari siguen resistiendo ante el actual despojo de sus tierras que han tenido como efecto los desplazamientos internos forzados.

La mirada desde las epistemologías del sur, permiten rescatar la identidad y la autonomía de los pueblos indígenas, además del reconocimiento de su derecho a la libre determinación en el mundo se da un salto de concebir los movimientos indígenas en Latinoamérica como una lucha de exigencia de demandas socioeconómicas a luchas que buscan reivindicar a las comunidades originarias, pugnando por su autonomía basados en su identidad cultural, desde una interculturalidad a partir de “un proceso y proyecto social político dirigido a la construcción de sociedades, relaciones y condiciones de vida nuevas y distintas”, “relacionadas a su “cosmología de la vida en general, incluyendo los conocimientos y saberes, la memoria ancestral, y la relación con la madre naturaleza y la espiritualidad, entre otras” (Walsh, 2008,p.140) esta propuesta se debe las condicionantes históricas y actuales de dominación, exclusión, desigualdad hacia los pueblos indígenas en América Latina.

Capítulo 3: Desplazamiento interno forzado de la comunidad Wixárika en el norte de Jalisco

Foto 3. Cambio de autoridades en Tuxpan de Bolaños, Jalisco.



Fuente: Joaquín Cortez, Tuxpán de Bolaños, enero 2020.

Introducción

El Desplazamiento Interno Forzado (DIF) representa una grave problemática social, posicionándose en los diversos escenarios del mundo, en donde diariamente son desplazadas a nivel mundial 37,000 personas (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, 2018), dicho fenómeno social presenta múltiples causas que han provocado este fenómeno social, siendo una de ellas los desplazamientos ligados a la violencia, pues según datos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) del 2020 en continente americano tiene 18.7 millones de personas desplazadas forzosamente.

Por ello, la relevancia del abordaje de este problema social en el mundo y en el contexto de América Latina. El DIF constituye un crimen de lesa humanidad¹⁴, tipificado en el artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Diario Oficial de la Federación, 2005), el cual es definido en diversos instrumentos internacionales como la Declaración de Cartagena sobre los refugiados, de 1984, y los “Principios Rectores de los Desplazamientos Internos” o los “Principios DENG” (Cámara de Diputados, 2018).

Este capítulo se integra por tres apartados; el primero sobre el análisis teórico del fenómeno social con la articulación de casos de desplazamiento interno forzado de los Wixaritari en el norte de Jalisco, en el segundo apartado se abordan los casos de DIF en el contexto mexicano, finalmente se exponen los hallazgos recuperados a través del trabajo de campo realizado en las comunidades Wixaritari de Jalisco en donde se llevó a cabo la investigación de campo del presente estudio.

¹⁴ Cabe referir que existe una propuesta denominada: Ley General sobre Desplazamiento Forzado Interno, que actualmente se encuentra en discusión por el senado, cabe destacar también que fue propuesta el 29-09-2020 en el Palacio legislativo por la diputada Rocío Barrera Badillo, presidenta de la Comisión de Gobernación y Población, ante lo cual aseguró que con la aprobación de la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno se solventará una grave laguna jurídica que flagela a las personas desplazadas en el país.

3.1. Desplazamiento Interno Forzado: de la retórica explicativa al contexto Latinoamericano

El abordaje de la categoría de DIF implica dar una explicación teórica sobre el fenómeno social, debido a que, esta categoría tiene varias aristas en la medida de que esta problemática social se ha ido configurando y, por ende, ha requerido de replanteamientos conceptuales, por ello, es fundamental referir conceptos como desplazados retornados, refugiados, asilados, entre otros. El desplazamiento se entiende como “traslado o cambio de lugar a alguien, a algún grupo o a algo del cuerpo o cargo que ocupa, del papel que desempeña o del lugar en que vive”. Desplazarse también “ir de un lugar a otro” (Jaimes, 2014, pág. 30).

El Desplazamiento Interno Forzado (DIF) ha sido empleado dentro de los principios rectores de los desplazamientos forzados internos de Naciones Unidas (1998: 5), los cuales reflejan y respetan la normatividad internacional referente a los derechos humanos y el derecho humanitario internacional, de este modo, se entiende por desplazados internos a:

Las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

A decir de los principios de donde emana referida definición, contiene 30 principios de los cuales se encuentran divididos en cinco secciones: I) principios generales, II) principios relativos a la protección contra los desplazamientos, III) principios relativos a la protección durante el desplazamiento, IV) principios relativos a la asistencia humanitaria y, V) principios relativos al regreso, el reasentamiento y la reintegración; lo cual pone de manifiesto que los desplazados gozan del derecho tener protección desde el momento en que son desplazados y de la misma manera se les deberá dar seguimiento para la resolución del conflicto y regresar, en caso de que, así lo decidan, reasentarse también por su voluntad y reintegrarse (Naciones Unidas, 1998).

Los principios referidos sirven de base para dar seguimiento a las personas desplazadas internamente de manera forzosa según los 30 principios planteados, lo cual resulta estar alejado de la realidad de contexto como el caso de México, debido a la complejidad que guarda la naturaleza de la problemática, impide visualizar los niveles geográficos en donde se presentan los desplazamientos; además, las mismas personas que son víctimas del DIF se guardan en el anonimato para proteger su integridad física, sobre todo aquellas que son desplazadas de manera violenta por grupos delincuenciales como los cárteles de la droga, paramilitares, o por las fuerzas del Estado como la policía o ejército, entre otros.

No obstante, existen también grupos de personas desplazadas de manera forzosa por megaproyectos de empresas transnacionales, nacionales y del Estado con la construcción de hidroeléctricas, construcción de vías de acceso y demás proyectos de infraestructura y de extractivismo como las mineras, tal es el caso de los Wixaritari en San Luis Potosí que han venido luchando en contra de las mineras, principalmente en las últimas dos décadas del siglo XXI, pues en el año 2000 se registró un incremento de la industria minera mexicana, lo cual atrajo una gran cantidad de empresas extranjeras sobre todo canadienses como la First Majestic Silver Corp., ocasionando daños socioambientales, por ello, se conformó el Frente en Defensa de Wirikuta en el año 2010 para impedir operaciones mineras en la zona de Wirikuta y regular las actividades productivas en el área (Álvarez, 2018).

Esta causa de desplazamiento interno forzado se debe principalmente por los recursos económicos de las poblaciones Wixaritari, debido a su potencial económico y la presencia de recursos estratégicos, por consiguiente, estas problemáticas obedecen “indiscutiblemente al acaparamiento de tierras o al control de territorios estratégicos por sus recursos” (Posada, 2011, p.70).

Esta problemática de DIF que han venido enfrentando los pueblos originarios en relación a sus territorios (lo que incluye desde luego a comunidad Wixárika) es originado como lo advierte Harvey (2005) en una de sus tesis planteadas por “el capital, en su proceso de expansión geográfica y desplazamiento temporal que resuelve la crisis de sobreacumulación a la que es proclive, crea necesariamente un paisaje físico a su imagen

y semejanza en un momento, para destruirlo luego” (p.102). Esta acumulación por desposesión que manifiesta altos niveles de desigualdad social, basada en la “depredación, el fraude y la violencia”, como advierte Harvey (2005: p.113) no son más que rasgos del capitalismo contemporáneo, en donde:

[...] la mercantilización, privatización, expulsiones forzosas, desarrollo de derechos de propiedad exclusivos, supresión de formas de producción y consumo alternativas, apropiación de activos, monetización de intercambios, recaudación de impuestos, esclavos, usura, deuda pública y el sistema crediticio. Destacando que el “estado con su monopolio de la violencia y sus definiciones de legalidad, juega un rol crucial al respaldar y promover estos procesos.

En ese sentido el “desarrollo geográfico desigual, desde el capitalismo y la política de la globalización” presenta problemáticas sociales como los desplazamientos forzados, despojo de tierras, esclavitud, entre otras que se refieren en el anterior párrafo, lo cual se manifiesta en “reivindicaciones sociales” visto desde una escala universal hasta en el ámbito local (Mendoza, 2007, p.194), ante este proceso que “destruye mundos de vida, patrimonios y equilibrios ecológicos” se han presentado “rebeliones comunitarias” de pueblos originarios en México, teniendo evidencia de casos como el “de ejidos y comunidades en Guerrero (2003), frente al proyecto hidroeléctrico de construcción de la presa La Parota en sus territorios; la lucha de los pueblos yaquis (2010-2011) en defensa del agua contra la presa El Novillo y de sus territorios sagrados frente al proyecto de construir un acueducto en el Valle del Yaqui, en Sonora” (Roux, 2012, p.9), entre otros casos de luchas contra el despojo de tierras que afectan a los diversos pueblos originarios.

En dicho contexto el modelo neoliberal ha estado acompañado de una creciente volatilidad con periodos de crecimiento que se “entremezclaron con fases de destrucción creativa, registradas como severas crisis financieras” (Harvey, 2008, p. 14), ante ello como se ha mencionado en el anterior párrafo, el surgimiento de múltiples movimientos sociales incluidos el de los pueblos originarios con la centración de demandas de los diferentes grupos sociales, rechazando a ser concebidas como culturas periféricas.

Para efectos de este estudio nos centramos en la problemática que viven los Wixaritari del norte de Jalisco, la cual ha sido poco abordada. Por otra parte, las comunidades del sur y centro de la República mexicana han sido más estudiadas respecto al DIF, sin

embargo aún no se logra visibilizar la presencia de este fenómeno social en varias comunidades originarias de entidades federativas del sur de México, por ejemplo, en Chiapas han sido desplazadas las personas por medio de amenazas y ataques por parte de familias vinculadas a partidos políticos como el Partido Revolucionario Institucional (PRI), el Partido de la Revolución Democrática (PRD), que desplazaron por más de un mes a familias zapatistas de la comunidad de San Marcos Avilés del municipio de Chilón en el año 2010; otro caso es el ligado a Guerrero en 2011 se desplazaron 100 familias de la comunidad de La Laguna en el municipio de Coyuca de Catalán, esto a causa de actos de intimidación y violencia cometidos por personas ligadas a los carteles de la droga que buscan controlar las tierras para la siembra y trasiego de sustancias ilegales, además de la explotación de recursos forestales; se tiene también el caso de Oaxaca en el 2011 en el que fueron desplazadas dos docenas de familias triquis en la Mixteca oaxaqueña, además del asesinato de 27 personas (Internacional Displacement Monitoring Centre, 2011).

Más recientemente se siguen desplazando de manera forzosa a comunidades originarias en Chiapa en donde se encuentra presente la Guardia Nacional y grupos armados de corte paramilitar; la violencia que estos grupos han venido ocasionando los grupos paramilitares, ha tenido consecuencias crímenes de lesa humanidad, debido a que se presentaron ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, desplazamiento forzado, tortura, amenazas de muerte, intimidación, destrucción de propiedades y privaciones arbitrarias, etc. En ese sentido, el desplazamiento interno forzado se ha usado como estrategia contrainsurgente, a través del uso de tácticas de guerra e implementación del terror paramilitar por las mafias de la región en articulación con los intereses locales de la región vinculados al gobierno municipal, estatal y federal, dando como resultado “un pacto de impunidad” (Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, 2020).

Por consiguiente, el Desplazamiento Interno Forzado reviste nuevos elementos que dan cuenta de ello, pues las poblaciones originarias se han visto obligadas a abandonar sus comunidades en búsqueda de trabajos remunerados con mayores niveles de

ingreso¹⁵, la construcción de megaproyectos, la instalación de empresas que absorben sus recursos naturales, teniendo como ejemplo el caso de las comunidades originarias ubicadas en el occidente y norte de México en donde actualmente existe una pugna de parte de las comunidades náayeri (cora) en contra de la Comisión Federal de Electricidad sobre el Proyecto Hidroeléctrico La Cruces, el cual se pretende construir sobre el Río San Pedro, dicho proyecto afectaría además a las comunidades Wixaritari y los o'dam (tepe-huanes) lo cual no repercute solamente en la explotación de sus recursos naturales, sino que también afecta la red de relaciones con su entorno, involucrando aspectos relacionados a su cosmovisión, en “donde el intercambio y la reciprocidad juegan un papel fundamental” (Benciolini, 2017, pág. 7).

El DIF en las comunidades Wixaritari, cabe aclarar son víctimas de este tipo de problemática manifestada de manera violenta por parte de los ganaderos, que utilizan grupos de sicarios de organizaciones delincuenciales de los carteles de la droga, los cuales se han visto afectados por el Cártel de Sinaloa y actualmente por el Cartel de Jalisco Nueva Generación para llevar cabo sus agresiones como hostigamientos, amenazas, homicidios,¹⁶ según comentan actores de la comunidad de manera discreta por el temor a ser agredidos.

Si bien es cierto, el DIF tiene varias aristas que configuran el fenómeno social, pues se conjugan una serie de aspectos que originan la problemática y, por ende, ha repercutido hacia la población reflejándose como una violación a sus derechos humanos, principalmente a aquellos derechos ligados a la libertad y seguridad personales (Naciones Unidas, 1998). De modo que, para el caso mexicano se expone el concepto de Desplazamiento Interno Forzado planteado por Salazar y Álvarez (2017: 29-31) en el

¹⁵ Cabe aclarar que no se hace referencia a que, los trabajos que se realizan en las comunidades originarias no sean remuneradas, sino que, la mayor parte de las actividades que se realizan son para el autoconsumo, intercambio por otros productos, trabajos para el beneficio de la comunidad y, en algunos casos producen para comercializar en el exterior.

¹⁶ Este tipo de agresiones se han visto manifestados principalmente por grupos de la delincuencia organizada (Cárteles de la droga) en articulación con los ganaderos pertenecientes a Huajimic, Nayarit; aclarando que la información recabada sobre la presencia de los cárteles de la droga se obtuvo en el segundo acercamiento intersemestral con la comunidad en la localidad de Bajío del Tule de San Sebastián Teponahuaxtlán, Jalisco en el mes de enero de 2020.

contexto de la violencia ocasionada por la delincuencia organizada (Cárteles de droga) desde el 2006, entendiéndose como:

[...] es la huida [...] un recurso de sobrevivencia de las poblaciones civiles frente a los regímenes de violencia regional o local; [...] es una acción y reacción a situaciones extremas para garantizar la vida; [...] es una decisión política porque en los escenarios territoriales de los conflictos y ante actores hegemónicos en disputa, no se puede permanecer neutral; [...] es un *proceso* de varias movilizaciones que inicia con la salida rápida e intempestiva de la mayor cantidad de familiares, con escasas pertenencias y en sigilo, por lo que sus bienes y patrimonios quedan abandonados[...] Es, en adelante un continuum de experiencias de inseguridad, desarraigo, inestabilidad residencial y laboral, deterioro de las formas de vida tradicional y de la salud [...]

Con base a la cita antes expuesta, se puede vislumbrar que se alude a cuestión de la violencia generada por la declaración de la “guerra contra el narco” del Estado Mexicano durante el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012), etapa en que aproximadamente 70,000 personas fueron ejecutadas de manera violenta, el incremento del número de cárteles de droga y aumento del tráfico de drogas (Rosen & Zepeda, 2015).

Dicho panorama muestra una de las principales causas (la guerra contra el narco) del desplazamiento interno forzado en el contexto mexicano, sin embargo, también se alude a cuestiones no meramente de inseguridad, sino también a cuestiones de desarraigo, inestabilidad residencial y laboral; ante ello, necesario hacer mención de tres modalidades del desplazamiento, a decir, individual, familiar y colectivo, planteadas por Salazar (2014), dichas modalidades permite entender el trasfondo de la problemática, trascendencia y magnitud del problema en la población, en donde cabe aclarar propuesto por referida autora parte de un análisis desde la construcción de la información sobre los relatos de los desplazados y del seguimiento sistemático de la información nacional, en donde observó los desplazamientos en entidades de México que van de 2007-2012.

A decir de la modalidad del desplazamiento individual Salazar (2014) plantea que en este nivel cada uno y su familia se hace responsable de proteger a los miembros que se encuentran en mayor riesgo, para el caso de los conflictos militarizados son los hombres adultos y jóvenes, luego le siguen las mujeres y finalmente la población dependiente; esta escala de riesgo es una estrategia militar para lograr hegemonía sobre la población, territorios y recursos, estas prácticas no vienen estar alejadas de las prácticas que se

manifiestan en las comunidades Wixaritari de Jalisco, pues la exsecretaria del Comisariado de Bienes Comunales de San Sebastián Teponahuatlán y Tuxpan, refirió que en los últimos meses del año 2019 un grupo de personas detuvieron una camioneta en donde viajaban personas que se dirigían a Tuxpán de Bolaños y amenazaron a una joven que confundieron con la exsecretaria del Comisariado, por la situación de las tierras despojadas en Huajimic, Nayarit (Trabajo de Campo, Bajío del Tule, enero de 2020), esto viene a corroborar que el ataque a los líderes comunitarios debilita a la población, en donde se da la posibilidad de apropiarse de las tierras de las comunidades originarias.

Con lo que respecta al DIF en la modalidad familiar, Salazar (2014) refiere que, debido a la complejidad de las familias y su diversidad, además de otras características en que sus redes familiares sostienen vínculos de solidaridad y reciprocidad, ante su amenaza o riesgo, se ponen de manifiesto dichos vínculos para su mantenimiento; por tanto, la familia se convierte también en un recurso coactivo, perjudicando a uno o más miembros de la estructura familiar, lo cual configura el DIF de todo el grupo familiar. Finalmente, el desplazamiento colectivo, en donde se llevan a cabo estrategias de organización para desplazarse, lo cual exige liderazgo, acuerdos, distribución de responsabilidades, seguridades, entre otros, esta modalidad de DIF muestra una respuesta extrema de sobrevivencia, lo cual trae consigo el abandono o despoblamiento de las localidades (Salazar, 2014).

Ante la complejidad de este fenómeno social, sus modalidades y sus demás características es necesario y urgente exponer los hallazgos de dos lustros del siglo XXI que van del 2007-2013, según el análisis de Salazar (2018) en donde además de identificar las entidades en donde se manifiesta significativamente esta problemática social (Ver Tabla 1), permite vislumbrar también la ubicación a nivel de escala geográfica en donde se ubica la población que ha sido perjudicada. En donde se puede ubicar a municipios del norte de Jalisco en donde se encuentran el territorio Wixárika, a decir de los municipios de Mezquitic y Bolaños en donde particularmente se localizan las comunidades de San Sebastián Teponahuatlán y Tuxpan respectivamente; este precedente muestra que en dicho período estaba ya presente la problemática del Desplazamiento Interno Forzado en esta región norte de Jalisco.

Tabla 2. Estado y municipio de origen del Desplazamiento Interno Forzado en México 2007-2013

Estado	Municipios	Personas desplazadas
Aguascalientes		560
Baja California	Mexicali, Tecate, Tijuana	324
Chiapas	Chamula, Chenalhó, Chillón, Comitán de Domínguez, Huixtán, La Concordia, Las Margaritas, Nicolás Ruiz, Ocosingo, Palenque, Pantelhó, Sabanilla, San Cristóbal de las Casas, Santiago del Pinar, Tenejapa, Tuxtla Gutiérrez, Venustiano Carranza, Villa Comaltitlán	De 5,000 a 50,000
Chihuahua	Villa Ahumada, Aldama, Allende, Ascensión, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyna, Buenaventura, Camargo, Carichí, Casas Grandes, Concordia, Chihuahua, Chínipas, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusihuirachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Rosario, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Janos, Jiménez, Juárez, Madera, Maguarichi, Matachí, Matamoros, Meoquí, Morelos, Moris, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Ojinaga, Práxedes G. Guerrero, Rosales, San Francisco de Conchos, San Ignacio, Saucillo, Temósachic, Uruachi, Valle de Zaragoza	254,934
Coahuila	Abasolo, Frontera, General Cepeda, Múzquiz, Saltillo	185,000
Durango	Durango, Gómez Palacio, Otáez, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiari, Tamazula, Tepehuanes, Topia	232
Guerrero	Acapulco de Juárez, Ajuchitlán del Progreso, Apaxtla de Castrejón, Arcelia, Atoyac de Álvarez, Ayutla de los Libres, Buenavista de Cuéllar, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cutzamala de Pinzón, General Canuto A. Neri, General Heliodoro Castillo, Leonardo Bravo, Petatlán, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Tecpan de Galeana, Teloloapan, Tixtla de Guerrero, Tlapa de Comonfort, Tlapehuala	2,931
Hidalgo	Huejutla de Reyes, San Felipe Orizatlán	9
Jalisco	Ayotlán, Ayutla, Bolaños, Cabo Corrientes, Chapala, Colotlán, Degollado, El Salto, Gómez Farías, Juanacatlán, Juchitlán, La Barca, Mezquitic, San Martín de Bolaños, Tlaquepaque, Ixtlahuacán de los Membrillos-Municipio de Tala-Ahuisculc	Sin dato
Estado de México	Amatepec, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, La Paz, Luvianos, Nezahualcóyotl, Oztoloapan, Ozumba, Sultepec, Tejupilco, Temascaltepec, Texcaltitlán, Tlatlaya, Valle de Chalco Solidaridad	Sin dato
Michoacán	Acuitzio, Aguililla, Angangueo, Atizapán, Aquila, Arteaga, Buenavista, Carácuaro, Cherán, Chinicuilta, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Pallares, Ecuandureo, Gabriel Zamora, Hidalgo, Huetamo, Jiquilpan, Juárez, La Huacana, La Piedad, Lagunillas, Lázaro Cárdenas, Los Reyes, Nuevo Urecho, Peribán, Sahuayo, Susupuato, Tacámbaro, Tancítaro, Tanhuato, Tarímbaro, Tepalcatepec, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tumbiscatío, Turicato, Tuzantla, Tzitzio, Uruapan, Vista Hermosa, Yurécuaro, Zacapu, Zamora, Zitácuaro	21,000
Morelos	Ayala, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Juitepec, Temoac, Tlayacapan, Yautepec	53
Nuevo León	Agualeguas, Allende, Cadereyta Jiménez, General. Terán, Guadalupe, Linares, Melchor Ocampo, Montemorelos, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santiago	1,980
Oaxaca	Asunción Nochixtlán, Coiycoyán de las Flores, Concepción Buenavista, Heroica ciudad de Huajuapán de León, Heroica ciudad de Tlaxiaco, La Trinidad Vista Hermosa, Magdalena Jaltepec, Magdalena Peñasco, Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz, Magdalena Zahuatlán, Matías Romero Avendaño, Oaxaca de Juárez, San Agustín Tlacotepec, San Andrés Dinicuiti, San Andrés Lagunas, San Andrés Nuxiño, San Andrés Sinaxtla, San Antonio Monteverde, San Antonio Sinicahua, San Bartolo Soyaltepec, San Bartolomé Yucuañe, San Cristóbal Amoltepec, San Cristóbal Suchixtlahuaca, San Esteban Atlatlahuaca, San Francisco Chindúa, San Francisco Jaltepetongo, San Francisco Nuxaño, San Francisco Tlaxiahuaca, San Jerónimo Sosola, San Juan Achiutla, San Juan Bautista Coixtlahuaca, San Juan Diuxi, San Juan Dumí, San Juan Mixtepec (Distrito 08), San Juan Sayultepec, San Juan Tamazola, San Juan Teita, San Juan Teposcolula, San Juan Yucuita, San Martín Huamelulpam, San Martín Itunyoso, San Mateo Etlatongo, San Mateo	1,278

Estado	Municipios	Personas desplazadas
	Peñasco, San Mateo Sindihui, San Mateo Tlapiltepec, San Miguel Achiutla, San Miguel Chicahua, San Miguel El Grande, San Miguel Huautla, San Miguel Piedras, San Miguel Tecamatlán, San Miguel Tequixtepec, San Pablo Tijaltepec, San Pedro Coxcaltepec, Cántaros, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Pedro Molinos, San Pedro Nopala, San Pedro Tezacoalco, San Pedro Tidaá, San Pedro Topiltepec, San Pedro y San Pablo Teposcolula, San Pedro Yucunama, San Sebastián Nicananduta, San Vicente Nuñú, Santa Catarina Tayata, Santa Catarina Ticuá, Santa Catarina Yosonotú, Santa Catarina Zapoquilla, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Tacahua, Santa Cruz Tayata, Santa Inés de Zaragoza, Santa Magdalena Jicotlán, Santa María Apazco, Santa María Chachoápam, Santa María del Rosario, Santa María Nativitas, Santa María Nduayaco, Santa María Tataltepec, Santa María Yosoyúa, Santa María Yucuhiti, Santiago Apoala, Santiago Cacaloxtepec, Santiago Huajolotitlán, Santiago Huaucilla, Santiago Ihuitlán Plumas, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Nejapilla, Santiago Nundiche, Santiago Sochilquitongo, Santiago Tenango, Santiago Tepetlapa, Santiago Tilantongo, Santiago Tillo, Santiago Yolomecatl, Santiago Yosondúa, Santo Domingo Ixcatlán, Santo Domingo Nuxaá, Santo Domingo Tlatayápam, Santo Domingo Tonaltepec, Santo Domingo Yanhuatlán, Santo Domingo Yodohino, Santo Domingo Ocotepec, Teotongo, Tepelmeme Villa Morelos, Tlacotepec Plumas, Villa Chilapa de Díaz, Villa Tamazulápam del Progreso, Yutanduchi de Guerrero.	
Puebla	Oriental	Sin dato
San Luis Potosí	Ciudad Valles, Ébano, San Luis Potosí, Tamazunchale	Sin dato
Sinaloa	Angostura, Badiraguato, Choix, Concordia, Cosalá, Culiacán, El Fuerte, Elota, Mazatlán, Mocorito, Navolato, Rosario, Salvador Alvarado, San Ignacio, Sinaloa	207,144
Sonora	Hermosillo	Sin dato
Tamaulipas	Antiguo Morelos, Burgos, Camargo, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Güémez, González, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Ocampo, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, Soto La Marín, Tampico, Valle Hermoso, Victoria	33,818
Veracruz	Pánuco, Tuxpan	Sin dato
Zacatecas	Zacatecas	1,681
Otros		1,780

Fuente: Elaboración propia con base en datos del periodo 1 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2013, periódico La Jornada 2013, corroborando los casos de desplazamiento en las ediciones de circulación nacional y estatal de Reforma, Proceso, El Universal, El Herald-Guerrero y El Sol de Toluca; las columnas donde no aparece el nombre del estado, municipio y número de desplazados corresponde a información de Salazar y Álvarez 2018: 26-29.

En la tabla anterior se muestran las entidades federativas como Sinaloa, Coahuila, Chihuahua, Michoacán, Tamaulipas y Chiapas como las más afectadas por este problema del DIF, sin embargo, también se puede apreciar que este fenómeno social se manifiesta mayormente en cuanto al número de municipios en el estado de Oaxaca; a pesar de que en la tabla únicamente se muestra desde un nivel geográfico y el número de desplazados, cabe aclarar que en estas diversas entidades la problemática del DIF presenta una multi-causalidad de factores que la reproducen a decir, de grupos delictivos como los Carteles de drogas, megaproyectos, grupos religiosos, conflictos territoriales, entre otros.

De modo que, ha venido a ser un grave problema social al que también se enfrentan constantemente poblaciones enteras en el mundo, y para efectos del continente Latinoamericano es una problemática que se ha hecho presente en los últimos años del siglo XXI en Centro América principalmente, por ello que, el desplazamiento forzoso viene a ser un recurso de sobrevivencia de las personas frente a regímenes violentos, como advierten Castro y Salazar (2014:60):

El desplazamiento forzoso es un recurso de sobrevivencia de poblaciones civiles frente a los regímenes de violencia interna. Es una acción y reacción en situaciones extremas, porque evidencia la imposibilidad de garantizar la vida por parte de cualquier instancia gubernamental y por parte de los actores y poderes involucrados. Es también una decisión política porque en el escenario territorial de un conflicto y ante actores hegemónicos en disputa, amenazantes, no se puede permanecer al margen (neutral).

En ese sentido, la problemática social del DIF resulta ser complejo por la diversidad de aristas que presenta, por lo que no se debe centrar meramente en el estudio de los efectos del fenómeno social con la exposición del tipo de población que se ve afectada con un par de causas como lo exponen los organismos internacionales, los cuales refieren que se este fenómeno afecta principalmente a hombres, mujeres, niños, ancianos, entre otros, siendo de origen rural los que tienen ciertos vínculos culturales, familiares y con la ruptura estructural se ven orillados a llevar a cabo esta acción (Organización Internacional para las Migraciones, 2002; Organización de las Naciones Unidas, 1998). Debido a que, este fenómeno presenta una multiplicidad de causas que la originan, lo cual hace aún complejo su entendimiento.

Un aspecto relevante sobre los desplazados es que, estos parten en un primer momento dentro de las fronteras regionales al interior de un país, también buscan asentarse en lugares cercanos a su localidad de origen, esto por los vínculos que han establecido en su lugar de origen (Salazar & Castro , 2014).

Como se ha podido ver el abordaje del problema de los desplazados nos remite a abordar la definición de refugiado, pues tanto los refugiados como los desplazados son obligados a huir por conflictos armados, la violencia generalizada y por la violación de los derechos humanos (Jaimes, 2014, pág. 33).

Por lo referido se tiene como precedente más próximo, la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados adoptada en Suiza el 28 de julio de 1951 convocada por la Asamblea General en su resolución 429 (V), del 14 de diciembre de 1950, es uno de los principales precedentes del desplazamiento forzado, sin embargo, en la actualidad presenta cambios pues ambos conceptos (desplazamiento forzado y refugiados) se sustentan en distintos marcos normativos internacionales. Debido a que, el desplazamiento forzado se fundamenta con base a los Principios Rectores del Desplazamiento Interno a partir de los años de 1990, pues como se puede apreciar antes de la promulgación de estos principios la categoría era manejada como “desplazamiento forzado” (Naciones Unidas, 1998).

Cabe aclarar que la denominación de refugiado alude a cierto criterio que es aceptado internacionalmente, considerado como grupos específicos ubicados fuera de su país de origen y que, fueron resultado de las dos guerras mundiales (Jaimes, 2014, p. 33), por lo que, la condición de refugiado se entenderá según la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951):

[...] como resultado de acontecimientos ocurridos antes del 1.º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

De este modo, el *desplazamiento interno forzado* como ya se ha expuesto no hace referencia únicamente a una acción individual (exilio), sino a la colectividad la cual se da de manera obligada coactivamente, a un cambio de residencia habitual (Jaimes, 2014).

Para efectos del contexto Latinoamericano, uno de los principales precedentes del DIF es la Declaración de Cartagena sobre Refugiados en el año de 1984, donde se muestra en la tercera conclusión de la sección III la definición de refugiados, haciendo hincapié en la necesidad de extender el concepto, debido a las características de la situación existente de la región, considerando como refugiados:

A las personas que han huido de sus países porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público (p.3).

Esto guarda relevancia debido a que, “creó un marco regulador que sirvió de base a los Estados que lo ratificaron y se comprometieron a adoptar determinadas directrices legislativas en materia de protección y promoción de los derechos de refugiados y desplazados. Su cumplimiento no es vinculante, sin embargo, en la práctica, este documento facilitó el asentamiento de un marco legal que sirviese de referencia para los países de América Latina y el Caribe.” (Vidal, 2018, pág. 302).

Tampoco se puede descartar que el contexto histórico de América Latina donde se presenta esta problemática en el 1970, período en que se dan una serie de conflictos, pues una serie de países de América Central tenían una gran cantidad de población desplazada, por citar el caso de Nicaragua en donde por “supervivencia ante la guerra y represión, de la violencia y la pobreza, cientos de miles de centroamericanos abandonaron sus hogares y emigraron en contra de su voluntad hacia espacios más seguros o con mayores opciones de trabajo”, cabe aclarar que, “las razones políticas predominaron sobre las económicas a la hora de los desplazamientos humanos” (Alonso, 1993, p. 64).

Sin duda, el continente americano es en donde se ha concentrado una significativa población de personas desplazadas y que, aún sigue vigente en varias naciones tal es el caso de Colombia y Perú que en las últimas décadas del siglo XX y en las primeras dos del siglo actual acumulan millones de personas desplazadas tal es el caso de Colombia que según “datos del Registro Único de Víctimas (2017, 1. ° de septiembre), entre 1985 y 2016 se encuentran registradas en Colombia 7 779 858 personas desplazadas”, en cambio para efectos del caso de Perú sólo existen datos de las últimas dos décadas del

siglo XX según “la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR, 2003) estimó que alrededor de medio millón de personas abandonaron sus localidades y emprendieron la búsqueda de refugio entre 1980 y 2000” (González, 2018, p.105-110).

El número de personas desplazadas forzosamente y las múltiples causas que originan este fenómeno social, no se trata meramente de condicionantes relacionadas a la violencia, sino también por cuestiones ligadas a los mercados laborales, pues dicha problemática viene a ser consecuencia de “una estructura de mercado de trabajo determinado por el dislocamiento en el espacio físico entre ramas de producción y el sitio de habitación de la mano de obra” (Alonso, 1993, p. 80). Otra de las causantes que originan este fenómeno, es la construcción de grandes megaproyectos o de aquellas obras del sector de infraestructura en México, a pesar de que se maneja el discurso de que dichas obras traen consigo mayores oportunidades de crecimiento y desarrollo económico, por otro lado “representan externalidades negativas” como la problemática que se plantea en este estudio, el “desplazamiento forzado e impactos sociales”, además de “impactos ambientales” lo cual muestra con claridad la expresión de “políticas públicas” que se basan en “beneficios económicos y aspectos técnicos, dejando de lado otros aspectos”(Domínguez, 2011, pág. 49) como el problema social que es abordado en el presente estudio.

Por ello, el desplazamiento interno forzado no reviste una concepción vinculada meramente acciones ligadas a la violencia como la guerra o represión por diversos grupos políticos, o aquellos ligados a la delincuencia organizada (Carteles de la Droga), sino a través de mecanismos en donde se manejan estrategias discursivas y prácticas para desterritorializar “ontológicamente y epistémicamente a campesinos” en donde se ven involucrados comunidades originarias, complementados mediante regímenes como los que refiere, Giraldo (2015: p. 641):

[...] mediante un régimen tecnológico, cultural y representacional de verdad, y por medio de un ordenamiento imaginario y estético alrededor de los macroproyectos de inversión. El agroextractivismo está desterritorializando por distintas vías a las comunidades rurales latinoamericanas en procesos de disociación entre cultura y la naturaleza, lo cual se logra por medio de la irrupción de ciertos campos enunciativos y la imposición de un mundo transformado en su lógica de homogeneidad, linealidad y disciplinarización de la naturaleza.

Lo referido ha venido a ser uno de los mecanismos, por los cuales se ha venido desplazando a las comunidades originarias penetrando en ellos, la lógica dominante que legitima el despojo de tierras, generando rupturas en su tejido social y su relación con la naturaleza. Las implantaciones de prácticas discursivas irrumpen en la dinámica social de la vida comunitaria de los pueblos originarios, legitimando las acciones intervencionistas de actores externos que se apropian de los recursos naturales, dejando como consecuencia el desplazamiento interno forzado (Giraldo, 2015).

El DIF en el caso de México (Ver Tabla 2) los resultados más recientes sobre las entidades de la república mexicana que más episodios desplazamiento interno forzado han presentado, lo cual se ha venido reconfigurando, debido a que este fenómeno es originado por distintas causas, siendo en su mayoría relacionadas con las tierras y que te tienen que ver con los pueblos indígenas, siendo el caso de Chiapas y Oaxaca teniendo más de cinco mil personas desplazadas forzosamente, con un acumulado de toda la república mexicana de más de 338, 405 mil personas internamente desplazadas (Pérez et al, 2019).

Tabla 3. Episodios del Desplazamiento Interno Forzado Masivo en México, enero-diciembre de 2018

Estados	Casos	Municipios	Personas desplazadas	Causas del desplazamiento
Chiapas	4	Chalchihuitán	5,035	Violencia (conflicto territorial)
		Aldama		
		El bosque		
		Nicolás Ruíz		
Guerrero	13	San Miguel Totolapan	5,056	Violencia generada por grupos armados organizados
		Leonardo Bravo		
		Eduardo Neri		
		Zitlala		
		Apaxtla		
		Ajuchitlán del Progreso		
		Petatlán		
La Unión de Isidoro Montes de Oca				
Michoacán	3	Parácuaro	240	Violencia generada por grupos armados organizados
		Buenavista		
		Aguililla		
Oaxaca	1	Villa Sola de Vega	300	Violencia (conflicto territorial)
Sinaloa	6	Concordia	860	Violencia generada por grupos armados organizados
		Rosario		
		Mazatlán		
		Badiraguato		

Fuente: Elaboración propia con base en información del informe 2018 sobre “Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México” (Pérez *et al*, 2019, pp. 57-108), Ciudad de México, México: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A. C.

3.2. Desplazamiento Interno Forzado en México

El desplazamiento forzado interno en México no viene a ser un problema nuevo para México, pues tiene precedentes sobre todo a partir de 1970, una de las principales causas de este fenómeno social en aquella época se debió a la intolerancia religiosa, conflictos comunales y disputas de tierras en estados como Nayarit, Hidalgo, Oaxaca, Guerrero y Chiapas; para los años noventa la principal causa de desplazamiento interno forzado se debió por la inseguridad en donde hubo intervención de parte del ejército mexicano y policías locales (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2014).

No se pueden descartar otras razones fundamentales por las que se ha desplazado a la población es por la delincuencia organizada, por los proyectos de desarrollo, violaciones a los derechos humanos; esto último viene a estar relacionado sobre por el caso del levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) en el año de 1994, que ante la represión de parte del Estado genero el desplazamiento forzado de personas a distintas regiones de la entidad federativa de Chiapas (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2016). No cabe duda, que el desplazamiento interno forzado en Chiapas significó una grave violación de los derechos humanos de la población, como lo refiere el Centro de Derecho Humanos Fray Bartolomé de las Casas, A. C. (2003: 6):

El desplazamiento forzado significó la violación sistemática del derecho humano de llevar una vida digna en su propia tierra. El sentido de comunalidad y el tejido comunitario y organizativo que habían construido fue despojado y cortado abruptamente.

Dicha problemática sigue vigente en pleno siglo XXI, debido a que, “la población desplazada por el conflicto armado en Chiapas, continúa viviendo la violación sistemática a sus derechos humanos, y el grado de impunidad ante estos hechos, estas historias y estas necesidades se ha visto en crecimiento [...]” (Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas A.C., 2003, p. 6).

Cabe destacar que, la “irrupción del conflicto armado ocurrido en enero de 1994 (EZLN) detono el proceso de desplazamiento forzado en Chiapas”, no podemos descartar la existencia de otras causas que sugieren que, la “situación los desplazados políticos responde a una estrategia de contrainsurgencia, basada en una guerra de baja intensidad y con la imposición

de grupos políticos de poder ligados a los partidos del PRI y PRD¹⁷”, es por ello que, “el desarraigo forzoso” puede explicarse “como un intenso proceso de desestructuración comunitaria que se ha revelado en varias formas, entre ellas, las migraciones forzadas” (Martínez, 2005, p. 204-205).

Esto ejemplifica claramente uno de los períodos en que el desplazamiento forzado en donde se visibiliza la violación de derechos hacia los pueblos originarios en México y que, no se encontraba tan alejado de los desplazamientos forzados de millones de personas en Colombia o los cientos de miles de casos en Centro América como se ha referido en el anterior apartado, esto también refleja a uno de los estados que hasta la fecha aún siguen enfrentando este problema social.

Dicho estado chiapaneco aún sigue viviendo el problema social del desplazamiento forzado en los últimos años de la segunda década del siglo XXI, pues la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) registro al menos 11, 491 personas desplazadas de enero a diciembre de 2018 en cinco estados, 20 municipios y 52 localidades, siendo Guerrero el que registro 5, 056 personas que corresponde un 44 por ciento de la población desplazada internamente en el periodo referido y en lo que, respecta al estado que ocupa el segundo lugar se encuentra el estado de Chiapas con 5, 035 casos de personas desplazadas con una representación de 43.82 por ciento del total; cabe destacar también que el total de personas internamente desplazadas por la fuerza en México hasta diciembre de 2018 es de 338, 405; además de que, las causas por las que han sido desplazadas las personas en los años de 2017 a 2018 han sido por proyectos extractivos mineros, violencia generada por grupos armados organizados, violencia política, conflictividad social y conflictos territoriales (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2019).

Cabe destacar que Chiapas se venía ubicando como uno de los principales estados con un mayor número de episodios de desplazamiento interno forzado (tres episodios), seguido de Guerrero con un episodio pues el informe de la CMDPDH que antecedió al correspondiente al año 2019 ya advertía que, dichas entidades concentraban el mayor número de personas desplazadas a decir, de Chiapas concentró 6, 090 personas de origen Tzotzil, mientras que

¹⁷ Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática.

Guerrero concentró 3, 640 de origen Nahuatl (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2018).

El desplazamiento interno forzado, sin duda ha estado articulado con la violencia como un instrumento de “dominio e imposición”, este mecanismo no es el único en todas las sociedades, pues en otras “la coacción física ha sido un recurso para el funcionamiento social normal”; en el caso mexicano la violencia siempre ha existido históricamente, sin embargo, se ha manifestado mayormente en la últimas dos décadas del actual siglo XXI con distribución de droga a los Estados Unidos, pues se dio una expansión descontrolada de la droga lo cual generó una ola de violencia y que ha ido extendiéndose gradualmente en toda la república mexicana, cabe referir que la violencia generada por la delincuencia organizada ya se venía presentando desde la década de los ochenta, esta no ocupaba un lugar importante en la agenda del gobierno mexicano, no obstante, esta situación empeoró con la exportación de droga proveniente de Colombia, la cual pasaba a México con destino a Estados Unidos por medio de los carteles de la droga mexicana que fueron fortaleciéndose a lo largo de los años (Velázquez, 2017).

El desplazamiento interno forzado lejos de disminuir ha venido incrementando, sobre todo en el sexenio de Felipe Calderón Hinojosa lo cual se considera como un momento coyuntural en que se intensifica la violencia a lo cual se le adjudican tres factores, siendo la primera la estrategia de seguridad del gobierno en turno (2006-2012) basada en una política de enfrentamiento abierto en el que participaba el ejército mexicano, la marina, la policía federal y los policías locales; el segundo factor viene a estar relacionado con el recrudecimiento de la lucha por las rutas en donde se distribuían las drogas los cárteles; por último, la proliferación de grupos delictivos más pequeños con divisiones internas¹⁸, siendo que los grandes cárteles tienen el control transnacional de las drogas; este último factor viene a estar relacionado con lo experimentado en las comunidades Wixaritari, pues se afirma que antes del año 2010 por temporadas eran solicitados para trabajar las personas Wixaritari en el cultivo y cosecha de marihuana, ubicadas en localidades que no pertenecían al territorio Wixárika, por ejemplo, en los Amoles un ejido donde habitan mestizos; sin embargo, después de referido año con la disputa de los territorios, las divisiones internas de los carteles de la droga empezaban a

¹⁸ En lo que respecta a los pequeños grupos delictivos, estos han venido realizando actividades ilícitas relacionadas a la extorsión, cobro de piso, secuestros, distribución de droga local, etc.

ejecutar a las personas que trabajaban para el grupo delincencial contrario, por lo que decidieron alejarse de este tipo de trabajos por temor a la violencia que se estaba desencadenando (Trabajo de Campo, Bajío del Tule, enero de 2020). No obstante, estos factores ya habían traído consigo graves consecuencias como el aumento del número de homicidios, un ejemplo de ello es “Ciudad Juárez que el 1 de septiembre de 2010 tenía 2 030 homicidios, de los cuales se pudo encontrar 67 sospechosos, lo que quiere decir que el 97 por ciento” de los homicidios han quedado impunes (Monárrez, 2012, p.195), ante esta ola de violencia que se ha manifestado se puede afirmar que las causas del DIF son las siguientes como lo advierte la CMDPH (2014: 4):

En este escenario, la violencia generalizada, los intensos enfrentamientos entre las fuerzas armadas y de seguridad con grupos organizados durante periodos prolongados, y las violaciones a derechos humanos, sumados a la corrupción y a la impunidad, han sido las causas del desplazamiento interno forzado reciente.

Durante el sexenio de Calderón (2006-2012) fue notorio el incremento de personas desplazadas internamente, a tal grado que “en el norte del país existen numerosos casos de viviendas y tierras abandonadas, ya sea porque sus propietarios huyen de la violencia o porque los integrantes de los cárteles del narcotráfico les “piden” que les cedan sus propiedades o en caso contrario encontrarán la muerte” (Mercado, 2018, pág. 135). Ante dichas acciones, el Estado ha estado ausente en cuanto a la creación de políticas públicas para estos sectores.

A raíz de esta violencia generalizada a partir del sexenio de Felipe Calderón Hinojosa, el desplazamiento interno forzado se extendió a otros estados de la república mexicana, como la Costa Chica, Tierra Caliente y Sierra de Guerrero en el 2011, pues se afirma que en el sexenio de Calderón con su llamada “Guerra contra las drogas” se confirmó que de los 27, 213 homicidios en México el 90% de esas cifras correspondían al enfrentamiento entre delincuentes; de modo que en el 2011 se presentaron episodios de desplazamiento forzado a causa de la violencia en localidades guerrerenses como Los Ciruelos, Hacienda de Dolores y La Laguna, del municipio de Coyuca de Catalán, siendo una de las principales causas el control de la zona para la explotación de los recursos maderables y el trasiego de drogas por la delincuencia organizada (Hernández, 2019).

Como se ve plasmado en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2020:6) en particular sobre la situación de Derechos Humanos en México que, la grave violación a los

derechos humanos en los últimos años está relacionado con el desplazamiento interno forzado:

El desplazamiento tiene origen en la desprotección sufrida durante las masacres, no sólo a raíz de las violaciones al derecho a la vida (artículo 4 de la Convención) [...], a la integridad personal (artículo 5 de la Convención) [...] y a la libertad personal (artículo 7 de la Convención) [...], sino también por la destrucción del ganado y las viviendas, en violación de los derechos a la propiedad privada (artículo 21 de la Convención) [...] y respeto a la vida privada y al domicilio (artículo 11.2 de la Convención) [...] la situación de desplazamiento analizada también la afectación el derecho de las víctimas y sus familiares a una vida digna [...]

Cabe destacar que el Estado mexicano ha estado renuente para la construcción de una “base mínima que le permita comenzar a orientar sus esfuerzos para atender a las víctimas de este gran drama humanitario que padece parte de la población mexicana, desde diversos espacios han surgido investigaciones, trabajos y aproximaciones para seguir documentando y denunciando su presencia, escalamiento y sus impactos” (Pérez & Castillo, 2019, p. 127-128).

Lo referido, muestra la ausencia del Estado mexicano para considerar la problemática del desplazamiento interno forzado como un asunto prioritario en la agenda pública, debido a que, no se explícita los derechos inherentes de la población internamente desplazada, ante lo cual las autoridades facultadas se han valido para evadir la problemática y, desde luego, darles atención a las personas perjudicadas (Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, 2017). Ante dicha afirmación, el poder legislativo tiene pendiente el asunto para la aprobación de la ley en materia de DIF, dicho proyecto de ley pendiente esta denominado como la Ley Nacional para la Prevención, Protección, Generación de Soluciones Duraderas y Sanciones en materia de desplazamiento interno forzado (Gaceta del Senado de la República, 2020).

Ante esta omisión del Estado mexicano para la atención de este fenómeno social que se presenta en diversos contextos de comunidades indígenas en México, genera una incertidumbre en los múltiples actores que han venido padeciendo estas acciones violentas que atentan contra sus derechos humanos, pues la inexistencia de esta base mínima no sólo se sigue haciendo caso omiso a las comunidades que enfrentan el desplazamiento forzado, sino que, se siguen invisibilizando a múltiples comunidades no solamente del sur de México, sino las comunidades originarias del occidente y norte de México que están siendo

desplazadas como los Wixaritari del norte de Jalisco por el despojo de tus tierras, lo cual se detallará en el siguiente apartado.

3.3. Desplazamiento Interno Forzado en comunidades originarias del norte de México: caso de los Wixaritari de Jalisco

El desplazamiento forzado interno ha venido a ser un grave problema social que ha afectado a millones de personas en el mundo, afectando a varios países del continente americano incluido México. Según datos del Internal Displacement Monitoring Centre (2020) el número de desplazados por conflicto y violencia ha incrementado considerablemente, pues en el año 2010 el número total desplazados causados por conflicto y violencia fue de 123 mil personas, sin embargo, nueve años después se incrementado a más del doble del que se tenía llegando a 345 mil desplazados forzosamente internamente en el 2019.

Con base a lo referido, es que en este estudio vislumbra este fenómeno social hacia poblaciones originarias de Jalisco, tal es el caso de los Wixaritari los cuales se ubican en el norte de dicha entidad, analizando esta problemática particularmente en las comunidades de San Sebastián Teponahuaxtlán y Tuxpan.

De modo que, en este apartado se hace un análisis de la categoría de desplazamiento interno forzado en particular de las comunidades Wixaritari del norte de Jalisco, teniendo como hipótesis de trabajo en esta investigación que: *el despojo de tierras de los Wixaritari por parte de los ganaderos tiene como efecto el desplazamiento interno forzado, influyendo en el proceso de configuración del movimiento indígena Wixárika en las comunidades de San Sebastián Teponahuaxtlán y Tuxpan en el norte de Jalisco.* Cabe destacar que los ganaderos hacen uso de la fuerza de sicarios de grupos delincuenciales que han llevado a cabo acciones como amenazas, hostigamiento, homicidios a actores clave que han incidido en la recuperación de las tierras como fue el caso de los hermanos Vázquez en el 2017 ejecutados en la comunidad de Tuxpan de Bolaños y más recientemente el desplazamiento interno forzado de familias enteras de la localidad de Cañón de Tlaxcala (Trabajo de campo, Tuxpan de Bolaños, Jalisco, enero 2020).

El análisis de poblaciones originarias desplazadas forzosamente, muestra que estas comunidades Wixaritari han sido invisibilizadas, pues hasta la fecha no se han atendido sus demandas (restitución de sus tierras despojadas por ganaderos y la protección ante el

desplazamiento interno forzado), además de que, dichas problemáticas del desplazamiento interno forzado ha sido poco abordado en relación a la población Wixárika, en la medida de que se ha considerado que los pueblos originarios migran por voluntad y no porque, han quedado imposibilitados para desarrollar cualquier actividad local con la imposición de diversos mecanismos que van desde actos violentos como el despojo de sus tierras por parte de los ganaderos y el desplazamiento interno forzado, sin embargo, en donde los ganaderos son los principales actores que desde la década de los años de 1940 y 1950 aproximadamente se empezaron a asentar los ganaderos provenientes de distintas poblaciones aledañas a decir, Villa Guerrero, Bolaños, Colotlán, además de poblaciones de otras entidades como Nayarit como el poblado de Huajimic en donde radican ganaderos que han despojado de sus tierras a dichas comunidades de Wixaritari de Jalisco.

Para lo cual, se expondrá el análisis de factores que han originado el desplazamiento interno forzado, por lo que se busca responder a la pregunta de que ha planteado como subtítulo en este apartado: ¿A qué se debe el desplazamiento forzado en las comunidades Wixárikas? Para dicha interrogante hemos detectado que los principales mecanismos que han originado este desplazamiento forzado con base al trabajo de campo realizado entre los años de 2019 a 2020, son en un primer momento a los ganaderos de la región que han despojado a los Wixárikas de sus tierras, en un segundo momento se detectó la existencia de la delincuencia organizada (cárteles de la droga)¹⁹ es otro de los actores externos los cuales utilizan la mano de obra de campesinos y las tierras para siembra de drogas, principalmente la amapola.

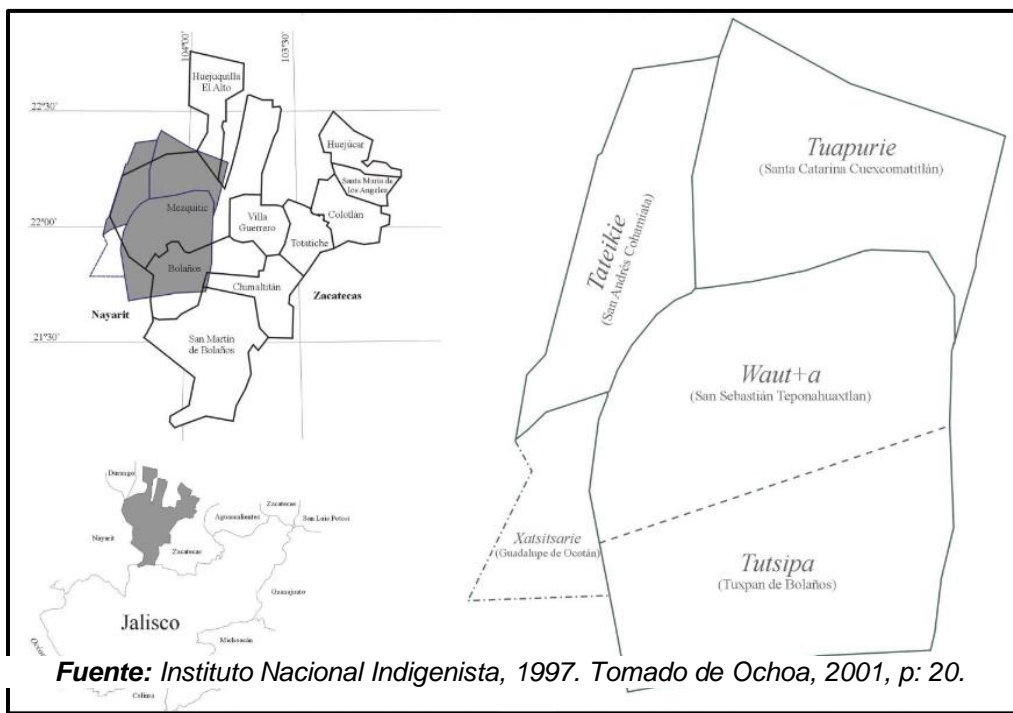
Finalmente, otro mecanismo que se ha venido utilizando desde la colonia con los españoles para el desplazamiento de comunidades indígenas es a través de la religión, ante lo cual se han venido enfrentando en los últimos 5 años las comunidades Wixaritari del norte del Jalisco, lo cual se expondrá con mayor detalle en este apartado.

¹⁹ En donde pobladores de la localidad del Bajío del Tule de San Sebastián Teponahuaxtlán (segundo intersemestral de trabajo de campo en enero de 2020) refieren de manera discreta que, hace aproximadamente unos 20 años atrás se encontraban operando el Cártel de Sinaloa en la región con el sembradío de marihuana, sin embargo, a partir del año 2015 se dieron divisiones dentro de dicho grupo de la delincuencia organizada y empezó a tener dominio el Cartel de Jalisco Nueva Generación.

3.3.1. ¿A qué se debe el Desplazamiento Interno Forzado de las comunidades Wixaritari?

El pueblo Wixaritari estudiado en esta tesis se ubica en las comunidades de San Sebastián Teponahuaxtlán y Tuxpan, pertenecientes a los municipios de Mezquitic y Bolaños respectivamente en el norte del estado de Jalisco. Cabe destacar que la actual problemática a la que se enfrenta esta comunidad Wixárika se debe al despojo de sus tierras por parte de ganaderos mestizos, principalmente de Nayarit, ligado a otros períodos históricos, pues desde el México independiente ya se venían dando los despojos de tierras debido a las leyes de desamortización, en donde se manifestó una rebelión encabezada por Manuel Lozada el “Tigre de Álica” la cual fue apoyada por los Wixaritari (Rajsbaum, S.f.). Los Wixaritari a partir de la mitad del siglo XX aproximadamente han venido enfrentando una serie de graves violaciones a sus derechos humanos, pues además de que se les ha despojado de sus tierras, esto ha traído como efecto el desplazamiento interno forzado en el norte de Jalisco.

Mapa 3. Comunidades Wixaritari en Jalisco



Para exponer los hallazgos relacionados a la categoría de desplazamiento interno forzado en las comunidades Wixaritari, es importante mencionar que la investigación de campo tuvo un enfoque cualitativo llevándose a cabo a través de la observación y la aplicación de entrevistas en profundidad, llevadas a cabo en los meses de julio y enero del año 2019 y 2020 respectivamente, teniendo un primer acercamiento con la comunidad de San Sebastián Teponahuaxtlán y Tuxpan de Bolaños, en lo que respecta al segundo acercamiento primeramente se llegó a una localidad que refiere al nombre Bajío del Tule perteneciente a San Sebastián Teponahuaxtlán, posteriormente se llegó a la comunidad de Tuxpan.

El desplazamiento interno forzado en las comunidades Wixaritari no es un problema nuevo que, viene a manifestarse como un fenómeno social desconocido en la última década del siglo XXI. Sin bien es cierto, en la última década del actual siglo sicarios de la delincuencia organizada ejecutaron a los hermanos Vázquez en plena fiesta organizada por la comunidad en Tuxpan de Bolaños después de haber discutido con dichos personajes; los implicados de estos asesinatos tienen que ver con los ganaderos mestizos de Huajimic en articulación con los sicarios de la delincuencia organizada, porque se refería que los hermanos asesinados habían dirigido a la población para la recuperación de sus tierras; pero además de dirigir el movimiento para exigir su principal demanda (sobre la recuperación de sus tierras) en un primer momento, lo cual se habían logrado con éxito, una de las estrategias de los hermanos Vázquez ante las constantes amenazas a los principales actores involucrados en la recuperación de sus tierras y, el riesgo inminente del desplazamiento interno forzado fue que, éstos solicitaron a dependencias relacionadas a los recursos naturales (Semarnat) del Estado mexicano para que se declarase parte de las tierras en riesgo o en peligro, lo cual se logró con éxito (Trabajo de Campo, Tuxpan de Bolaños, Jalisco, Julio de 2019), este tipo de estrategias y la insistencia de los líderes asesinados por la recuperación de gran parte de las tierras ubicadas en Huajimic fue la principal causa de que, los ganaderos con apoyo de los sicarios de la delincuencia organizada hayan actuado con dolo en contra de los luchadores sociales.

En la primera etapa del trabajo de campo, realizado durante el mes de julio, en el año 2019, ya se advertían varios aspectos complicados en donde los actores comunitarios Wixaritari habían manifestado la resistencia de los ganaderos para impedir la restitución de tierras a los Wixaritari, en donde los habitantes originarios han busca negociar de manera pacífica para la

resolución de la problemática, sabiendo de la complejidad y dificultad del asunto, como lo refirió Maricela una fundamental actora involucrada:

Más ahora que nos tienen invadidos los ganaderos de Huajimic, nosotros como digo ya lo teníamos ganado, ya el magistrado lo sabe y si nosotros lo pedimos, como ejecución forzosa si nos lo podemos dar, pero te digo va a correr sangre, nos podemos matar pues del uno al otro, por eso lo queremos negociar...los ganaderos nos han dicho cuánto quieren por estas hectáreas, nosotros no vendemos ni un pedacito de nuestra tierra, haz de cuenta como si vendieras un pedacito de la mano de tu mamá ¿no? Nosotros nos estamos peleando porque no está completa, por eso queremos recuperarlo todo. (Maricela, San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco, julio de 2019).

En la segunda etapa de la investigación de campo, que se llevó a cabo el mes de enero, en el año 2020 en donde se tuvo acercamiento con líderes tradicionales de la comunidad como lo fue un *mara'akáme*²⁰(ver foto 4) refirió que en el territorio Wixárika; el cual refirió que desde que era niño ya se hablaba del problema del despojo de tierras, por lo que se afirma que en particular los conflictos sobre las tierras contra los ganaderos datan entre los años de 1940 y 1950 aproximadamente, sin embargo, en los últimos 20 o 30 años los Wixaritari han visto la presencia de Carteles de la Droga en la región, los cuales llegan a las localidades mestizas, por ejemplo una de estas donde se asientan los sicarios para la siembra de marihuana es en los Amoles, ejido que se encuentra sobre la carretera con dirección a San Sebastián Teponahuatlán y localizado a diez minutos del Bajío del Tule. Actualmente con estas organizaciones delictivas la comunidad lleva ningún vínculo, sin descartar que hace 10 o 20 años la mayoría de los Wixaritari aceptaban trabajar en el cultivo y la cosecha de marihuana, cuanto aún tenían dominio los Carteles de Sinaloa, sin embargo, con la división de estos grupos delictivos empezaron a ejecutar a personas Wixaritari ante las constantes confrontaciones, por ello que la comunidad decidió no aceptar este tipo de trabajos ofrecidos por dichos grupos.

²⁰ Es la persona que es considerada en la comunidad como curandero, cantante que interpreta la naturaleza, este último rito lo realiza en las noches únicamente, pues en el día no se acostumbra llevar a cabo.

Foto 4. Xiriki de una familia Wixárika



Foto: Joaquín Cortez Díaz, Bajío del Tule, Jalisco, enero 2020

Es fundamental mencionar que actualmente los pueblos Wirraritari no sólo se enfrentan a los ganaderos que les han venido despojando de sus tierras durante más de medio siglo, sino que también actúan articuladamente con la delincuencia organizada para someter a la población y a través de la violencia desplazarlos de manera forzosa de sus territorios, pues uno de los hallazgos del segundo acercamiento con la comunidad es que, a finales del año 2019 en el mes de noviembre una localidad entera fue desplazada forzosamente por la delincuencia organizada, siendo Otilio uno de los actores involucrados que fue desplazado de manera forzada de la localidad denominada con el nombre de Cañón de Tlaxcala, Tuxpan el 12 de diciembre de 2019:

En la noche mataron a una niña Wixárika de 9 u 11 años de edad²¹, la gente no va por allá porque dicen que por ahí andan los que hicieron eso, dejaron toda la gente su siembre, hasta ahora no está piscado... las tres familias²² que habitan en la localidad se fueron [...] (Entrevista a Otilio, Tuxpan, Jalisco, enero de 2020)

Cabe destacar que dicho entrevistado lleva tres años viviendo en la localidad denominada Cañón de Tlaxcala, Tuxpan, siendo que, el territorio en donde se ubica la localidad es uno de

²¹ Otilio refirió que al día siguiente fue a la localidad (entrevista en enero de 2020 en Tuxpán de Bolaños, donde se encontraba resguardado), pues en el momento de los hechos él se encontraba en Tuxpan, en donde se percató que se encontraba el cuerpo con impactos de bala de la niña y el adulto tirados en la puerta por un día y una noche, hasta que llegaron las autoridades competentes (Ministerio Público).

²² Cada familia está integrada por 8 a 10 integrantes aproximadamente.

los territorios recuperados gracias al movimiento de los Wixaritari, a principios del siglo XXI, que logró la restitución, según refirió Otilio.

Lo anterior muestra la articulación de mecanismos violentos de los ganaderos con apoyo de sicarios de la delincuencia organizada, provocando el desplazamiento interno forzado de comunidades Wixaritari. Cabe aclarar que los ganaderos son el grupo externo que, a través de vínculos con los sicarios de la delincuencia organizada, llevan a cabo estas acciones violentas de desplazamiento interno forzado:

Pues yo creo que van de la mano, le comentaba que no hay una cierta seguridad por parte de los ayuntamientos que se supone, tienen esa obligación para poder amparar a la comunidad, más no se mira esa seguridad, yo pienso que los ganaderos van de la mano²³ ¿no?

Hubo una ocasión en que la localidad de Cañón de Tlaxcala²⁴ fue atacada, esto para que desista de la lucha que está haciendo más que nada. (Alberto, Tuxpan, Jalisco, enero de 2020)

Estos hallazgos permiten comprender que, en la actualidad los Wixaritari vienen enfrentando esta grave problemática, la cual está relacionada con el despojo de sus tierras, además de ello, podemos constatar que los ganaderos, en articulación con la delincuencia organizada, han venido a sembrar el terror y la violencia en estas comunidades. El ejercicio de violencia sistémica por parte de grupos de poder impone dinámicas de desplazamiento forzado interno, como está ocurriendo en varias regiones del país.

Sin bien es cierto, el desplazamiento forzado interno a nivel internacional ha venido afectando a millones de personas en el mundo, viene a ser fundamental de cómo han ido configurándose las diversas formas en que se llevan a cabo este tipo de prácticas que, sin duda, violan los derechos humanos de las personas originarias.

Debido a que, se ha visto reflejado el incremento de poblaciones enteras que se han desplazado de sus lugares de origen por la violencia como el caso de violencia en los años setenta, lo cual empezó a verse en otros escenarios como en Centroamérica y que, sin duda, el momento más significativo en el contexto mexicano se dio con el movimiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional en 1994 ante lo cual el Estado mexicano reprimió con sus paramilitares a varios pueblos originarios de Chiapas, sin embargo, esto no se detuvo pues

²³ Hace mención de que “van de la mano” aludiendo que la problemática del despojo de tierras es ocasionada por ganaderos de la región y por sicarios de la delincuencia organizada.

²⁴ Es una localidad perteneciente a Tuxpan, la cual fue desplazada forzosamente por sicarios, esto debido a que, las tierras en donde se encontraban asentados eran tierras que había recuperado hace aproximadamente 15 años.

en años posteriores y hasta en la actualidad se sigue desplazando forzosamente a los chipanecos de sus tierras, en la que se han sumado estados como Guerrero y Oaxaca, además de otros del norte como Chihuahua, Tamaulipas, Sinaloa, etc.

Capítulo 4. Análisis empírico de la configuración del movimiento Wixárika de las comunidades de San Sebastián Teponahuaxtlán y Tuxpán, Jalisco

Introducción

Este capítulo se construyó con base en los hallazgos obtenidos de entrevistas en profundidad, llevadas a cabo en dos etapas de investigación de campo, a partir del contacto directo con personas que forman parte del movimiento en defensa del territorio en las dos comunidades Wixaritari, las cuales se encuentran enfrentando el despojo de tierras ejercido por ganaderos, los cuales utilizan grupos de choque de la delincuencia organizada. Esta acción violenta genera a su vez desplazamiento interno forzado. El trabajo de campo fue desarrollado en dos periodos intersemestrales, el primero fue llevado a cabo en el mes de julio de 2019 en las comunidades de San Sebastián Teponahuaxtlán y Tuxpan; el segundo periodo fue llevado a cabo en el mes de enero de 2020 en la localidad Bajío del Tule (perteneciente al San Sebastián Teponahuaxtlán) y nuevamente Tuxpan.

Este capítulo está estructurado en dos apartados, exponiendo en primer lugar un breve análisis contextual de las comunidades donde se realizó la investigación de campo; posteriormente se expone el análisis de los resultados y hallazgos obtenidos durante dos etapas de la investigación de campo, identificando las siguientes categorías: 1) *despojo de tierras*; 2) *desplazamiento interno forzado* en las comunidades Wixaritari²⁵ en el norte de Jalisco, conceptualizando estas categorías de manera articulada y no de manera separada, lo que nos permite comprender el proceso de organización y movilización de este pueblo originario.

Respecto a la categoría de desplazamiento interno forzado, se halló información relevante y reciente sobre este fenómeno social, debido a que se identificó que sicarios de los cárteles de la droga son los operadores de los ganaderos ejecutando acciones de hostigamiento, amenazas, homicidios, levantones, entre otras, lo cual se confirma debido a que, a finales del 2019, se desplazó a la localidad denominada Cañón de Tlaxcala de manera violenta, la cual se ubica en Tuxpán de Bolaños, anexo de San Sebastián Teponahuaxtlán.

²⁵ La expresión en plural para hacer referencias a las comunidades.

4.1. Análisis contextual de los Wixaritari en el norte de Jalisco

El despojo de tierras en las comunidades originarias se da a partir de la colonización española a finales del siglo XIV, que se expande en los siguientes siglos por diversos mecanismos; por ejemplo, en el siglo XVIII la Corona española decidió incluir los bienes de los indígenas en el régimen hacendario, por medio de donativos durante las diligencias de composiciones de tierras en el siglo XVIII²⁶ pues esto forma parte de los antecedentes documentales en materia agraria sobre la regulación de las tierras en las comunidades coloniales (Carrera, 2015). Cabe aclarar que las comunidades Wixaritari se ubican en Jalisco, Durango, Nayarit y Zacatecas; además de que tienen un centro ceremonial en San Luis Potosí en donde realizan sus ritos ceremoniales, conocido como “Wirikuta” (Neurath, 2003).

Durante el siglo XXI, a pesar de las luchas constantes de esta comunidad, aún no se ha restituido la mayor parte de sus tierras a los Wixaritari, siendo actualmente ocupadas por ganaderos mestizos originarios de Nayarit. Cabe aclarar que las comunidades de estudio se ubican en el estado de Jalisco, pero el territorio Wixárika abarca otras entidades federativas: Zacatecas, Nayarit, Durango y San Luis Potosí. Las comunidades de San Sebastián Teponahuatlán y Tuxpan que se ubican en el norte de Jalisco. Su territorio abarca hasta los límites de Nayarit, donde se ubica Huajimic con las tierras de mayor extensión de los Wixaritari, territorios despojados por los ganaderos, ante lo cual resalta la ausencia de intervención de parte de las diversas instituciones del Estado mexicano para dirimir o dar una respuesta al conflicto, favorable a las comunidades.

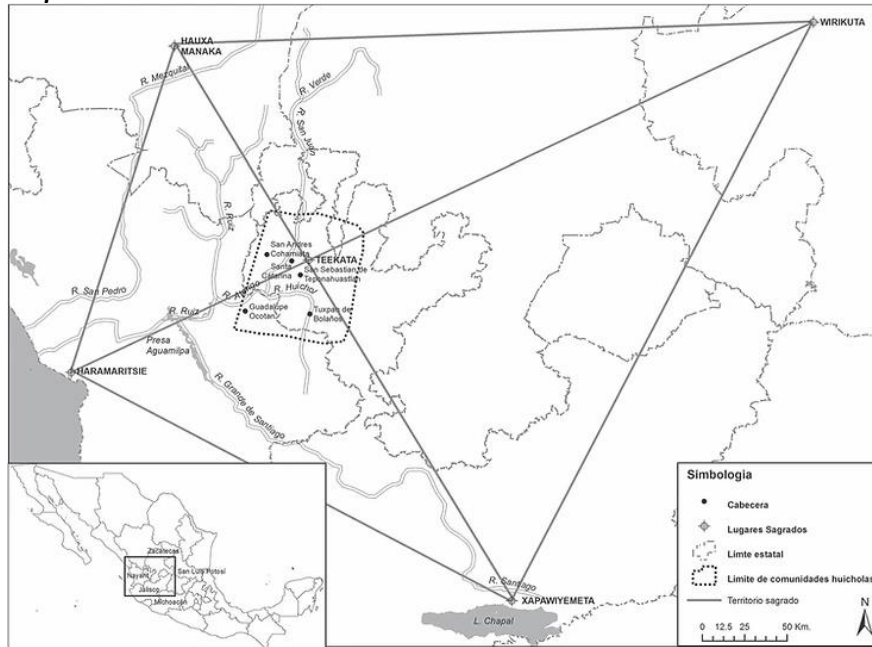
Es importante recordar el comunicado del Consejo Regional Wixárika por la Defensa De Wirikuta (2016), en el cual se refirió que las instituciones como la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), que operó a través del Programa de Conflictos Territoriales Sociales en el Medio Rural (COSOMER) sin ofrecer solución al conflicto, a pesar de la insistencia de la comunidad. La espera por más de cinco años orilló a que los Wixaritari de la comunidad, a través de una asamblea general, concluyeran en exigir ante el Tribunal Unitario Agrario que todas las sentencias fueran *Ejecutadas* (se trata de un total 13

²⁶ Como ejemplo los casos de los pueblos de indios en las alcaldías mayores de Yahualica y Huayacocotla-Chicontepic, que se localizaban en las estribaciones de la Sierra Madre Oriental en el estado de San Luis Potosí.

sentencias), las cuales ya habían sido resueltas a favor de la comunidad Wixárika para que fueran restituidas las tierras ocupadas por los ganaderos de Huajimic. A raíz de esta exigencia se reiteró la exigencia el 9 de agosto del 2016 ante el Tribunal Agrario Unitario Distrito 56 de Tepic, Nayarit, dando como resultado la *Ejecución Forzosa* (expediente 769/2012) para la restitución de los predios denominados “Piedra Bola” y Bola Negra” con una superficie de 184-73-10 hectáreas el 22 de septiembre de 2016 a las 10:00 am, los cuales eran poseídos ilegalmente por la Sra. Enriqueta Montoya Ultreras (Consejo Regional Wixárika por la Defensa de Wirikuta, 2016). Cabe destacar que el proceso de recuperación de las tierras de los Wixaritari dio inicio en el 2007 mediante la interposición de 47 juicios de restitución ante el Tribunal Unitario Agrario.

Las comunidades de San Sebastián Teponahuatlán, Mezquitic y Tuxpan, Bolaños se ubican en la sierra madre occidental en el norte del estado de Jalisco, las cuales están conformadas por 35 localidades. Con respecto a la primera, ésta tiene 17 localidades y en el caso de la segunda tiene 18 localidades. Dichas comunidades guardan un vínculo cultural e histórico que rebasa estas delimitaciones del actual siglo XXI, además de que en la actualidad dichas comunidades dependen de un mismo comisariado (Ver Mapa 3).

Mapa 3. El territorio Wixárika



Fuente: Susan Alta Martin. Tomado del *Journal of Southwest* Vol. 42, Nº 1. Verano del 2000. P: 130.

A continuación, se intenta articular el estudio sobre el despojo de tierras y el desplazamiento interno forzado en comunidades originarias, puesto que interesa saber cuál es la concepción que tienen los actores comunitarios involucrados en el proceso de esta problemática, aludiendo las múltiples dimensiones involucradas con este conflicto, como son: política, cultural, social, entre otras, que sin duda influyen para la configuración del movimiento Wixárika.

4.2. Configuración del movimiento Wixárika por despojo de tierras y desplazamiento interno forzado en el norte de Jalisco

Para el análisis de la configuración del movimiento Wixárika por el despojo de sus tierras, que trae como efecto el desplazamiento interno forzado en las comunidades de San Sebastián Teponahuastlán y Tuxpan, se exponen las dos categorías explicativas referidas que darán cuenta de la configuración del movimiento de los Wixaritari, las cuales no deberán ser vistas de manera unicausal, recordando que históricamente el despojo de tierras de los pueblos originarios ha sido una de las principales causas de las múltiples violaciones de los derechos humanos. Cabe destacar que en la actualidad se llevan a cabo diversas modalidades de violencia que posibilitan un despojo de tierras de manera gradual.

4.2.1. Despojo de tierras de los Wixaritari en el norte de Jalisco

El despojo de tierras constituye “el proceso mediante el cual, a partir del ejercicio de la violencia o la coacción, se priva de manera permanente a individuos y comunidades de derechos adquiridos o reconocidos en su condición humana, con relación a predios, propiedades y derechos sociales, económicos y culturales” (Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, 2009, pág. 30). El abordaje de esta línea trae consigo una serie de implicaciones debido a que, en este proceso despojo de tierras, se dan efectos en la vida comunitaria de las comunidades originarias. Por ello, en este apartado se muestran hallazgos del mediados del siglo XX, con base a testimonios de las personas originarias de dichas comunidades en donde se realizó el trabajo de campo.

Según información proporcionada directamente por los actores Wixaritari, éstos refieren que han venido padeciendo esta problemática desde las primeras décadas del siglo pasado, han venido exigiendo ante el Estado mexicano el reconocimiento legal de sus tierras, refiriendo que desde el periodo de la corona española ya les había reconocido sus tierras y que les habían otorgado títulos de sus propiedades, según nos comparte un actor de San Sebastián Teponahuatlán, quien además refiere que no es un problema reciente pues desde hace siglos se ha venido luchando el reconocimiento y protección de las tierras que han sido despojadas a través de diversas acciones de manera gradual, por lo que una de las voces que han experimentado por varios años esta lucha por la defensa de las tierras nos compartió lo siguiente:

[...] tuvieron que luchar muchos años, se organizaban para saber cómo se iban a organizar para formar el pueblo de San Sebastián, ver cuántas hectáreas hay de los terrenos comunales, ahí me di cuenta cuando la gente me platicaba... del título virreinal de la comunidad, no había gobierno como ahora, había un rey... unas gentes que se les nombraba el clero, entonces ahí nos dieron ese título virreinal del año 1718, si haces la cuenta pasan 300 años [...] ese documento está en la comunidad [...] (Martín, San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco, julio de 2019)

Dicho precedente marca una evidencia de que las comunidades habían venido exigiendo desde hace siglos el reconocimiento de sus tierras. Sin embargo, no siempre corrían con la misma suerte, pues después de la corona española se pasó por momentos coyunturales que marcaron significativos períodos en el contexto mexicano sobre todo en la época moderna de México, dándose primeramente revolución de independencia, la guerra contra Estados Unidos, Guerra de Reforma, etc., a lo cual no nos enfocaremos en esta ocasión, pues vale centrar la atención en que los Wixaritari han venido enfrentado una serie de complicaciones para la

defensa de sus tierras, pues hubo períodos en la historia moderna de México en que se vieron en la necesidad de sumar esfuerzos para la defensa de sus tierras, como lo fue en la revolución mexicana en donde se vieron obstaculizados por diversos factores:

[...] la revolución de la comunidad se preguntaron ¿cómo iban a cuidar los títulos?, pues antes de la revolución decían que estaban quemando las casas, nos estaban matando, nosotros no lo guardamos íbamos a perder la comunidad de nosotros, -es mejor ir a encargar en los archivos del Estado, si algún día... uno de nosotros unos seis, siete se salva de nosotros, sabe que ahí está ese título virreinal-, ¡pues órale! y se lo llevaron, pasó la revolución y buscaron regresar los títulos a la comunidad, -si lo dejamos así ya nos están invadiendo-, gente de san Andrés empezaron a ir según para sacarlo, no informaron los del archivo del estado de Guadalajara, dijeron: -nosotros no sabemos de qué hablan ustedes, que buscan...- ¡no pues! -los títulos virreinales- [...] (Martín, San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco, julio de 2019)

Lo referido por uno de los actores entrevistados nos muestra claramente que existía omisión por parte del Estado mexicano con respecto a las tierras de los Wixaritari. Esto se debió a que las mismas instituciones del Estado violentaban los derechos de los pueblos originarios de México, contribuyendo al despojo de tierras de los Wixaritari ante lo cual surgen personajes fundamentales como Pedro de Haro Sánchez, hombre mestizo que se hizo Wixárika al que encargaron resolver los problemas agrarios que venían enfrentando, debido a que las autoridades de gobernación del estado de Jalisco tenían la intención de entregarle las tierras únicamente a los caciques, hacendados, entre otros, por lo que buscaron recuperar los títulos de sus tierras para que, posteriormente, no existiera alguna otra forma de despojarles de sus tierras. Como lo refirió el carpintero Wixárika Martín, uno de los principales actores conocedor del problema agrario:

Se juntó un muchacho Pedro de Haro Sánchez (en Ocota de la sierra) entonces llamaron la atención [...] -nosotros no entendemos- ¿Por qué no nos hace favor de que nos busque el título?, -ya está perdido a nosotros no nos lo quieren entregar-, él dijo que estaba en México²⁷... pero se lo querían dar a puros caciques, hacendados...hicieron una comisión hasta México y ahí lo encontró... no estaba publicado, no estaba registrado, Pedro de Haro le pidió el favor la comunidad de que registrara esa propiedad ante el gobierno. (Martín, San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco, julio de 2020)

La recuperación del título virreinal como se refiere en el testimonio anterior no fue suficiente para la comunidad, pues se buscó titular las tierras, por lo que aquel líder de la comunidad

²⁷ Alude que se habían llevado los documentos a la capital de la república mexicana, lo que ahora en el año 2020 conocemos como la Ciudad de México.

Wixárika, Pedro de Haro, dedicó muchos años de su vida a defender las tierras de esta comunidad, estando como comisariado aproximadamente 20 años y logrando que se respetara la delimitación de las tierras de la comunidad. Según refiere Eutimio,

Pedro de Haro duró muchos años comisariado como no había ningún Wixárika que hablara sabía cómo él, ese hombre no era original llegó de Guadalupe Ocotán, y habló wirra como nosotros, lo metieron de comisariado creo que estuvo como 20 años de comisariado, él fue quién midió la línea que se ve ahorita aquí, sacó papeles en México, pues de ahí se hizo la línea. (Eutimio, Bajío del Tule, San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco, enero 2020).

Por ello se buscó la titulación de las tierras, lo cual le dio mayor sustento jurídico según lo referido por Martín:

Lo que hay que hacer faltan las titulaciones, falta el plano definitivo, faltan las resoluciones presidenciales, al final acta de posesión y qué es lo que vas a hacer y de aquí mismo que lo solicite la comunidad. Fue que se tituló ese título virreinal de 1953, se publicó por todos lados en 1953 desde entonces no había comisariados, nada más eran como electos, pero como ya recibieron actas de posesión [...] se vino un ingeniero y lo midió [...] eso cuentan los de San Sebastián...pues ahora ya no está completo, por eso hay problemas con los mestizos, Puente Camotlán (estado de Nayarit) están invadiendo 5020 hectáreas, los de Huajimic Nayarit allí están invadiendo 20 mestizos 32 mil hectáreas [...] (Martín, San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco, julio de 2020)

Así, la comunidad logró un gran paso para la recuperación de sus tierras, además de gozar de un sustento jurídico publicado en el Diario Oficial de la Federación el sábado 19 de septiembre de 1953, en donde se recuperaron exactamente 240,447-04 Hs. (Doscientas cuarenta mil cuatrocientas y siete hectáreas, cuatro áreas). El fallo reconoció y tituló al poblado de San Sebastián Teponahuatlán, municipio de Mezquitic, del estado de Jalisco (Diario Oficial de la Federación, 1953).

Con base en ello, es fundamental mencionar que la mayoría de los actores entrevistados refieren que la problemática de las tierras no viene a ser un asunto nuevo, puesto que, ha sido un problema que ya se discutía desde los años cincuenta del siglo pasado. Uno de los actores involucrados externos de la comunidad que ha venido trabajando durante décadas sobre temas agrarios en la región Wixárika, ahora delegado regional del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) Jalisco-Colima, nos refirió que el problema del despojo de tierras es un tema que data al menos desde los años sesentas., cuando los ganaderos pagaban tributos a los Wixaritari por el arrendo de las tierras:

En la década de los noventa es cuando se inicia la lucha ¿no?, pero ya estaban desde antes de los noventa, algunos entraron desde antes de las resoluciones presidenciales de las tierras comunales, como en los sesentas ellos exactamente, estaban pagando tributos a la comunidad... fue después que se dan cuenta que no tienen resoluciones más que sus títulos virreinales [...] (Salvador, Guadalajara, Jalisco, julio de 2019).

Cabe esclarecer que los ganaderos que han venido despojando a los Wixaritari de sus tierras desde la mitad del siglo pasado, tal como refirió el delegado del INPI Jalisco-Colima. Han sido principalmente los ganaderos de Nayarit quienes contaron con apoyo de las autoridades gubernamentales a pesar de que ya existía un precedente jurídico establecido en el año de 1953. Los ganaderos continuaron violando los derechos de los Wixaritari. Actualmente, participan otros actores para el despojo de las tierras, como los sicarios (al servicio de la delincuencia organizada). Los ganaderos fueron los que desde la década de 1950 empezaron por despojar a las comunidades de sus tierras de manera gradual a través del arriendo de sus tierras, según refirió Salvador:

Fundamentalmente ganaderos que llegaron a las regiones para posesionarse ¿no? De las tierras comunales de los indígenas ¿no?, los ganaderos patentados ¿no? Que aplicaron sus reglas ¿no? Entonces en su momento violentaron todos sus derechos humanos ¿no? De los legítimos dueños de las tierras ¿no?, entonces fue lo que paso, los desastres jurídicos de los funcionarios de la secretaria de la reforma agraria ¿no? Pasamos una situación realmente muy grave pues, ¿no? (Salvador, Guadalajara, Jalisco, julio de 2019).

Como se ha referido, el despojo de tierras de los pueblos Wixárika es un tema que la mayoría de los actores comunitarios reconocen y que, al cuestionárseles sobre esta adversa realidad, la explican como si fuera una cuestión hereditaria o una cuestión ya normalizada a la que ya han estado acostumbrados, pues mencionan que ha sido un tema común dentro de sus relaciones familiares desde muy temprana edad, debido a que han compartido experiencias de familiares cercanos que han estado inmiscuidos en la problemática, como lo refieren algunas protagonistas Wixárika originarias de San Sebastián Teponahuatlán:

Desde cuando era niña ya había escuchado este problema, como mi papá era comisariado a veces lo escuchaba, la plática de los señores, desde hace muchos ya traían problemas de tierras. El año pasado lo viví porque cerraron las escuelas, las autoridades pues para la defensa, no me acuerdo muy bien de este hecho, pero nos cerraron las escuelas, y los que somos comuneros fuimos a la sierra a hacer [...] revisábamos los carros que pasaban, como tipo manifestación, hicimos una caseta en la sierra y nos tocaba estar 5 días, estuvimos 15 días. (Lorena, San Sebastián Teponahuaxtlán, Jalisco, julio de 2019).

Yo pienso que, si sabían, pero nunca lo habían tomado en cuenta, pensaron ellos que nunca se podía resolver el problema... y ya después hace como unos diez años yo creo, el comisariado Juventino Carrillo era el comisariado él descubre, se le ocurre ir a ver como está de grande el territorio de San Sebastián [...] (Irma, San Sebastián Teponahuaxtlán, Jalisco, julio de 2019).

Estos hallazgos nos permiten vislumbrar que el despojo de tierras de los Wixaritari es un problema que ha estado presente en la cotidianidad de estas comunidades, siendo víctimas de ganaderos y grupos de choque al servicio de narcotraficantes que se han apoderado de sus tierras de manera gradual, lo cual se puede corroborar con el testimonio de Irma de San Sebastián Teponahuaxtlán, pues menciona que los pueblos ya conocían el problema. Sin embargo, no se llevaban a cabo las acciones correspondientes para la recuperación de sus tierras, debido al desconocimiento del comisariado o las autoridades tradicionales (gobernador), además de que, las autoridades agrarias del estado de Jalisco han venido haciendo caso omiso a las demandas planteadas por la comunidad Wixárika. No obstante, a principios del siglo XXI fue cuando se empezaron a llevar acciones concretas según el testimonio de Irma.

Foto 4. Mara'akate en Bajío del Tule, Jalisco



Foto: Joaquín Cortez Díaz, Bajío del Tule, Jalisco, enero de 2020.

Tenemos también evidencias de actores que han jugado papeles fundamentales dentro de la comunidad, como las autoridades tradicionales, como Eutimio un *mara'akate*²⁸ de la localidad de Bajío del Tule. Dicho actor tradicional de los Wixaritari refirió que el despojo de tierras se venía dando desde a mediados del siglo pasado por ganaderos mestizos, los cuales arrendaban las tierras para su uso, refiriendo que además de ganaderos provenientes del estado de Nayarit con los que actualmente se encuentran en conflicto por el despojo de tierras, refieren que desde 1950 aproximadamente han estado presentes ganaderos provenientes de otras poblaciones aledañas como Villa Guerrero, Jalisco. Sin embargo, los Wixaritari, al percatarse de que éstos habían intentado construir sus templos o iglesias católicas, les dejaron de arrendar sus tierras, los cuales pagaban cierto tributo a los Wixaritari para permanecer cierto tiempo, con el acuerdo de que no se asentarán de manera prolongada:

Eran dos familias de Villa Guerrero, el otro se llamaba Antonio Arillan y el otro se llamaba Antonio García, tenían su rancho aquí abajo [...] también vivieron acá en Tesoreros, pero ellos venían de Guadalupe Ocotán, no pues ellos ya estaban acomodando a su pueblo ahí, estaban haciendo su templo, grande ahí estaba un templo, ya casi se estaba terminando [...] querían ya vivir ahí, estaban haciendo su templo, pero ya de ahí se fueron, los corrió la comunidad, dijo que ya estaba bueno de renta y que ya se fueran... (Eutimio, Bajío del Tule, San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco, enero 2020).

De esta manera, podemos apreciar que la comunidad Wixárika he venido padeciendo esta grave problemática sobre el despojo de sus tierras desde los años de 1950 de manera gradual, y como se ha referido en la anterior verbalización, han ido asentándose, edificando espacios que caracterizan a un pueblo, cuando en un principio únicamente se les rentaban las tierras para hacer uso de ellas. No obstante, no han sido las únicas formas en que personas externas a la comunidad han intentado apoderarse de las tierras de los Wixárika, sino que también han hecho valer otros recursos para la apropiación. Tal es el caso de los Amoles, una localidad que antes pertenecía a San Sebastián Teponahuatlán, pero con la llegada de los mestizos que empezaron a rentar las tierras en dicha localidad engañaron y sobornaron a uno de los gobernadores de aquellos tiempos y despojaron a la comunidad:

Ellos llegaban primero a rentar la tierra, no si, no haigan dejado yo creo que habría mestizos aquí con nosotros, y en seguida, yo creo que fue listo el señor gobernador de San Sebastián vendió el terreno de aquí, los que están en los Amoles, él vendió [...] mi papá comentaba que fue gobernador de un ranchito que se llamada Jalisquillo, la persona era de allá, fue el gobernador llegaron los mestizos de los Amoles le propusieron comprar el terreno, ellos mismos hicieron los papeles y él

²⁸ Que significa: “los que saben soñar”.

los firmo, de ahí no quisieron salir, por eso viven ahí... (Eutimio, Bajío del Tule, San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco, enero 2020).

De modo que la localidad denominada Los Amoles se encuentra dentro del territorio Wixárika, aunque se está integrada por mestizos y no comparte las mismas costumbres con los Wixaritari. A pesar de que han llegado técnicos en materia agraria del Estado de Jalisco ya no existe posibilidad de recuperar sus tierras:

Ya no, yo me acuerdo que vinieron los ingenieros de Guadalajara y ellos ya traían su...cómo se llama, este...sus títulos, que no se podía, quien sabe qué tanto, nunca lo mueven a ello, así estuvo en Amoles, pues la gente vive ahí es un terreno muy chiquito [...] (Eutimio, Bajío del Tule, San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco, enero 2020).

Esta situación no es aislada de lo que está viviendo en la actualidad la comunidad Wixárika de San Sebastián Teponahuatlán y Tuxpan, por el despojo de sus tierras en Huajimic por parte de los ganaderos de Nayarit. Éstos han utilizado mecanismos como el caso del asentamiento a través del arrendamiento de las tierras para el trabajo agrícola, pasando posteriormente a conformar una comunidad de manera gradual, creando diversas instituciones, como iglesias:

[...]El ejido de los Amoles, también nos lo invadieron... no recuerdo las hectáreas, los Amoles son mestizos... Según el gobernador de aquel tiempo les dio chance de sembrar y transaron a la comunidad, llamaron a la autoridad y sellaron los papeles y firmó, y el gobernador le dieron algo, caballos, ropa, zapatos, y llegó el tiempo y la gente decía: -¿por qué no se han ido los de los Amoles? ya llegó el tiempo, ya piscaron-, no pues iban a reclamar con ellos y les dijeron: -nosotros ya nos firmó el gobernador, ¡aquí están los documentos!, pero no nos dijeron... ya nos dieron nuestros planos, ¡aquí esta...! mientras no estaba titulado, por los títulos virreinales ya no lo pudimos quitar...así ha venido sufriendo hasta ahorita San Sebas. (Martín, San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco, julio de 2020)

Este mismo proceso es reflejado en la situación del caso “Huajimic” donde siguen sin recuperar las tierras los Wixaritari; pues además de que ha habido ausencia de parte del Estado mexicano, los ganaderos mestizos siguen haciendo uso de varios mecanismos para el impedimento de la restitución de las tierras a la comunidad. A pesar de que el Tribunal Unitario Agrario de Nayarit haya determinado una sentencia favorable a la comunidad Wixárika, estos se resisten a devolverle las tierras despojadas, según nos refirió el pasado comisariado de bienes comunales:

Tenemos que trabajar para ganar la resolución sobre las 10, 700 hectáreas que están, ya se ganó nada más que aquellos propietarios no quieren...quieren 1, 500 millones de pesos, eso le piden al gobierno del estado y al gobierno federal y no se quitan de ahí, la sentencia ya la gano la comunidad ya se ganó las 10,700 hectáreas ya lo tiene ganado, nada más... si ellos lo quisieran ya se hubiera resuelto el problema. (Santos, San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco, julio de 2019)

La resistencia de los Wixaritari por la defensa de sus tierras los ha puesto en escenarios críticos, pues han venido enfrentando una serie de acciones que violentan sus derechos humanos, como homicidios, desplazamiento forzado interno, amenazas, además de omisiones de parte de las instituciones del Estado mexicano para atender sus demandas.

4.2.2. Desplazamiento interno forzado como efecto del despojo de tierras: elementos que configuran el movimiento Wixárika en el norte de Jalisco

En este apartado se expondrán evidencias del desplazamiento interno forzado en particular sobre las comunidades Wixaritari del norte de Jalisco, los cuales han venido padeciendo este tipo de acciones que violentan gravemente sus derechos humanos, particularmente en el contexto de la comunidad Wixárika. Empezaremos refiriendo que el desplazamiento forzado interno, según la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (1998: 5), ha de comprenderse como:

Las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

Si bien es cierto se ha hablado de que el despojo de tierras de los Wixaritari ha sido ocasionado por los ganaderos a partir de 1950 y que, a pesar de que en las últimas dos décadas del siglo XXI de las demandas interpuestas por el movimiento Wixárika para la recuperación de sus tierras hayan tenido efectos favorables, los ganaderos han impedido a que sean restituidas la mayor parte de las tierras que se encuentran ocupadas en Huajimic por los ganaderos de Nayarit

A la situación de los ganaderos, en el caso de las comunidades Wizaritari, también se le suma que en las primeras dos décadas que van del siglo XXI se habla de otros actores (delincuencia organizada) que se han hecho presentes en la región y que están articulados con éstos. Dichos grupos ejercido violencia sistemática hacia estas comunidades. La comunidad también identifica al Estado mexicano como el principal actor externo que ha

estado ausente ante esta problemática, pues se ha intentado resolver el conflicto, no obstante, se ha hecho desde fuera alejándose de la gravedad del asunto, lo cual agrava aún más la situación, como lo refirió Salvador:

El origen del conflicto de las tierras, del despojo, el origen... el gobierno ha ocasionado esta problemática nacional, porque no sólo se trata de un estado, sino de una problemática nacional cuando este presupuesto tanto del gobierno, en vez de dar bases jurídicas a la propiedad comunal, se la pasa ocasionando más conflictos, porque este... desde el escritorio ¿no? Integraron expedientes para el reconocimiento y confirmación de bienes comunales, para el otorgamiento de resoluciones presidenciales ¿no? Muchas veces cuando los ingenieros de la secretaria de la reforma agraria, hacían levantamientos topográficos de las colindaciones campesinas indígenas, lo hacían desde los escritorios, nunca, nunca [...] entonces desde los consultorios fueron construyendo núcleos agrarios, cuesta tener la certidumbre de cómo estaban las cosas en el campo [...] (Salvador, Guadalajara, Jalisco, julio de 2019)

Estas formas de actuación por parte de las autoridades del Estado han estado alejadas de la realidad en que viven las comunidades Wixaritari. Uno de los actores afirma que desde que los ganaderos mestizos se apoderaron de las tierras en Huajimic los Wixaritari han sido desplazados:

¡Ey! Se vinieron para acá, ya no nos quisieron [...] En Ocota de la Sierra más para allá tienen su rancho, se llama el Mirador, ahí vivieron pues se vinieron para acá, los estuvieron amenazando que si no salían de ahí los iban a matar, algunos recibieron golpes, los colgaron, pues así se asustaron y salieron la gente. (Eutimio, Bajío del Tule, San Sebastián Teponahuaxtlán, Jalisco, enero 2020)

Este argumento nos muestra claramente que el desplazamiento interno forzado es una problemática que ha venido articulada con el despojo de tierras de los Wixaritari desde décadas atrás. También nos muestra acciones claramente violentas, las cuales no han sido el único medio para el desplazamiento forzado interno, pues en la actualidad se dan casos relacionados a la delincuencia organizada (Carteles de la Droga) sobre todo en los límites de Jalisco y Nayarit, donde se ve una mayor presencia de sicarios dando rondines por las calles de la comunidad de Tuxpan de Bolaños. De modo que en esta zona, ante el riesgo de sembrar droga por la disputa del territorio de los carteles, Eutimio advierte que por eso las personas se van a buscar otro tipo de trabajo: “Sí, es por eso, se van porque... aquí la gente, porque no hay trabajo, en este pueblo, en esta comunidad... se van a otra parte, a la ciudad, buscando trabajo”. (Eutimio, Bajío del Tule, San Sebastián Teponahuaxtlán, Jalisco, enero 2020).

Si bien es cierto que se van ante el acoso, la presión y la violencia ejercida por la delincuencia organizada, también se van principalmente por otras cuestiones, como la falta de trabajo, migrando a las ciudades y localidades mestizas cercanas a su comunidad de origen. En lo que respecta a la incursión de la delincuencia organizada, ésta ha entrado de manera gradual en pequeñas comunidades, como el caso de: “Los Amoles, con los mestizos que viven ahí, después entraron aquí, hasta en San Sebas y así, la primera como que les gustó la gente y por eso mucha gente se fue [...]” (Eutimio, Bajío del Tule, San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco, enero 2020).

En un principio, los Wixaritari, al no tener oportunidades de trabajo, aceptaban el trabajo ofrecido por la delincuencia organizada en la siembra y cultivo de marihuana (entre los años de 1990 a 2010), sabiendo que no corrían riesgo alguno, pues sólo llegaban los compradores y les pagaban y se llevaban la droga. Según el testimonio de Eutimio: “Esta suave pues, así llegaban los compradores, llegaban con nosotros y quién tenía mota, y si se acomodaba la gente antes, pero ya después ya no, fue diferente, ¡Ey!” (Eutimio, Bajío del Tule, San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco, enero 2020).

Posteriormente, se complicó la situación con la incorporación de otros carteles de la droga. Ante ello, empieza a verse una disputa por el territorio, siendo perjudicada la comunidad Wixaritari, pues algunos se vieron en la necesidad de salir por amenazas o persecuciones. Según el mara'akate de Bajío del Tule, “se han ido porque los sicarios los andan siguiendo, porque antes no era así, llega cualquier patrón y se los vendían, pero ya después llegaron los sicarios y primero tenían que pagar con los sicarios, y algunos por no pagarle a los sicarios, ya se fueron porque los querían matar, salieron por ese lado [...]” (Eutimio, Bajío del Tule, San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco, enero 2020).

La violencia empezó a incrementarse en las tierras de los Wixárikas durante las últimas décadas, ante lo cual la comunidad empezó a abandonar el lugar. Sin embargo, la gran capacidad de organización de los Wixaritari impidió que la comunidad terminara en un baño de sangre, ante lo cual la comunidad y sus autoridades decidieron convocar a la población para dejar de sembrar marihuana:

Yo creo que, en 2015 se empiezan a meter [...] la gente se juntó y dijeron ya no vamos a meternos en esto, porque la gente ya le estaba ofreciendo arma, le estaban ofreciendo a los que sembraban mota, para defender... pero no era bueno, la comunidad dijo que no era bueno, para que hacer eso, mejor ya no vamos a querer nada, mejor vamos a dejar de sembrar y así se calmó. (Eutimio, Bajío del Tule, San Sebastián Teponahuaxtlán, Jalisco, enero 2020).

Con base al testimonio anterior, el incremento de la violencia en el norte de Jalisco se empezó a manifestar en el año 2015 según nos refirió Eutimio, suscitándose de manera paralela la lucha que venían realizando los hermanos Vázquez, originarios de Tuxpán de Bolaños, los cuales fueron ejecutados en el año 2017, siendo que en el último lustro de la década del siglo XXI venían llevándose a cabo restituciones de tierras de los Wixaritari, no obstante, este líder Wixárika fue ejecutado según nos refirió Herlinda, la secretaria del comisariado de bienes comunales de las comunidades de San Sebastián Teponahuaxtlán y Tuxpan:

[...]recuperamos un poco... no me acuerdo cuantas hectáreas, junto con el comisariado (Miguel Vázquez) a él lo mataron pues, con él trabajé tres años en la concertación donde antes todo los problemáticos de la zona de Huajimic realizábamos cada tercer día o en qué momento se iban a ejecutar o todas las audiencias, pero luego como ya... como van cambiando por tres años [...] (Herlinda, San Sebastián Teponahuaxtlán, Jalisco, julio de 2020)

Cabe destacar que dicho actor de la comunidad Wixárika perdió la vida en esta lucha por la recuperación de las tierras, según nos comenta la profesora Erlinda de San Sebastián. Miguel Vázquez se mostró activo en cuanto a la recuperación de las tierras, sin embargo, se vio también obstaculizado por las autoridades gubernamentales que han venido haciendo caso omiso a las demandas de los Wixárikas. Erlinda nos refirió que también su padre ha sido un actor fundamental en la lucha para la restitución de las tierras por más de 10 años:

Era una persona responsable atendía todos los asuntos, estaba al pendiente, quería recuperar la mayor parte de la tierra de Huajimic, cosa que no procedió porque son muchas barreras que nos ponen a muchas audiencias que suspenden y el mismo gobierno no, nos ha apoyado con algún recurso para pagarles a los que están ahí, que fuera algo más pacífica que ellos se fueran y que entregaran nuestras tierras, pero no se ha podido bien... nos han hablado de esto, no se ahorita tienen ya, desde que yo me acuerdo estaba muy chica, escuchaba mi padre ¡no que ya tenemos problemas con las tierras por barranquilla! Por barranca del Tule, Amoles, eran problemas graves desde siempre, lo viví con mi padre porque siempre... porque hablaba mucho con mi papá, muy metido en el tema, él estaba como en 10, 15 años en esos temas... (Juventino Carrillo sabe sobre esos temas). [Herlinda, San Sebastián Teponahuaxtlán, Jalisco, julio de 2020]

Sin embargo, éstas no han sido las únicas formas de desplazamiento interno forzado, debido a que se siguen retomando aún formas que se llevaban a cabo desde la colonización española, cuando se pretendía evangelizar a la población para posteriormente ser sometida. Estos

mecanismos siguen utilizándose al menos en los últimos 10 años dentro de las comunidades Wixaritari, lo cual ha generado una ruptura en las relaciones sociales entre los Wixaritari. Ante ello, otros han sido expulsados de la comunidad, pues existen prácticas milenarias que no deberían violarse como la asignación de cargos, las prácticas religiosas, entre otros aspectos, por lo que algunos deciden irse de la comunidad por haber decidido no continuar con las prácticas de la comunidad:

Son varios que han salido, ¡Ey...! Algunos se van porque aquí en la comunidad Wirra, no quiere que se metan como en... este, los Jehová²⁹, los hermano, han venido aquí a platicar con nosotros y algunos les ha gustado y también por eso se van, ya no vive aquí [...]

[...] nos dijeron que puedes comer carne, no puedes tomar cerveza, tejuino, no puedes hacer fiesta, por ese lado algunos les gusto, pero la gente de aquí de Wirra, por ejemplo, en San Sebas recibir cargo se trata de tomar tejuino... y hacer todo, por ese lado los sacaron, algunos ya no querían tomar cargo, comer carne, ya tiene como 10 años más o menos que ocurrió eso, de 2010 para acá [...] (Eutimio, Bajío del Tule, San Sebastián Teponahuaxtlán, Jalisco, enero de 2020).

Según nos comenta otro de los actores Wixaritari de Berenjenas, una localidad Wixárika, que actualmente trabaja en el ayuntamiento de Bolaños como representante de las comunidades Wixaritari, refiere que los ganaderos de Nayarit que despojan de sus tierras a los Wixaritari vienen llevando acciones articuladas, violentar estas comunidades, por lo que puso como ejemplo el caso más reciente que muestra el desplazamiento forzado en una de las varias localidades Wixaritari de Jalisco, Cañón de Tlaxcala, que pertenece a la comunidad de Tuxpán:

[...] Hubo una ocasión de que, Cañón de Tlaxcala lo atacaron es por lo mismo, de que la comunidad se sienta ahora si de que... amenazada para que, ahora sí de que desista de... cómo le diré, de la lucha que está haciendo más que nada.

Es reciente el caso, Cañón de Tlaxcala es una localidad que fue recuperada, entonces le comento que está en la misma sintonía [...] mucha gente espera que la comunidad desista [...] Cañón de Tlaxcala fue una situación recuperada, pues ahora que tenemos colindantes ahí cerca, se sienten con el derecho y hacen las cosas como [...] (Alberto, Tuxpán, Jalisco, enero de 2020)

Se tiene también evidencia de que, uno de los actores, quien es residente de la comunidad y que fue desplazado forzosamente, explica que, a finales del año 2019 (mes de noviembre),

²⁹ El testimonio alude a que se trata de Testigos de Jehová que llegaron a la comunidad a principios del siglo XXI, posteriormente reunieron muchos creyentes, los cuales dejaron de participar en las actividades relacionadas en la vida comunitaria de los Wixaritari, lo cual generó a que se llevara el tema a la asamblea y se decidió expulsar a las personas en el año 2016.

una localidad entera fue desplazada forzosamente por sicarios, los cuales se sospecha que fueron enviados por los ganaderos.

Otilio, el actor que fue desplazado de manera forzada de la localidad Cañón de Tlaxcala, Tuxpan, el 12 de diciembre de 2019 refirió lo siguiente: “En la noche mataron a una niña Wixárika de 9 u 11 años de edad³⁰, la gente no va por allá porque dicen que por ahí andan los que hicieron eso, dejaron toda la gente su siembre, hasta ahora no está piscado... las tres familias³¹ que habitan en la localidad se fueron [...]” (Otilio, Tuxpan, Jalisco, enero de 2020).

Cabe destacar que dicho entrevistado lleva tres años viviendo en Cañón de Tlaxcala, siendo que las tierras en donde se ubica la localidad es uno de los territorios recuperados gracias al movimiento de los Wixárikas y que a principios del siglo XXI les fue restituida, según refirió Otilio.

Ante esto no podemos descartar la articulación de mecanismos violentos entre actores externos como los ganaderos y la delincuencia organizada, los cuales provocan el desplazamiento forzado de comunidades Wixaritari, ante lo cual no hay duda de que tienen alianzas para continuar despojando a las comunidades de sus tierras y, por ende, desplazarlas forzosamente como se menciona a continuación: “Pues yo creo que van de la mano, le comentaba que no hay una cierta seguridad por parte de los ayuntamientos que se supone, tienen esa obligación para poder amparar a la comunidad, más no se mira esa seguridad, yo pienso que los ganaderos van de la mano³² ¿no?” (Alberto, Tuxpan, Jalisco, enero de 2020).

El movimiento indígena surge por la necesidad de la recuperación de sus tierras, a pesar de que, como se indica en el capítulo uno de esta investigación, desde la colonización existía una movilización de los Wixaritari para la recuperación de sus tierras:

En los años noventa se aglutinan en una organización que se llamó la unión de comunidades indígenas Xonala de Jalisco, entonces la lucha se hace más visible, las luchas para las defensas ¿no? Por supuesto que muchos jóvenes que en aquel entonces estaban en la licenciatura se empiezan a involucrar ¿no? (Salvador, Guadalajara, Jalisco, julio de 2019).

³⁰ Otilio refirió que al día siguiente fue a la localidad, pues en el momento de los hechos él se encontraba en Tuxpan, en donde se percató que se encontraba el cuerpo con impactos de bala de la niña y el adulto tirados en la puerta por un día y una noche, hasta que llegaran las autoridades competentes (Ministerio Público).

³¹ Cada familia está integrada por 8 a 10 integrantes aproximadamente.

³² Cuando hace mención de que “van de la mano” el entrevistado hace referencia que la problemática del despojo de tierras es ocasionada por ganaderos de la región y por sicarios de la delincuencia organizada.

Ante este panorama al que se enfrentan las comunidades originarias, el delegado del INPI de Jalisco-Colima refiere que se ven fortalezas de parte de la comunidad, pues muestran unidad para la recuperación de lo que en su momento se perdió, refiriendo que como encargado de esta institución que está facultada para la atención sobre los asuntos de los pueblos indígenas en México, tienen como objetivo acompañar a la comunidad Wixárika en el proceso de recuperación de sus tierras:

Yo le veo más fortalezas, ya que la comunidad se une para rescatar lo que en su momento se perdió ¿no? [...] En el caso de esta institución la ley del instituto: es un enfático ¿no? en que, nosotros en el instituto tenemos que acompañar los procesos de lucha ¿no? procesos de restitución de las tierras, que es la encomienda del presidente de la república ¿no? procesos de lucha, libre autodeterminación pues de las comunidades. (Salvador, Guadalajara, Jalisco, julio de 2019).

Hablar del movimiento Wixárika para la recuperación de sus tierras implica también hacer un análisis de los efectos que se han dado en su dinámica cotidiana, pues no viene a ser una cuestión de recuperación de tierras meramente, ya que dentro de la comunidad se configuran nuevas formas de relaciones sociales ante las cuales es fundamental mencionar algunos aspectos hallados durante la investigación de campo, tales como los que nos refiere la profesora Erlinda: cuando se recuperaron las primeras tierras hubo intentos de conflictos entre los mismos Wixaritari, ante lo cual jugaron un papel fundamental las autoridades tradicionales y agrarias para resolver el conflicto interno:

Pues primero los cercanos de allá (donde se recuperaron las tierras) había un poco de conflicto porque ellos querían esas tierras, entre nosotros pues estábamos discutiendo, peleando con el comisariado sobre esas propiedades que, ellos querían ahí [...]pero en una asamblea se les dijo saben que, hay más terreno en un futuro, más adelante se les dará, mientras... fueron priorizando las autoridades locales, así como tradicionales, agrarios, fueron los que empezaron a decir sabes que, vamos a empezar acomodando a todos les va a tocar, pero primero a los más necesitados, los que no tienen propiedades, lo que no tienen ni siquiera un pedazo, ya después se repartió ese pedazo que se recuperó hasta ahora...(Herlinda, San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco, julio de 2019)

Este hallazgo muestra que el movimiento Wixárika contiene varios elementos propios de la comunidad que permiten no únicamente concebir, sino llevar en acciones de practicidad con las personas la preservación de una visión solidaria, lo cual no deja en desventaja a un sector de la población. Es esta forma de organización de la comunidad Wixárika que contiene elementos que dan esa mirada distinta de concebir el movimiento de estas comunidades. Otro aspecto fundamental que le dio visibilidad a este movimiento se debe a la diversidad de

acciones que llevaron a cabo, en donde se posicionaron de la manera más pacífica posible, buscando que se prevaleciera el diálogo, siendo que, ante la ausencia de respuesta de parte de las autoridades gubernamentales, la comunidad decidió tomar una de las acciones que, sin duda, generaron respuestas favorables, como lo refiere Irma:

Fue dejar de votar, se tomaron las casillas, pues nuestras autoridades lo que es el gobernador y los comisariados de bienes comunales, pues es un presidente que tiene su comitiva y no dejaron pasar a los candidatos, luego las casillas, no permitieron votar, por ese problema...a ver si nos resuelven, por problemas de tierras sucedió eso, a ver si nos hacen caso, porque creo que se enojaron con el gobernador de Nayarit, ni lo iban a votar como para qué, haz de cuenta nos ocupan ellos entonces para qué lo hacíamos, dejamos de votar para república, de todo hasta de nuestro municipio y hasta la fecha por esos problemas territoriales, hay ventajas y desventajas [...] (Irma, San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco, julio de 2019)

Otro de los aspectos fundamentales que se lograron ver con base a los hallazgos es que, la comunidad que participa en el movimiento Wixárika para la recuperación de sus tierras actúa desde una mirada colectiva, tal como lo afirmó Irma: “Me siento bien, porque estoy hablando por mi comunidad para que se logre lo que nosotros estamos pensando, pero si no se va a llevar a cabo, pues cuando a ver, así murieron nuestros abuelos, nuestras familias y nosotros también [...]” (Irma, San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco, julio de 2019)

Sin duda, el movimiento Wixárika deja entrever que a raíz de esta movilización que aún sigue vigente, va resignificándose en la medida de que el movimiento muestra esa libre autodeterminación y esa autonomía, sin depender de actores externos, ante lo cual ejemplificamos que el movimiento ha permitido que esta comunidad ejerza sus derechos, haciendo uso de acciones que visibilizan su actuación al menos en lo que respecta sobre el uso de sus recursos financieros:

Ahora están peleando el presupuesto directo, que ya no quieren depender del municipio de Mezquitic, pero de todas maneras otros están enojados porque no le entienden la palabra independientes, que según la palabra independientes según nosotros que, sin pertenecer a ningún partido, a ver nosotros mismos como nos organizamos no, para mejorar nuestra comunidad. Ser independientes nos perjudica porque ya no nos llegan los apoyos. (Irma, San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco, julio de 2019)

Lo cual no quiere decir que los Wixaritari siempre hayan sido dependientes, sino que más bien se les ha obstaculizado, a través de una serie de acciones, para el impedimento del ejercicio de su derecho a la libre autodeterminación. Como refirió uno de los actores entrevistados, la comunidad Wixárika siempre se ha basado en su organización interna: “[...] la comunidad

Wixárika como unánime y siempre se ha regido por sus acuerdos internos para la defensa de sus tierras, por eso digo que la comunidad va a seguir luchando por sus tierras, tenga o no tenga recursos” (Alberto, Tuxpán, Jalisco, enero de 2020).

Lo referido anteriormente viene a estar articulado con la forma de organización comunal agraria a través del comisariado de bienes comunales. Lo relevante de esto es que las decisiones son tomadas por ambas figuras, tanto por la autoridad agraria comunitaria como por la autoridad tradicional, de modo que, es una obligación para todas las localidades participar:

La asamblea se organiza por una asamblea ordinaria [...] regularmente se da entre los comisariados y las autoridades tradicionales.

Si, las localidades independientemente de que tengan o no predios, tienen que participar... como están haciendo uso de suelo, siembran trabajan, tienen que participar. (Santos, San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco, julio de 2019).

La configuración de este movimiento Wixárika ante el despojo de sus tierras que ha tenido como efecto el desplazamiento interno forzado en las comunidades Wixaritari, está constituida por varios elementos que permiten su comprensión que, como ya referimos anteriormente, se manifestaron en una serie de mecanismos que le dieron cierta caracterización a este movimiento. Sin embargo, hay aún más elementos que permiten tener una aproximación de cómo se da la configuración del movimiento Wixárika, tal es la cuestión de la cosmovisión que tiene la comunidad sobre sus tierras, la cual nos comparte Maricela, la ex secretaria de bienes comunales:

Más ahora que nos tienen invadidos los ganaderos de Huajimic, nosotros como digo ya lo teníamos ganado, ya el magistrado lo sabe y si nosotros lo pedimos, como ejecución forzosa si nos lo podemos dar, pero te digo va a correr sangre, nos podemos matar pues del uno al otro, por eso lo queremos negociar...los ganaderos nos han dicho cuánto quieren por estas hectáreas, nosotros no vendemos ni un pedacito de nuestra tierra, haz de cuenta como si vendieras un pedacito de la mano de tu mamá ¿no? Nosotros nos estamos peleando porque no está completa, por eso queremos recuperarlo todo. (Maricela, San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco, julio de 2019)

De este modo, el movimiento Wixárika en el norte de Jalisco viene a resignificar la cosmovisión de los Wixaritari sobre la relación que tienen con la tierra. No es una cuestión de explotación de la tierra de manera irracional, sino una cuestión de relación con la naturaleza, que conjuga una serie de elementos que tienen que ver con la historia, la cultura y el origen mismo de la comunidad:

Para nosotros la tierra es sagrada, es nuestra madre tierra así como lo llamamos, tatei yurienaka, significa mucho para nosotros, es nuestra mamá que nos alimenta la que nos da todo, todo, por eso nosotros no queremos venderla, es lo máximo para nosotros, la tierra... yo conozco allá, he caminado, he ido, para allá está bien bonito, un señor nos dice que cómo van a vender una vaca, primero sus pies y luego su cabeza, nosotros queremos venderlo todo dice, y nosotros y yo le digo, nosotros no queremos vender nada, ustedes nos están quitando una mano, una oreja de nuestra mamá..., es nuestra mamá y la tenemos que respetar, a ti te importa más el dinero que a la tierra, quieres más dinero que a la tierra, nosotros no, no nos dicen la tierra es de quien la trabaja, pues la trabajemos o no es nuestra tierra y así nos indica nuestro mapa... (Maricela, San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco, julio de 2019)

Esta evidencia muestra claramente cómo los Wixaritari conciben la tierra, como bien refiere Maricela en la entrevista anterior, no se trata de una legitimación de las tierras en la medida de que sean o no explotadas como lo conciben los ganaderos mestizos; se trata de la manera en que estas comunidades conciben a la tierra, ya que éstos tienen una profunda raíz histórica desde hace más de cinco siglos, configurando su movimiento Wixárika por la defensa de sus tierras siendo una sociedad que forma parte de la madre tierra.

Finalmente, el estudio realizado sobre el despojo de tierras en las comunidades Wixaritari viene a dar cuenta sobre uno de sus principales efectos, el desplazamiento forzado interno que ante dichas problemáticas sociales el movimiento Wixárika se ha configurado. Dicha configuración viene a ser comprendida en la manera en cómo se ha dado el proceso del despojo de tierras, desplazamiento forzado y cómo se ha manifestado el movimiento que, como hemos visto ya, se habían venido dando movilizaciones de esta comunidad. Sin embargo, han sido obstaculizados por una serie de mecanismos articulados con los ganaderos mestizos, los principales despojadores de sus tierras, pero también hemos visto que han estado articuladas sus acciones con el Estado mexicano para legitimar estos despojos.

La lucha que han mantenido los Wixaritari han sido al menos durante los últimos 40 años del siglo pasado y han dejado precedentes para la actuación de los últimos movimientos suscitados a partir del 2007 para la recuperación de las tierras, en donde la configuración del movimiento Wixárika es resultado de la incorporación de mecanismos que resignifican a los Wixaritari, mostrando la forma en que éstos se organizan (la forma de organización de sus autoridades), sus creencias y la forma en cómo conciben la tierra.

Estos hallazgos permiten comprender el proceso de despojo de tierras de los Wixaritari de manera gradual y la reproducción de acciones violentas como el que aquí se estudió el

desplazamiento forzado interno, dando cuenta de los mecanismos que reproducen actos que violentan los derechos humanos de los pueblos indígenas, incorporando desde regímenes religiosos, hasta aspectos relacionados con la creación de necesidades o la implantación de abandono a las comunidades, teniendo como única opción la incorporación a actividades ilícitas con la delincuencia organizada, los cuales se han incorporado en territorio Wixárika en las últimas décadas del siglo XXI y que, en articulación con los ganaderos, las autoridades gubernamentales han venido impidiendo la recuperación de las tierras despojadas de los Wixaritari.

Conclusiones generales

La comunidad Wixaritari ha venido enfrentando históricamente el despojo de sus tierras y el desplazamiento interno forzado, lo cual ha ido configurando y reconfigurando constantemente su movilización en la lucha por defender su territorio.

Esta violencia ocasionada hacia estos pueblos parte desde la colonización hasta la primera década del siglo XXI. Si bien es cierto, este estudio se centra particularmente sobre las comunidades Wixaritari de San Sebastián Teponahuatlán y Tuxpan, las cuales se encuentran ubicadas en el norte del estado de Jalisco, en general los Wixaritari que se ubican en los estados que ahora son conocidos como Zacatecas, Durango, Jalisco, Nayarit y San Luis Potosí, han venido enfrentando una serie de despojos territoriales, ocasionados por diversas condicionantes principalmente aquellas ligadas al sector económico.

Como se puede apreciar con la colonización, los españoles desplazaron y despojaron de sus tierras a los Wixaritari para explotar los recursos naturales (metales), además de desplazarlos forzosamente; se tienen antecedentes de que se mandaban ejércitos a las comunidades Wixaritari. El caso más emblemático se tiene con el general Nuño de Guzmán. A partir de este ciclo histórico se inicia un proceso gradual y persistente de despojo de tierras y desplazamiento interno forzado de la población de estas comunidades, las cuales han venido luchando constantemente y exigiendo, desde luego, a las autoridades en turno de cierto período para la recuperación y respeto a su territorio; sin embargo, se fueron incorporando a lo largo de más de cinco siglos actores externos a las comunidades, desde formar ejidos en sus territorios hasta la explotación de todo tipo de sus recursos naturales, como la explotación minera, la ganadería, explotación maderera y más recientemente la construcción de proyectos turísticos, sobre todo en la zona de Nayarit, además de la continuación de explotación de recursos minerales en San Luis Potosí por mineras canadienses, construcción de carreteras que atraviesan lugares sagrados en Jalisco y control del territorio por parte de grupos de la delincuencia organizada, solo por mencionar algunos.

El enfoque del estudio se basa en las epistemologías del sur, lo cual permite comprender la configuración del movimiento Wixárika, en donde se rescatan elementos esenciales de los movimientos indígenas como la autonomía que es “un proceso de construcción de espacios estratégicos de lucha, pero sin perder de vista que «los movimientos sociales autónomos

siempre se encuentran incrustados en relaciones específicas de carácter social, económico, cultural, y político que uno no puede simplemente obviar” (Stahler, 2015, p.28).

Los movimientos indígenas en Latinoamérica tienen un origen histórico, sin embargo, los planteamientos clásicos, como el postulado de Alain Touraine al afirmar que tienen un inicio y un fin, implica que se parte del análisis de movimientos emergidos de contextos obreros (Touraine, 2006), lo cual no se concibe de la misma manera para efectos de los movimientos Wixaritari que no vienen a ser una cuestión nueva o reciente, debido a que tienen precedentes al menos dos siglos después de la conquista española en México. De modo que, al hablar de la configuración del movimiento Wixárika es porque durante más de tres siglos las luchas que ha tenido esta cultura, han resistido con base a elementos culturales en la manera en cómo han venido ejerciendo sus luchas basadas en sus prácticas identitarias y de cómo al menos en las últimas décadas del siglo XX han venido asumiéndose como pueblos autónomos y exigiéndolo ante el régimen político, social y económico.

Esto muestra la complejidad de los movimientos indígenas en Latinoamérica, lo cual queda reducido al hablar de dimensiones políticas o económicas, aludiendo desde las estructuras de poder del Estado a través de sus instituciones para la puesta en práctica de ciertos derechos como la “igualdad” y la “ciudadanía”, y con ello legitimar la omisión en la política y cultura, manteniendo expresiones coloniales de imposición (Rivera, 2010). Por ello es que en México surgió el movimiento del EZLN y otros como el Ejército Popular Revolucionario en Guerrero, pasaron de exigencias materiales a demandas relacionadas a su libre autodeterminación o su autonomía, para poder regirse bajo sus propias normas y por sus usos y costumbres, sin la necesidad de la intervención del Estado (Somuano, 2010). Cabe destacar que ante dichos movimientos y sobre todo por el primero, ocasionó el surgimiento de diversos grupos de defensa de derechos humanos.

Estos movimientos indígenas exigían el respeto y garantía a su libre autodeterminación permitiendo la reivindicación de los pueblos, al garantizárseles la autonomía e identidad; siendo estos elementos esenciales que dan cuenta de los movimientos indígenas en América Latina, Tal es el caso de la configuración del movimiento de los Wixaritari en el norte de Jalisco; eje central de esta investigación en donde han pasado de ser receptores de las políticas públicas del Estado mexicano a empoderarse a través de sus autoridades agrarias y tradicionales, como lo expuso el exgobernador de la comunidad de San Sebastián

Teponahuatlán, refiriendo que en el año 2019 después de un proceso civil por el cual solicitaron a las autoridades competentes el Presupuesto Directo (recurso económico), lo cual fue concedido, logrando evitar que los recursos pasaran por la administración municipal de Mezquitic, llegando de forma directa a las autoridades de dicha comunidad Wixárika (Trabajo de campo, San Sebastián Teponahuatlán, Jalisco, Julio de 2019).

Lo expuesto reafirma las acciones de los pueblos indígenas sustentadas al reivindicar su derecho a la libre determinación en términos formales y generales, en donde se pone de manifiesto la autonomía de los pueblos indígenas basados en su identidad como pueblos Wixaritari, que a través de su movimiento no sólo exigen la restitución de sus tierras despojadas sino también a que sean garantizadas sus formas de autogobierno, basados en sus gobiernos particulares a través de sus autoridades tradicionales como el gobernador de la comunidad, los Kawiteros, las autoridades agrarias como el comisariado, la secretaria del comisariado, entre otros.

El movimiento social de los pueblos originarios también es una respuesta al fenómeno del desplazamiento interno forzado, que es causa y efecto de la violación de sus derechos humanos, lo cual sigue vigente en las comunidades indígenas de México. Por ello es necesario repensar a las personas desplazadas que integran la multiplicidad de las comunidades, como sujetos de derechos, con base en una propuesta “en generar desde abajo espacios de diálogo con los indígenas desplazados y que sean ellos los proponentes de nuevos esquemas de derechos sociales” (Herazo, 2012, p.111).

Por lo referido para comprender la configuración de los procesos de lucha de los pueblos originarios, es necesario concebir el mundo a partir de la constitución de “una tradición epistémica propia del pensamiento latinoamericano desde su génesis, construyendo nuevas bases y estilos de conocer y representar el universo a partir de formas comunitarias,” sin dejar en un punto y aparte “la emergencia reciente de los movimientos indígenas” (Herrera, Sierra & Del Valle, 2016, p.81). Por ello, los pueblos originarios retoman las dimensiones de participación y lucha social para ser incorporados en la agenda pública, concibiendo a sus integrantes como sujetos políticos y no desde una mirada de dominación como objeto de estudio meramente, según Dávalos (2005:27):

[...] la mirada que objetiviza al Otro para estudiarlo, que lo convierte en objeto de estudio, de manipulación. Es la mirada del poder que registra a ese Otro en sus rituales, en sus prácticas cotidianas, que constata esas diferencias, pero no para relativizar los contenidos de su conocimiento y poder asumir una posición epistemológica diferente, sino que los estudia desde su misma posición racionalista y positivista, los incorpora dentro de su misma matriz de violencia simbólica y epistemológica, con el claro deseo de dominio. Se cumple así esa voluntad de poder que encierra el saber en la modernidad.

Por ello es que, los movimientos indígenas han venido luchando por su identidad y la necesidad de ser considerados en la política nacional en las dimensiones económico y social, utilizando diversas formas de expresión en oposición al Estado caracterizados por estar basados en una tradición cultural, buscando articular esta última dimensión con lo político, económico y social, caracterizando a sus movimientos según Vargas (2005) como “procesos de construcción nacional en la búsqueda de identidades colectivas, basada en la tradición cultural” (p. 456).

El desplazamiento interno forzado es una categoría central de esta investigación, la cual da cuenta de un fenómeno social que se ha venido visibilizando a nivel mundial. El contexto mexicano no es la excepción principalmente en las dos primeras décadas del siglo XXI. De entre los DIF se encuentran poblaciones indígenas sobre todo de entidades federativas del sur de México como Chiapas, Oaxaca, Veracruz, Guerrero, no obstante, poco se ha hablado de comunidades indígenas del occidente de México como lo son los Wixaritari, los cuales son DIF por la defensa de sus tierras.

Finalmente, el presente estudio permite ubicar la disciplina de Trabajo Social respecto de los modos de organización social de estas comunidades, las cuales guardan una compleja interpretación. Esto en la medida de que este movimiento Wixárika no es comprendido desde una visión clásica ni eurocéntrica de los movimientos sociales, sino que viene a dar cuenta de los movimientos indígenas de Latinoamérica, los cuales han ido configurando sus formas de actuación ante diversos regímenes de actuación, pues estos responden a una forma de actuación distinta basados en autonomía e identidad. Elementos de resistencia de los pueblos originarios, a pesar de que a lo largo de más de cinco siglos que se han implantado y conjugado elementos que han repercutido en sus formas de actuación, aun así, se han mantenido en resistencia ante un pensamiento colonialista que continúa apropiándose de sus territorios ancestrales.

Por ello, este estudio proporciona elementos que deben ser analizados, debatidos e incorporarlos al campo de esta disciplina, y con ello, poder articular alternativas que

reivindiquen la autonomía e identidad de los pueblos originarios, para efectos de este estudio elementos que posibiliten el ejercicio del derecho a la libre autodeterminación de los pueblos originarios en sus formas de autogobierno, organización social, movilización, entre otros.

REFERENCIAS

- Alto Comisionado de Naciones Unidas (ACNUR) (2019). Tendencias globales de desplazamiento forzado en 2018. [Recuperado el 1 de febrero de 2020 en: <https://www.acnur.org/5d09c37c4.pdf>]
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados (ACNUR) (2020). Objetivos, escenarios y presupuesto de ACNUR para el año 2020. [Recuperado el 20 de abril de 2020 en: <https://eacnur.org/es/actualidad/noticias/emergencias/objetivos-escenarios-presupuesto-acnur-2020>]
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (1984). Declaración de Cartagena sobre Refugiados. [Recuperado el 1 de agosto de 2020 en: <https://www.acnur.org/5b076ef14.pdf>]
- Alonso, J. (1993). Los desplazamientos forzados de población en la crisis centroamericana de los años ochenta. *Boletín de la A.G.E.*, 15(16), 63-87.
- Álvarez, I. (2018). Verde y plata. Mineros ambientalistas en Wirikuta. *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, 156, 145-165.
- Álvarez, D. (2017). Transformaciones de la identidad social en Los Altos de Jalisco (1926-1990). Etapas. en *Mediaciones Sociales*, 16, 27-41.
- Anaya, J. (S.f.). Autonomía Indígena. Territorio indígena y Gobernanza. [Recuperado el 21 de agosto de 2020 en: <http://territorioindigenaygobernanza.com/web/autonomia-indigena/>]
- Anguiano, M. (2018). Antecedentes. En M. Anguiano, *Los huicholes o wixaritari: entre la tradición y la modernidad. Antología de textos 1969-2017* (págs. 38-39). México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Arzaluz, S. (2005). La utilización del estudio de caso en el análisis local. *Región y sociedad*, 17(32), 107-144. [Recuperado el 1 de mayo de 2020 en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-39252005000100004&lng=es&tlng=es.]
- Barrera, G. (2013). El paisaje de Real de Catorce: un despojo histórico. *Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía, UNAM*, 81, 110-125.
- Barrera, O. (2002). Consideraciones geomorfologías sobre la Sierra Madre Occidental en el norte de Jalisco, México *Investigaciones Geográficas (Mx)* [Imagen]. Distrito Federal, México. Instituto de Geografía Distrito Federal.
- Barrios, O. (2019). Una mirada a la epistemología del sur. *Advocatus*, 16(32), 179-184.
- Benciolini, M. (2017). Territorialidades relacionales: Conflictos ambientales y cosmopolitas en el occidente y norte de México. *Frontera Norte*, 29(58), 5-23. [Recuperado el 15 de abril de 2020 en: <http://dx.doi.org/10.17428/rfn.v29i58.515>]
- Benítez, F. (1989). *Los indios de México*, Ciudad de México, México, Ediciones Era.
- Bonfil, G. (1990). *México profundo*, Ciudad de México, México, Editorial Grijalbo.
- Butler, M. (2002). Cristeros y agraristas en Jalisco: una nueva aportación a la historiografía cristera. *Historia Mexicana*, 52(2), 493-530.

- Burguete, A. (2018). La autonomía indígena: la polisemia de un concepto. En López P. & García L. (coordinadores), *Movimientos indígenas y autonomías en América Latina: escenarios de disputa y horizontes de posibilidad* (pp. 11-23). Editorial el colectivo.
- Camacho, L., Gaete, M., Peytrequín J. & Sarceño, S. (2014). Una mirada desde el Sur el análisis de los movimientos sociales. *Revista de la facultad de Ciencias Sociales Universidad Nacional*, 34 (49), 1-13.
- Castellanos, A. & López, G. (1997). Autonomías y movimiento indígena en México: debates y desafíos Alteridades. *Alteridades*, 7(14), 145-159.
- Carregha, L. & Garay B. (1999). *El camino olvidado. Estaciones de Ferrocarril en el estado de San Luis Potosí. Línea México–Ladero (Ferrocarril Nacional Mexicano)*, México: El Colegio de San Luis.
- Carrera, S. (2015). Las composiciones de tierras en los pueblos de indios en dos jurisdicciones coloniales de la Huasteca, 1692-1720. *Science direct*, volumen 52 (primera edición). [Recuperado el 17 de abril de 2020 en: <https://doi.org/10.1016/j.ehn.2014.05.001>.]
- Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas A.C. (2003). Desplazados por el conflicto armado en Chiapas. [Recuperado el 1 de mayo de 2020 en: https://frayba.org.mx/historico/archivo/informes/030612_desplazados_por_el_conflicto_armado_frayba.pdf]
- Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas A.C. (2020). Desplazamiento forzado en Chiapas: los impactos de la violencia y la impunidad. [Recuperado el 15 de marzo de 2021 en: <https://frayba.org.mx/desplazamiento-forzado-en-chiapas-los-impactos-de-la-violencia-y-la-impunidad/>]
- Chamorro, J. (2007). *La cultura expresiva Wixárika. Reflexiones y abstracciones del mundo indígena del norte de Jalisco*. Guadalajara, México: Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño-Universidad de Guadalajara.
- Chance, J. (1990). "Changes in Twentieth-Century Mesoamerican Cargo System". *Class, Politics and Popular Religion: Religious Change in México and Central America*, Washington, AAA, pp. 27-42.
- Chance, J. y William B. (1985). "An Historical Perspective on the Mesoamerican Civil-Religious Hierarchy", *American Ethnologist*, 12(1), 1-26.
- Contreras, J. (2016). Los procesos migratorios de los indígenas en la zona metropolitana de Guadalajara: el caso de los huicholes o Wixárikas: cultura y formas de vida. *Punto CU Norte*, 3, 151-173.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (2020). *Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión*. [Recuperado el 19 de agosto de 2020 en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf]
- Consejo Regional Wixárika por la Defensa de Wirikuta (2016). COMUNICADO. Restitución de tierras a San Sebastián Teponahuaxtlán-Waut+a y Tuxpan-Kuruxi Manuwe. [Recuperado el 15 de abril de 2020 en: <http://consejoregionalwixarika.org/?p=111>]
- Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (2014). "Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias". Misión a México. A/HRC/26/36/Add.1. [Recuperado de 15 de febrero de 2020 en: <http://www.cinu.mx/comunicados/informe.pdf>]

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2016). Informe especial sobre desplazamiento forzado interno (DFI) en México. México.
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (2014). Desplazamiento interno forzado en México (ISBN: 978-607-95528-2-4). [Recuperado el 24 de abril de 2020 en: http://cmdpdh.org/wp-content/uploads/2014/12/desplazamiento_interno_forzado_mx_dic14.pdf]
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (2018). *Episodios de Desplazamiento Interno Forzado Masivo en México* (informe 2017). Ciudad de México, México, CMDPH.
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (2019). *Episodios de Desplazamiento Interno Forzado Masivo en México* (informe 2018). Ciudad de México, México, CMDPH.
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (4 de septiembre de 2017). Animal Político. [Recuperado el 21 de julio de 2020 en: <https://www.animalpolitico.com/verdad-justicia-y-reparacion/desplazamiento-interno-soluciones-proteccion/>]
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2020). Personas en situación de desplazamiento.[Consultado el 20 de julio de 2020 en: <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo3.pdf>]
- Dávalos, P. (2005). *Movimientos Indígenas en América Latina: el derecho a la palabra*. Obtenido de CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/gt/20101026124338/2Davalos.pdf> [Recuperado el 1 de septiembre de 2019]
- De Sousa, B. (2018). Introducción a las Epistemologías del Sur. En Meneses M. & Bidaseca K. (coordinadoras), *Epistemologías del Sur* (pp.25-62). Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- De Sousa, B. (2011). Introducción: las epistemologías del Sur. En A. Vianello (coordinador). *Formas-Otras: Saber, nombrar, narrar, hacer*. Foro llevado a cabo en Barcelona.
- De Sousa, B. (2011). Epistemologías del Sur. *Utopía y Praxis Latinoamericana. Revista Internacional de Filosofía Iberoamericana y Teoría Social*, 54, 17-39.
- De vos, J. (julio-septiembre 1984). Una legislación de graves consecuencias. El acaparamiento de tierras baldías en México, con el pretexto de colonización, 1821-1910. *Historia Mexicana*, 34 (1), 76-113.
- Del Pilar, M. (2018). Memorias territorializadoras y de reivindicación identitaria-territorial. *Revista Cultura y Representaciones Sociales*, 25, 214-234.
- Díaz, P. (1991). Autonomía regional. La autodeterminación de los pueblos indios. México: Siglo XXI-UNAM.
- Diario Oficial de la Federación (19 de septiembre de 1953). Resolución sobre la confirmación y titulación de terrenos comunales al poblado de San Sebastián Teponahuaxtlán y su anexo Tuxpan, en Mezquitic, Jalisco. [Recuperado el 20 de febrero de 2018 en: http://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=199140&pagina=10&seccion=0]
- Domínguez, J. (enero-junio, 2011). Megaproyectos, infraestructura y los límites de la democracia delegativa. *Revista Legislativa de Estudios Sociales y de Opinión Pública*, 4(7), 33-62.
- Durand, H. (Julio-diciembre 2018). Una perspectiva valorativa de los derechos humanos desde la óptica de los derechos indígenas. *Revista Jurídica de los derechos sociales*, 8 (2),199-205.

- Durin, S. (2003). Redefiniciones identitarias. Sacrificio de toro e intervención institucional entre los Wixaritari (Huicholes). *Revista de Antropología Experimental*, 3,1-19.
- Dussel, E. (1994). 1492: el encubrimiento del otro: hacia el origen del mito de la modernidad. La paz, Bolivia: UMSA. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación Plural Editores.
- Enrique, J. (1988). La costumbre como pretensión jurídica en la sociedad de los indios Huicholes (Tesis de licenciatura). Escuela de Derecho-Universidad la Salle
- Enlace Zapatista (1994). Al Pueblo de México: las demandas del EZLN. [Recuperado el 20 de enero de 2021 en: <https://enlacezapatista.ezln.org.mx/1994/03/01/al-pueblo-de-mexico-las-demandas-del-ezln/>]
- Florentine M. & Romandía A. (diciembre 2009). Emigración y continuidad cultural de los wixaritari. Breve reflexión sobre una relación ambigua. *Revista LiminaR. Estudios sociales y humanísticos*, 7(2), 13-29.
- Florescano, E. (1997). Etnia, Estado y Nación. Distrito Federal, México, Editorial Aguilar.
- Gaceta del Senado de la República (2020). Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Nacional para la Prevención, Protección, Generación de Soluciones Duraderas y Sanciones en materia de desplazamiento interno forzado. [Recuperado el 5 de agosto de 2020 en: https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/110740]
- Giraldo, F. (octubre-diciembre, 2015). Agroextractivismo y acaparamiento de tierras en América Latina: una lectura desde la ecología política. *Revista Mexicana de Sociología*, 77(4), 637-662.
- Gonzales, P. (1998). La formación de conceptos en los pueblos indios. *Nueva Sociedad*, 154, 42-57.
- González, P. (2015). *De la sociología del poder a la sociología de la explotación*. México: Siglo XXI.
- González, S. (2018). El desplazamiento forzado interno. Una comparación entre Colombia y Perú. *Estudios Políticos* (Universidad de Antioquia), 53, 100-125. [Recuperado el 15 de abril de 2020 en: <http://doi.org/10.17533/udea.espo.n53a05>]
- Fonseca, M. (2014). La ciudadanía en los movimientos contrahegemónicos: una aproximación desde el sur. *INTERSTICIOS. Revista Sociológica de Pensamiento Crítico*, 8(1), 263-276.
- Florescano, E. (1998). La función social de la historia. *Procesos, Revista Ecuatoriana de Historia*, 12, 93-105.
- Frías, L. (19 de marzo de 2019). Dos siglos de resistencia a la conquista española. *Gaceta UNAM*, pág. 17.
- Gómez, J. (2016). La independencia. En J. Gómez, *El Derecho Agrario Mexicano y la constitución de 1917* (pp. 61-72). Ciudad de México, México: Secretaria de Gobernación, Secretaria de Cultura, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Guízar, F. (2005). Estrategias de apropiación territorial y de construcción de hegemonía en un contexto intergrupar: el caso de San Lucas de Jalpa, El Mezquital, Durango. *Relaciones*. 26 (101), 83-121.
- Güereca, R. (2018). *Caciques, ´lenguas´ y soldados fronterizos: actores indígenas en la conquista del Nayar (1721-1722)* (Tesis de doctorado). México: Facultad de filosofía y letras-UNAM.

- Harvey, N. (2016). Practicando la autonomía: el zapatismo y la liberación decolonial. *El Cotidiano*, 200, 7-19.
- Harvey, D. (2005). El 'nuevo' imperialismo: acumulación por desposesión, *Socialist register 2004*, Buenos Aires, CLACSO, pp. 99-129.
- Harvey, D. (enero-junio 2008). El neoliberalismo como destrucción creativa. *Revista apuntes del cenes*, 27 (45), 1-25.
- Henríquez, E. (22 de diciembre de 2019). Recuerdan con una misa los 22 años del crimen contra tzotziles en Acteal. La jornada. [Recuperado el 7 de marzo de 2020 en: <https://www.jornada.com.mx/2019/12/23/politica/012n1pol>]
- Hernández, L. (2017). Centro de Estudios para el Cambio en el Campo Mexicano. [Recuperado el 20 de agosto de 2020 en: <http://www.ceccam.org/node/2267>]
- Hernández, A. (mayo-agosto 2016). En defensa de la pluralidad. El legado de Luis Villoro a las luchas de los pueblos indígenas. *Desacatos*, 51, 182-189.
- Hernández, A. (2019). De tierra caliente a la sierra y Costa chica de Guerrero: Desplazamiento Interno Forzado. *Revista Cultura y Representaciones Sociales*, Núm. 27, 143-182.
- Herazo, K. (enero-junio 2012). Viraje de los Derechos Humanos del indígena desplazado y su aplicación en el marco jurídico y constitucional mexicano. *Crítica Jurídica*, 33, 91-115.
- Herrera E., Sierra F. & Del Valle (abril-julio 2016). Hacia una Epistemología del Sur. Decolonialidad del saber-poder informativo y nueva Comunicología Latinoamericana. Una lectura crítica de la mediación desde las culturas indígenas. *Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación*, 131, 77-105.
- Informe sobre la situación de los Derechos Humanos de Jalisco (2016). Huajimic, el último reducto del invasor. [Recuperado 20 de enero de 2021 en: https://archive.org/stream/Informe_sobre_la_situacion_de_los_Derechos_Humanos/InformeCepad2016#page/n1/mode/2up]
- Internal Displacement Monitoring Centre (2020). Base de datos mundial sobre desplazamiento interno. [Recuperado el 22 de julio de 2020 en: <https://www.internal-displacement.org/>]
- Internacional Displacement Monitoring Centre (2011). Desplazamiento debido a la violencia criminal y comunal. [Recuperado el 20 de julio de 2020 en: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Proteccion/2011/Mexico_-_Desplazamiento_debido_a_violencia_criminal_y_comunal_-_IDMC_2011.pdf]
- Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, (2009). Concepto de despojo. En *El despojo de tierras y territorios. Aproximación conceptual* (Primera edición, p.30). Bogotá: Editorial Kimpres Ltda. [Recuperado el 17 de abril de 2019 en: <http://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2020/02/el-despojo-de-tierras-y-territorios.pdf> /]
- Instituto Nacional Indigenista, (1997). Comunidades Wixaritari en Jalisco [Imagen]. En Ochoa, E. (2001). La organización territorial huichol (p.20). Guadalajara: Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, División de Estudios Históricos y Humanos, Departamento de Geografía y Ordenación Territorial (Tesis de licenciatura).
- Instituto Indigenista Interamericano (abril 1948). Acta final del Primer Congreso Indigenista Interamericano. Acta final del I Congreso Indigenista Interamericano, Pátzcuaro, México. [Recuperado el 20 de enero de 2021 en: <http://www.bibvirtual.ucb.edu.bo/etnias/digital/106000093.pdf>]

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). Mapas. [Recuperado el 25 de julio de 2020: <https://www.inegi.org.mx/temas/topografia/>]
- Jaimes, J. P. (2014). Delimitación conceptual del desplazamiento forzado, en *Desplazamiento forzado y Derechos Humanos* (tesis de doctorado). Universidad de Granada-Departamento de Filosofía del Derecho, Granada.
- Ley sobre terrenos baldíos 1883 (15 de diciembre de 1883). 1883 Ley sobre terrenos baldíos, mandando deslindar, medir, fraccionar y valorar los terrenos baldíos o de propiedad nacional, para obtener los necesarios para el establecimiento de colonos. [Recuperado el 21 de septiembre de 2019 en: www.memoriapolitica-demexico.org]
- Ley de Desamortización de Bienes de Manos Muertas. (10 de febrero de 2010). *Ley de Desamortización de Bienes de Manos Muertas*. [Recuperado el 13 de junio de 2019 en: <http://www.pa.gob.mx/publica/MARC0%20LEGAL%20PDF/LEY%20DESAM%20BIE%20MAN%20MUE>]
- Lamberti, M. (2014). “Abajo del amanecer” el corazón del universo en disputa. El caso de la instalación de empresas mineras en Wirikuta (Tesis de doctorado). Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México, Ciudad de México, México.
- Lerma, E. (2016). La autonomía yaqui y su lucha por el agua. Los retos de una comunidad frente a una consulta cuestionable. En López P. y García L. (coord.), *Pueblos originarios en lucha por las autonomías: experiencias y desafíos en América Latina* (pp. 89-112). Editorial el Colectivo.
- Lira, R. (enero-marzo 2020). De buenos mexicanos, cristianos, soldados y valientes: pueblos coras y huicholes en la Sierra de Nayar, 1840 a 1880. *Historia Mexicana*, 69(3), 1091-1142.
- Lira, R. (julio 2019). Del Plan Libertador al fusilamiento de Manuel Lozada en 1873: el proceso de convergencia de una narrativa común sobre el lozadismo en la prensa de la Ciudad de México. *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, 70, 33-64.
- Lira, R. (2015). Carl Lumholtz y la objetualización de la cultura indígena en la Sierra Madre Occidental. *Estudios de historia moderna y contemporánea de México*, 50, 8-27.
- Lira, R. (2018). Una lectura de la defensa territorial Wixárika desde la complejidad ritual Relaciones. *Estudios de Historia y Sociedad*, 39(156), 123-144.
- López, G. (2020). Reflexionando sobre la autonomía. TV San Pancho. [Recuperado el 23 de agosto de 2020 en: <https://sanpanchotv.wordpress.com/2020/08/09/reflexionando-sobre-la-autonomia/?fbclid=IwAR27JLg0m51dYScCZZIHVNRTDdVpVwFM0KCMLhEYBiZ7Ix0hv0CSjV5DYpo>]
- López, P. & García L. (coord.) (2016). *Pueblos originarios en lucha por las autonomías: experiencias y desafíos en América Latina*. Buenos Aires, Argentina, Editorial el Colectivo.
- Lühmann, W. (1971). *Los Huicholes*. México: Ed. Et Caetera.
- Lumholtz, C. (1987). *Unknown Mexico: Explorations in the Sierra Madre and Other Regions, 1890-1898*. Nueva York: Dover. (Traducción al español de Balbino Dávalos, *El México desconocido* (edición facsimilar).

- Mansilla, P., Quintero, J. & Moreira, A. (2019). Geografía de las ausencias, colonialidad del estar y el territorio como sustantivo crítico en las epistemologías del Sur. *Revista Internacional de Filosofía y Teoría Social CESA-FCES-Universidad del Zulia*, 86, 148-161.
- Marín, J. (2011). *Rituales y arte huicholes: espacios de frontera entre la sierra y el pavimento* [Tesis de doctorado]. Centro de Estudios de las Tradiciones-El Colegio de Michoacán A.C.
- Martín, P. (julio-diciembre 2014). Los ensayos, el sur y los subalternos. *Oficios Terrestres*, 31, 101-109.
- Martínez, G. (2005). Conflicto étnico y migraciones forzadas en Chiapas. *Política y cultura*, Núm. 23, 195-210.
- Matus, T. (1999). *Apuntes sobre intervención social*. Chile, Editorial Espacio.
- Mendoza, R. (2002). Una opción metodológica para los trabajadores sociales. México: Asociación de Trabajadores Sociales Mexicanos, A.C.
- Mendoza, Y. (2007). Reseña de "Espacios de esperanza" de David Harvey. *LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos*, 5 (2), 193-199.
- Méndez, J. (Octubre de 1998). *El neoliberalismo en México: ¿éxito o fracaso?*. [Recuperado el 9 de marzo de 2020 en: <http://www.ejournal.unam.mx/rca/191/RCA19105.pdf>]
- Mercado, J. (2018). Pueblos indios y desplazamiento forzado. El camino recorrido para el establecimiento de una ley para el estado de Chiapas. *Cuicuilco Revista de Ciencias Antropológicas*, Núm. 73, 133-163.
- Mercado, A. (2009). El sistema político y movimientos indígenas: el caso del EZLN. *Nómadas. Critical Journal of Social and Juridical Sciences*, 23 (3), 2-33.
- Meyer, L. (1978). *Historia de la Revolución Mexicana 1928-1934. El conflicto social y los gobiernos del Maximato*. México: El Colegio de México.
- Mignolo, W. (2002). El potencial epistemológico de la historia oral: algunas contribuciones de Silvia Rivera Cusicanqui. En W. Mignolo, *Estudios y otras prácticas intelectuales latinoamericanas en cultura y poder* (pp. 1-16). Argentina, Buenos Aires: CLACSO, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Molina, M. (2014). El Conflicto Cristero en México: el otro lado de la Revolución. *Itinerantes. Revista de Historia y Religión*, 4, 163-188.
- Montemayor, C. (2000). La cosmovisión de los pueblos indígenas actuales. *Desacatos: Revista de Ciencias Sociales*, 5, 95-106.
- Montano, R. (2010). El colonialismo como encubrimiento del otro. *Teoría y Praxis*, 16, 43-56.
- Montaño, C. (2000). La naturaleza del servicio social. Un ensayo sobre su génesis, su especificidad y su reproducción. Sao Paulo: Biblioteca latinoamericana de servicio social. Serie ensayos.
- Monárrez, J. (2012). Violencia extrema y existencia precaria en Ciudad Juárez Frontera Norte. *El Colegio de la Frontera Norte, A.C.*, 24(48), 191-199.
- Morado, C. (2003). Aspectos militares: tres guerras ensambladas (1835-1848). En L. Martínez, C. Morado, & J. Ávila, *La guerra México-Estados Unidos* (págs. 61-137). México: Senado de la República.
- Moszowski, A. (2011). La carga teórica de la mirada antropológica: el gesto "orientalista" en el México desconocido de Carl Lumholtz. *Ludus Vitalis*, 19(36), 153-169.

- Muntanyola, D. (octubre-diciembre 2015). Epistemologías del Sur. *Reis. Rev. Esp. Investig. Sociol.*, 152, 189-202.
- Muñoz, J. (26 de enero de 2016). Memorias del Holocausto Indígena en América Latina. [Recuperado el 13 de mayo de 2019 en: <https://www.telesurtv.net/news/Memorias-del-holocausto-indigena-en-America-Latina->]
- Naciones Unidas (11 de febrero de 1998). Principios rectores de los desplazamientos internos. Agencia de la ONU para los refugiados. [Recuperado el 16 de abril de 2020 en: https://www.acnur.org/prot/prot_despl/5bff2c864/principios-rectores-de-los-desplazamientos-internos.html]
- Naciones Unidas (11 de febrero de 1998). Principios rectores de los desplazamientos internos. [Recuperado el 16 de abril de 2020 en: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>]
- Naciones Unidas (1951). Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Alto comisionado de Naciones Unidas. [Recuperado el 16 de abril de 2020 en: <https://www.acnur.org/5b0766944.pdf>]
- Naciones Unidas (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. [Recuperado el 20 de agosto de 2020 en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/PI98B.pdf>]
- Naciones Unidas (1945). Carta de las Naciones Unidas. Naciones Unidas. [Recuperado el 25 de agosto de 2020 en: <http://www.un.org/es/charter-united-nations/index.html>]
- Nahmad, S. (1990). Una experiencia indigenista: 20 años de lucha desde investigador hasta la cárcel en defensa de los indios de México. *Anales de Antropología, Instituto de Investigaciones Antropológicas, UNAM*, 27(1), 269-306.
- Nahmad, S. (1996). "Huichol Religion and the Mexican State. Reflections on Ethnocide and Cultural Survival, traducción por Bonnie Glass-Coffin", en Schaefer, Stacy B. & Furst, Peter T. (eds.) (1996), *Peyote people. Huichol Indian History, Religion, & Survival*, Albuquerque: University of New Mexico Press, p. 468-502.
- Navarrete, F. (2008). *Los pueblos indígenas de México*. México: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Neurath, J. (2003). *Huicholes: Pueblos indígenas del México contemporáneo*. México: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Neurath, J. (2020). De la autoevangelización al dinero sagrado. Mitos, historias y prácticas cristianas entre los Wixárika. *REA -Revista Euroamericana de Antropología*, 9, 75-92.
- Nuño, A. (21 de Enero de 2018). *La apuesta por la traición*. Obtenido de Resistencias: [Recuperado el 8 de marzo de 2020 en: <https://especiales.piedepagina.mx/resistencias/la-apuesta-por-la-tradicion.php>]
- Ojarasca (junio de 2005). Pedro de Haro, marakame Wixárika. Ojarasca. [Recuperado el 15 de enero de 2021 en: <https://www.jornada.com.mx/2005/06/20/oja98-donpedro.html>]

- Ojarasca, (2017). Nuestros ríos profundos. [Recuperado el 10 de febrero de 2021 en: <https://ojarasca.jornada.com.mx/2017/07/07/nuestros-rios-profundos-6139.html>]
- Ojarasca, (2019). Nuestros ríos profundos. [Recuperado el 26 de agosto de 2020 en: <https://ojarasca.jornada.com.mx/2017/07/07/nuestros-rios-profundos-6139.html>]
- Olivé, L. (2004). Interculturalismo y justicia social. Ciudad de México, México, Programa Universitario México Nación Multicultural y Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial- Universidad Nacional Autónoma de México.
- ONU: Comisión de Derechos Humanos (1998). "Informe del representante del secretario general, Sr. Francis M. Deng", presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos - Principios rectores de los desplazados internos. E/CN.4/1998/53/Add.2. [Recuperado el 21 de febrero de 2020 en: <https://www.refworld.org/es/docid/472840db2.html>]
- Organización Internacional del Trabajo (1989). Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales e Países Independientes. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. [Recuperado el 21 de julio de 2020 en: http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169_oit.pdf]
- Organización Internacional para las Migraciones (2002). Desplazamiento Interno y atención psicosocial: el reto de reinventar la vida. Colombia.
- Organización de las Naciones Unidas (1998). Principios rectores de los Desplazamientos Internos. Acogido en la Asamblea de Naciones Unidas y Derechos Humanos de Ginebra.
- Ortega, J. (2010). "Reseña del libro de Boaventura de Sousa Santos. Epistemología del sur." Revista Mexicana de Sociología, 1, 177-179.
- Ortega, V. (2014). Interculturalidad simulada en Jalisco. *Cuadernos Interculturales*, 1(22), 103-133.
- Pérez, B. & Castillo, M. (2019). Huir de las violencias: las víctimas ocultas de la guerra en México, el caso del desplazamiento interno forzado. *Encartes*. 2(3), 112-143.
- Posada, P. (2009, junio-diciembre). Refugiados y desplazados forzados. Categorías de la migración forzada creadas como medidas de contención a las migraciones no deseadas. *Estudios Políticos*, (35), Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia, pp. 131-152.
- Posada, P. (2011). Los pilares del despojo. En Moncada J. (compilador), *Realidades del despojo de tierras* (pp.61-239). Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Prada, R. (2016). Autonomías y decolonización. En López P. y García L. (coordinadores), *Pueblos originarios en lucha por las autonomías: experiencias y desafíos en América Latina* (pp.59-88). Editorial el Colectivo.
- Programa Universitario México Nación Multicultural (2009). ¿Qué es el Instituto Indigenista Interamericano?[Recuperado el 15 de enero de 2021 en: http://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/pregunta.php?c_pre=74&tema=7]
- Quijano, A. (2014). El "movimiento indígena" y las cuestiones pendientes en América Latina Título. En Quijano A. (coord.), *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder* (pp.635-663). Colegio Latinoamericano de Ciencias Sociales.
- Rajsbaum, A. (s.f.). huicholes / Wirraritari o Wirrárrika. [Recuperado el 6 de mayo de 2020 en: <https://fradive.webs.ull.es/practica/huich/huicholes.pdf>]

- Ramírez R. (1990). El sistema de haciendas en Tlaxcala. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Reina, L. (1987). Historia y antropología de las rebeliones indígenas y campesinas en la Colonia y en el siglo XIX: un recuento. *Historias*, 17, México, Pp. 39-55. [Recuperado el 20 de septiembre de 2019 en: https://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/revistaHistorias/wp-content/uploads/historias_17_39-56.pdf]
- Rivera, S. (2004). La noción de "derecho" o las paradojas de la modernidad postcolonial: indígenas y mujeres en Bolivia. *Revista Aportes Andinos*, 11, 1-15.
- Rivera, S. (2010). *Ch'ixinakax utxiwa Una reflexión sobre prácticas y discursos descolonizadores*. Buenos Aires, Argentina: Tinta Limón.
- Robertson, M. (1999). La casa nuestra cultura: el territorio de los nahuas de Ayotitlán. *Revista Chiapas*, 8, 93-102.
- Robles R. & Godoy J. (2019). Cincuenta años de lucha Wixárika. Ojarasca-La Jornada. [Recuperado el 23 de agosto de 2020 en: <https://ojarasca.jornada.com.mx/2019/03/09/cincuenta-anos-de-lucha-wixarika-167.html>]
- Rodríguez, J. (2014). *El costumbre en los wixárika de la sierra norte de Jalisco (huicholes) como un culto ancestral, milenario y actual (tesis de licenciatura)*. México: UNAM.
- Rojas, B. (1992). *Huicholes. Documentos históricos*. México: INI-CIESAS.
- Rojas, J. (julio-diciembre 2012). Las élites políticas y militares y su correlación con la conformación regional de la Nueva Galicia, 1530-1792. *HiSTOReLo. Revista de Historia Regional y Local*, 4(8), 108-144.
- Rosen, J. & Zepeda, R. (2015). La guerra contra el narcotráfico en México: una guerra perdida, *Reflexiones*, 94 (1), 153-168.
- Roux, R. (julio-diciembre 2012). México: despojo universal, desintegración de la república y nuevas rebeldías. *Theomai*, 26, 1-15.
- Sámano, M. (mayo-agosto 2005). Identidad étnica y la relación de los pueblos indígenas con el Estado Mexicano. *Ra Ximhai*, 1 (2), 239-260.
- Salazar, L. (2014). Modalidades del desplazamiento interno forzado en México. *Iztapalapa Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 76, 53-81.
- Salazar, L. & Álvarez, J. (2018). Violencia y desplazamientos forzados en México. *Cuicuilco. Revista de Ciencia antropológicas*, 25 (73), 19-37.
- Salazar, L., & Castro, J. (2014). Tres dimensiones del Desplazamiento Interno Forzado en México. *El Cotidiano*, 183, 57-66.
- Secretaría de Gobernación (2005). DECRETO de Promulgación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Diario Oficial de la Federación. [Recuperado el 25 de julio de 2020 en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=2105558&fecha=31/12/2005]
- Sen, A. (2010). La idea de la justicia. Madrid, España: Editorial Taurus.
- Singer, M. (2014). ¿Exclusión o inclusión indígena? *Estudios políticos*, 31, 87-106.
- Stavenhagen, R. (Julio-diciembre 2010). Las identidades indígenas en América Latina., 52(50), 171-190.

- Stavenhagen, R. (Julio-diciembre 2008). Los derechos de los pueblos indígenas: desafíos y problemas. *Revista Instituto Interamericano de Derechos Humanos*, 48 (46), pp. 257-268.
- Stavenhagen, R. (2001). Derechos humanos y derechos culturales de los pueblos indígenas. En P. Pitarch & J. López (coord.), *Los derechos humanos en tierras mayas: política, representaciones y moralidad*, (pp.373-390) Sociedad Española de Estudios Mayas.
- Stavenhagen, R. (2013). *La Política Indigenista del Estado Mexicano y los Pueblos Indígenas en el Siglo XX*. En B. Baronnet & M. Tapia (Coord.), Educación e Interculturalidad: política y políticas (pp.23-48). Cuernavaca, México: CRIM-UNAM.
- Sommano, M. (2010). Las organizaciones civiles: formación y cambio. En S. Loaeza, & J. Prud'homme, *Instituciones y Procesos Políticos* (págs. 197-205). Ciudad de México: Colegio de México.
- Soriano, M.L. (2013). El derecho a la autonomía política en los pueblos indígenas de América Latina, *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*.
- Sosa, S. (2010). La identidad cultural latinoamericana en José Martí y Luís Villoro: Estado plural, autonomía y liberación en un mundo globalizado. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales-UNAM*, 52 (208), 41-62.
- Soto, O. (2017). Territorio, movimientos campesinos y paisajes de resistencia. Breve ensayo desde una lectura de Milton Santos. *Crítica y Resistencias. Revista de conflictos sociales latinoamericanos*, 4, 96-114.
- Téllez, V. (2005). *Territorio, gobierno local y ritual en Xatsitsarie/Guadalupe Ocotán (tesis doctoral)*. México: Centro de Estudios Antropológicos del Colegio de Michoacán A.C.
- Téllez, V. (2 de Marzo de 2006). *La reorganización del recinto ceremonial (Tukipa) huichol de Guadalupe Ocotán, Nayarit, México*. Obtenido de FAMSI: <http://www.famsi.org/reports/05083es/index.html> [Recuperado el 20 abril de 2019]
- Téllez, V. (2014). Acercamiento al estudio de los sistemas de cargos entre las comunidades huicholas de Jalisco y Nayarit, México [Imagen]. Arica, Chile. *Revista de Historia, Geografía y Cultura Andina*.
- Todorov, T. (1998). *La conquista de América: el problema del otro*. Ciudad de México, México, Siglo Veintiuno.
- Tonalmeyotl, M. (07 de julio de 2018). De la identidad indígena. Ojarasca-La Jornada. [Recuperado el 20 de agosto de 2020 en: <https://ojarasca.jornada.com.mx/2018/12/07/de-la-identidad-indigena-7748.html>]
- Torres, J. (2000). *El Hostigamiento al costumbre huichol: los procesos de hibridación social*. México: El Colegio de Michoacán: Universidad de Guadalajara.
- Torres, J. (enero-junio 2013). La comunidad local y los procesos de desarrollo endógeno entre los huicholes. *Sincronía*, 3, 1-25.
- Touraine, A. (2006). Los movimientos sociales. *Revista Colombiana de Sociología*, 27, 255-278.
- Trejo, M. (2018). Maximato. *Con-Ciencia Boletín Científico De La Escuela Preparatoria No. 3*, 5(9). [Recuperado en: <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/prepa3/article/view/2833>]
- Unión de Ejidos de la Región Chichimeca del Altiplano Norte (2019). Ni un paso atrás en la defensa de Wirikuta. Ojarasca. [Recuperado el 26 de agosto de 2020 en:

<https://ojarasca.jornada.com.mx/2019/08/10/ni-un-paso-atras-en-la-defensa-de-wirikuta-848.html>]

- Vargas, J. (2005). Movimientos sociales para el reconocimiento de los movimientos indígenas y la ecología política indígena. *Ra Ximbai. Vol. 1, Número 3, Septiembre-Diciembre*, 453-470.
- Velázquez, A. (2017). México y las personas desplazadas internamente. En *Desplazamiento Interno en México. Causas, consecuencias y responsabilidades del Estado* (Primer edición, Págs. 133-134). Ciudad de México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Velázquez, F. (2018). Antecedentes agrarios de la constitución de 1917. *Letras Históricas*, 17, 123-156.
- Vera, R. (mayo 2004). Territorio de San Sebastián Teponahuatlán. Breve historia de una invasión continua. Ojarasca. [Recuperado 19 de enero de 2021 en: <https://www.jornada.com.mx/2004/05/17/oja85-huicholes.html>]
- Vidal, I. (2018). Desplazamiento forzado y adaptación al contexto de destino: el caso de Barranquilla. *Perfiles Latinoamericanos*, 26(51), 301-328. [Recuperado el 13 de abril de 2020 en: 10.18504/pl2651-012-2018]
- Viera, P. (2018). La autonomía como eje articulador de la lucha histórica reivindicativa del pueblo mapuche. En P. López y L. García (Coordinadores), *Movimientos indígenas y autonomías en América Latina: escenarios de disputa y horizontes de posibilidad* (pp. 135-164). Argentina, Buenos Aires: Editorial el Colectivo.
- Villoro, L. (1998). *Estado plural, pluralidad de culturas*. Ciudad de México, México, UNAM/Paidós.
- Walsh, C. (2008). Interculturalidad, plurinacionalidad y decolonialidad: las insurgencias político-epistémicas de refundar el Estado. *Tabula Rasa*, 9, 133-152.
- Weigand, P. (1992). *Entre coras, huicholes y tepehuanos*. México: INI-CEMCA-Col-Mich.
- Wiegand, P. & Fikes, J. (2004). Sensacionalismo y etnografía: el caso de los huicholes de Jalisco. *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, 25 (98), 49-68.
- Williamson, E. (2013). Descubrimiento y conquista. En E. Williamson, *Historia de América Latina* (págs. 15-46). México: Fondo de Cultura Económica.
- Zingg, R. (1982). Los huicholes. Una tribu de artistas. México: Clásicos de la Antropología, Instituto Nacional Indigenista.

ANEXOS

GUIÓN DE ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD A LÍDERES DE LA COMUNIDAD

Objetivo general: Conocer las características, las estrategias de acción, los resultados favorables y desfavorables del movimiento social, y los efectos que este ha tenido en la dinámica social de la comunidad Wixárika.

A través de la entrevista en profundidad, que permite una lectura de lo social a través de la reconstrucción del lenguaje de los entrevistados, se reconstruirán los trayectos laborales de los individuos (Vela Peón 2001).³³ En el plano metodológico, las entrevistas en profundidad permiten una lectura integral del tema de investigación por cualidades como las que se mencionan a continuación³⁴:

- Las entrevistas en profundidad raramente constituyen la única fuente de datos de investigación.
- Su uso se complementa con los datos reunidos por la experiencia del entrevistador como observador participante, entrevistas informales, registros documentales y el trabajo de campo en su conjunto.
- La entrevista cualitativa exige que el investigador traduzca preguntas de investigación en preguntas de conversación.

De modo que, el instrumento que aquí se plantea viene estructurado de la siguiente manera:

Perfil del entrevistado

(Lugar y fecha de nacimiento, nivel de estudios, origen étnico, estado civil, ocupación y nombre)

³³ Vela Peón (2001), "Un acto metodológico básico de la investigación social: la entrevista cualitativa", en: María Luisa Tarrés (coord...), *Observar, escuchar y comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social*, Flacso, El Colegio de México.

³⁴ Valles. M. (2002) *entrevistas cualitativas*. Cuadernos metodológicos. 32. CIS. Madrid.

Organización social e historia de la comunidad

Antecedentes históricos de la comunidad, organización interna de la comunidad (elección de autoridades, asignación de cargos en las festividades, sanciones, entre otros)

Problemáticas sociales dentro de la comunidad

(Principal problemática a la se enfrentan en la actualidad, causas que han originado las problemáticas, alternativas o soluciones, sector poblacional de la comunidad involucrada en la resolución de las problemáticas)

Movimiento social (repercusiones favorables y desfavorables)

(Detonante de la movilización social, formas de organización social, dificultades con los actores internos y externos, conflictos con otras comunidades, respuestas del gobierno federal y estatal, amenazas, que cambios concibe en la dinámica social, aspectos favorables y desfavorables).

Datos del entrevistado

Fecha: _____ Lugar: _____ Folio: _____

Nombre: _____ Lugar de nacimiento: _____ Edad: _____

Ocupación: _____ Estado civil: _____

Etnia: _____ Escolaridad: _____

1. ¿Qué puede compartir sobre la historia de su pueblo?
2. ¿Cómo es la forma de organización en su comunidad?
3. ¿Cómo eligen a sus representantes o autoridades?
4. ¿Qué festividades practican? ¿Cómo se organizan para ello? ¿Existen sanciones en caso de no colaborar?
5. ¿Frente a qué problemática se enfrentan actualmente? ¿Qué fue lo que origino esta problemática?
6. ¿Qué alternativas o soluciones toman para resolver sus problemáticas?
7. ¿Qué tipo de población participa con mayor frecuencia en la resolución de las problemáticas sociales (mujeres, jóvenes, adultos, etc.)?
8. ¿Cómo surge este movimiento (fecha)?
9. ¿Cuáles fueron las principales causas o razones que detonaron la movilización?
10. ¿Cuáles fueron sus primeras reacciones?
11. ¿Cómo se empezaron a organizar?
12. ¿Qué dificultades enfrentaron tanto internas como externas al organizarse?
13. ¿Cuáles fueron sus primeras estrategias de acción llevadas a cabo?
14. ¿Hubo agentes externos que incidieron generar esta movilización?
15. ¿Cuáles fueron las respuestas del gobierno federal y estatal frente a sus demandas expuestas?

16. ¿Cuál fue su principal demanda social? ¿Les plantearon otras demandas?
17. ¿Se dieron actos de represión, amenazas, hostigamiento, entre otros? ¿Quiénes fueron? ¿Cómo fue su reacción?
18. La movilización de su comunidad, ¿Qué resultados favorables obtuvieron? Y ¿Qué resultados desfavorables obtuvieron?
¿Por qué?
19. ¿Cómo eran las relaciones sociales antes de la movilización y ahora?
20. Esta movilización, ¿Qué cambios generó dentro de la comunidad?
21. ¿Cómo visualizas esta movilización en 10 años?
22. ¿Seguirás participando en este movimiento? ¿Por qué?
23. ¿Algo más que desees exponer sobre esta movilización?

Fin de la entrevista

Se agradece al entrevistado por su participación

HISTORIAS DE VIDA A MUJERES WIXARITARI

Objetivo general: Conocer las características, las estrategias de acción, los resultados favorables y desfavorables del movimiento social, y los efectos que este ha tenido en la dinámica social de la comunidad Wixárika.

FUNDAMENTACIÓN

El abordaje de esta técnica no implica meramente la recuperación de objetos o conductas diferentes, sino participar en la construcción de una memoria que quiere transmitirse. Por consiguiente, la historia de vida de una persona constituye un conjunto de relatos de vida que integran su propia autobiografía (Aceves, 1998), la cual se demanda con el objetivo de este estudio, de tal forma que es caracterizado por cuatro grandes dimensiones, a decir, el problema de la escucha y la producción discursiva.

Datos del entrevistado

Fecha: _____ Lugar: _____ Folio: _____
Nombre: _____ Lugar de nacimiento: _____ Edad: _____
Ocupación: _____ Estado civil: _____ Etnia: _____

1. ¿Qué papel ha venido usted jugando dentro de su comunidad?
2. ¿Podría describir su infancia, juventud, vida adulta en esta comunidad?
3. ¿Cómo participa en las actividades que organiza su comunidad?
4. ¿Cómo surge este movimiento (fecha) para la defensa de su territorio?
5. ¿Cuáles fueron las principales causas o razones que detonaron la movilización?
6. ¿Cuáles fue su primera reacción ante esta movilización?
7. ¿Cómo se empezaron a organizar los habitantes de la comunidad?
8. ¿Qué dificultades enfrentaron tanto internas como externas al organizarse?
9. ¿Cuáles fueron sus primeras estrategias de acción llevadas a cabo?
10. ¿De qué modo participan las mujeres en las formas de organización?
11. ¿Hubo agentes externos que incidieron generar esta movilización?
12. ¿Cuáles fueron las respuestas del gobierno federal y estatal frente a sus demandas expuestas?
13. ¿Cuál fue su principal demanda social? ¿Les plantearon otras demandas?
14. ¿Se dieron actos de represión, amenazas, hostigamiento, entre otros? ¿Quiénes fueron? ¿Cómo fue su reacción?
15. La movilización de su comunidad, ¿Qué resultados favorables obtuvieron? Y ¿Qué resultados desfavorables obtuvieron?
¿Por qué?
16. ¿Cómo eran las relaciones sociales antes de la movilización y ahora?

17. Esta movilización, ¿Qué cambios generó dentro de la comunidad?

18. ¿Cómo visualizas esta movilización en 10 años?

19. ¿Seguirás participando en este movimiento? ¿Por qué?

20. ¿Algo más que desees exponer sobre esta movilización?

Fin de la entrevista

Se agradece el tiempo brindado al entrevistado

GUIÓN DE HISTORIAS ORALES A ACTORES DE LA COMUNIDAD

Objetivo general: Conocer los antecedentes de los movimientos sociales gestados por la comunidad Wixárika y los distintos elementos que se configuran dentro de estos, a través del aporte de sus actores sociales sobre acontecimientos y hechos de la historia social regional de los wixaritari.

La historia oral “es un conjunto de técnicas y métodos de investigación que, aunque provienen de diversas disciplinas, podemos identificar y rastrear los aportes logrados a lo largo del tiempo” (Aceves, 1998, pág. 209), que permite una diversidad de miradas hacia en la investigación. De modo, que Aceves (1998) ha expuesto que la historia oral, debe ser considerado de una manera compleja y problemática, pues está compuesto de las siguientes características esenciales:

- Un espacio de confluencia interdisciplinaria.
- Surge de la historia social y procede a seleccionar nuevos sujetos sociales, en escalas y niveles locales y regionales, con el afán de abordar fenómenos y cuerpos de evidencias específicas y controlables, con técnicas y fuentes nuevas y plurales.
- Tiene el propósito de lograr aproximaciones cualitativas de los procesos y fenómenos sociales e individuales.
- Considera el ámbito subjetivo de la experiencia humana concreta y del acontecer sociohistórico.
- Centra su análisis en la visión y versión desde dentro y lo más profundo de la experiencia, expresan los sujetos sociales considerados centralmente en ámbito de la historia social-local-oral.

De modo que, la estructura de esta investigación viene estructurado de la siguiente manera:

Conocer los antecedentes de los movimientos sociales gestados por la comunidad Wixárika y los distintos elementos que se configuran dentro de estos, a través del aporte de sus actores sociales sobre acontecimientos y hechos de la historia social regional de los wixaritari.

Perfil del entrevistado

(Lugar y fecha de nacimiento, nivel de estudios, origen étnico, estado civil, ocupación y nombre)

Historia de la comunidad Wixárika

Cambios históricos en las formas de organización de la comunidad, migraciones internas o desplazamientos (causas y efectos), antiguas autoridades.

Movimientos sociales

Primeros movimientos sociales, actuales movimientos sociales, principales actores sociales involucrados (personajes), comunidades wixaritari involucradas, otras comunidades involucradas (tepehuanos, nahuas, coras, etc.), logros de los movimientos, espacio geográfico de las movilizaciones, actores externos a la comunidad.

Problemáticas sociales actuales y expectativas

Principales problemáticas que ha enfrentado la comunidad, problemáticas resueltas, problemáticas a las que se enfrentan (cómo los están resolviendo), actores principales que juegan un papel relevante, visión de la situación social de la comunidad a corto, mediano y largo plazo.

Datos del entrevistado

Fecha: _____ Lugar: _____ Folio:

Nombre: _____ Lugar de nacimiento: _____ Edad:

Ocupación: _____ Estado civil: _____

1. ¿Qué puede compartir sobre la historia de su pueblo?
2. ¿Cómo es la forma de organización en su comunidad?
3. ¿Cómo eligen a sus representantes o autoridades?
4. ¿Qué festividades practican? ¿Cómo se organizan para ello? ¿Existen sanciones en caso de no colaborar?
5. ¿Qué cambios se han dado en sus formas de organización?
6. ¿Frente a qué problemáticas se enfrentan actualmente sobre el despojo de sus tierras y el DIF? ¿Cuáles fueron los principales factores que generaron estas problemáticas?
7. ¿Qué alternativas o soluciones tomaron ante dichas problemáticas?
8. ¿Qué tipo de población participa con mayor frecuencia en la resolución de las problemáticas sociales (mujeres, jóvenes, adultos, etc.)?
9. ¿Cómo surge este movimiento (fecha)? ¿Cuáles fueron las principales causas que originaron la movilización?
10. ¿Cuáles fueron sus primeras reacciones?
11. ¿Cómo se empezaron a organizar?
12. ¿Qué dificultades enfrentaron tanto internas como externas al organizarse?
13. ¿Cuáles fueron sus primeras estrategias de acción llevadas a cabo?
14. ¿Hubo agentes externos que incidieron generar esta movilización?

15. ¿Cuáles fueron las respuestas del gobierno federal y estatal frente a sus demandas expuestas?
16. ¿Cuál fue su principal demanda social? ¿Les plantearon otras demandas?
17. ¿Se dieron actos de represión, amenazas, hostigamiento, entre otros? ¿Quiénes fueron? ¿Cómo fue su reacción?
18. La movilización de su comunidad, ¿Qué resultados favorables obtuvieron? Y ¿Qué resultados desfavorables obtuvieron?
¿Por qué?
19. ¿Cómo eran las relaciones sociales antes de la movilización y ahora?
20. Esta movilización, ¿Qué cambios generó dentro de la comunidad?
21. ¿Cómo visualizas esta movilización en 5, 10 o más años?
22. Algo más que el entrevistado desee agregar.

Fin de la entrevista

Se agradece al entrevistado por su participación

GUIÓN DE ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD A AUTORIDADES EXTERNAS

(Delegado del INPI Jalisco-Colima)

Objetivo general: Conocer la percepción que tienen las autoridades externas encargadas de salvaguardar y promover los derechos humanos de los pueblos indígenas Wixárikas del norte del estado de Jalisco, y de los procesos por los cuales han atravesado ante diversos conflictos políticos y sociales relacionados a los despojos de tierras y desplazamiento interno forzado.

A través de la entrevista en profundidad, que permite una lectura de lo social a través de la reconstrucción del lenguaje de los entrevistados (Vela Peón 2001).³⁵ En el plano metodológico, las entrevistas en profundidad permiten una lectura integral del tema de investigación por cualidades como las que se mencionan a continuación³⁶:

- Las entrevistas en profundidad raramente constituyen la única fuente de datos de investigación.
- Su uso se complementa con los datos reunidos por la experiencia del entrevistador como observador participante, entrevistas informales, registros documentales y el trabajo de campo en su conjunto.

De modo que, el presente guion de entrevista viene a estar estructurado de la siguiente manera, abordando los siguientes aspectos:

³⁵ Vela Peón (2001), "Un acto metodológico básico de la investigación social: la entrevista cualitativa", en: María Luisa Tarrés (coord.), *Observar, escuchar y comprender. Sobre la tradición cualitativa en la investigación social*, Flacso, El Colegio de México.

³⁶ Valles. M. (2002) *entrevistas cualitativas*. Cuadernos metodológicos. 32. CIS. Madrid.

Trayectoria personal y participación en los procesos de movilización política

Breve explicación sobre trayectoria académica, laboral, contexto familiar, comunitario, etc. Involucramiento en procesos de movilización en territorios indígenas.

Movilización social

Los antecedentes de la movilización, las causas y las consecuencias, estructuración de su organización política, despojo de tierras y desplazamiento interno forzado.

Papel de la institución

Rol que juega la institución ante el conflicto, que alcances y limitantes tiene la institución, que apoyos ofrece ante los diversos conflictos que se da en territorio huichol, en qué ha beneficiado, que resultados se han dado, el vínculo con la comunidad (constante, esporádico, regular), ha habido conflicto entre la institución y la comunidad (por qué y cómo se resolvió), como se coordina la institución con el Tribunal Agrario y otras instituciones inmiscuidas en los conflictos sociales y políticos de las comunidades Wixaritari.

Datos del entrevistado

Fecha: _____ Lugar: _____ Folio: _____
Nombre: _____ Lugar de nacimiento: _____ Edad: _____
Ocupación: _____ Estado civil: _____
Etnia: _____ Escolaridad: _____

1. Platicame un poco sobre tus estudios, ¿Dónde estudiaste tu educación básica, superior, etc.?
2. ¿Cómo le hacías para estudiar (trabajabas)?
3. ¿Qué vínculo establecías con tus familiares? ¿Aún mantenías vínculos con tu comunidad?
4. ¿Desde cuando se venía dando este conflicto relacionado a las tierras y al DIF?
5. ¿Cómo fue que te incorporaste en la movilización de tu comunidad en la defensa del territorio?
6. ¿En qué año la comunidad Wixaritari empieza a movilizarse para la defensa de su territorio?
7. ¿Cuáles son las principales causas de dicha movilización? ¿Qué consecuencias hubo?
8. ¿Cómo se organizaron los Wixaritari de Jalisco?
9. ¿Cómo se han dado los despojos de tierras? ¿Cómo se dan los DIF en Jalisco?
10. ¿Qué papel juega la institución ante estas problemáticas relacionadas al despojo de tierras y DIF?
11. ¿Qué alcances y limitantes tiene?
12. ¿De qué forma contribuye para la resolución de dichas problemáticas?
13. ¿Cómo es el vínculo que se ha dado con la comunidad Wixaritari? / ¿Se han presentado conflictos? / ¿Cómo se resolvió?
14. ¿Qué resultados se ha tenido con la comunidad Wixárika?
15. ¿Cómo se coordina esta institución con otras instituciones inmiscuidas en estas problemáticas relacionadas a esta comunidad?

Fin de la entrevista

Se agradece al entrevistado por su participación

Tabla 4. Síntesis de entrevistas realizadas

Síntesis de los entrevistados en las comunidades Wixaritari de San Sebastián Teponahuaxtlán y Tuxpan, Jalisco 2019-2020						
Entrevistado	Edad	Género	Etnia	Lugar de nacimiento	Puesto en la comunidad	Fecha
Familiar de los Hermanos Vázquez³⁷	34	Femenino	Wixárika	Tuxpan de Bolaños	Integrante de la comunidad	Julio 2019
Herlinda	38	Femenino	Wixárika	San Sebastián Teponahuaxtlán, Mezquitic	Ex secretaria del comisariado	Julio 2019
Irma	44	Femenino	Wixárika	San Sebastián Teponahuaxtlán, Mezquitic	Directora de preescolar	Julio 2019
Tomas	59	Masculino	Wixárika	Mesa de Tepic, Tuxpan de Bolaños	Gobernador tradicional	Julio 2019
Lorena	37	Femenino	Wixárika	San Sebastián Teponahuaxtlán, Mezquitic	Profesora de primaria	Julio 2019
Maricela	31	Femenino	Wixárika	San Sebastián Teponahuaxtlán, Mezquitic	Secretaria del comisariado ³⁸	Julio 2019
Martín	69	Masculino	Wixárika	San Sebastián Teponahuaxtlán, Mezquitic	Integrante de la comunidad	Julio 2019

³⁷ La entrevistada solicitó que no se mencionará su nombre por cuestiones de seguridad, por lo que se mantienen sus datos bajo el principio de confidencialidad y anonimato.

³⁸ En el año 2019 cuando se entrevisto a Maricela fungía como secretaria del comisariado de la comunidad de San Sebastián Teponahuaxtlán y Tuxpán, Jalisco.

Síntesis de los entrevistados en las comunidades Wixaritari de San Sebastián Teponahuaxtlán y Tuxpan, Jalisco 2019-2020

Salvador	49	Masculino	Wixárika	San Andrés Cohamiapa	Delegado regional del INPI Jalisco-Colima	Julio 2019
Santos	47	Masculino	Wixárika	El mirador, San Sebastián Teponahuaxtlán, Mezquitic	Comisariado de bienes comunales	Julio 2019
Abel	25	Masculino	Wixárika	Tuxpán de Bolaños	Comunero de la comunidad	Enero 2020
Alberto	28	Masculino	Wixárika	Berenjenas, Tuxpán de Bolaños	Trabajador del ayuntamiento (representante de la cultura Wixárika)	Enero 2020
Eutimio	58	Masculino	Wixárika	Bajío del Tule, San Sebastián Teponahuaxtlán, Mezquitic	Mara'akate	Enero de 2020
Otilio	60	Masculino	Wixárika	Mesa de Pajaritos, Tuxpan de Bolaños	Integrante de la comunidad	Enero de 2020

Fuente: elaboración propia con base en la investigación de campo realizada en los años 2019 y 2020.

